



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA (PIOF-PORN) EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

Término Municipal de Puerto del Rosario
Isla de Fuerteventura

CASTELLANO
ESTUDIO





EQUIPO REDACTOR

RAFAEL CASTELLANO CONSULTORES S.L.

Dirección Técnica

- Rafael Castellano Brito. Arquitecto

Han participado en esta fase:

Equipo redactor base:

- Amanda E. Luaces Casas. Geógrafa.
- Jennifer Scholz Fernández. Arquitecta.
- José Tomás Martín González. Abogado. Técnico Urbanista por el INAP.
- Mirian Castellano García. Jurista.
- Ana María Quintana Vizcaíno. Jurista.
- Carlota Elena García Silván. Arquitecta.
- Marcos Javier Alonso Pérez. Arquitecto.
- María García Palerm. Arquitecta.
- Cristina Sánchez Pescador. Arquitecta.
- M. Milagros Fois Lugo. Arquitecta.
- Alberto Velasco Rodríguez. Arquitecto.
- Sergio Acosta Rivero. Gestión administrativa.
- M. Lionel Padrón Vera. Gestión administrativa.

Colaborador externo:

- Iván Hernández Machín. Arquitecto.



ÍNDICE

0. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO	1
1. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.....	6
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA E INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA.....	10
1.3 NORMATIVA POR LA QUE SE PROMUEVE Y DESARROLLA	17
2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y SUS ALTERNATIVAS	18
2.1 ÁMBITOS DE LA MODIFICACIÓN	18
2.1.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	18
2.1.2 ÁMBITO DE ESTUDIO	19
2.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....	20
2.2.1 ALTERNATIVA 0.....	20
2.2.2 ALTERNATIVA 1.....	25
2.2.3 ALTERNATIVA 2.....	34
2.2.4 ALTERNATIVA 3.....	42
3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN	51
4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL PREVIA AL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN	54
4.1 GEOLOGÍA.....	55
4.2 GEOMORFOLOGÍA	60
4.3 CONDICIONES CLIMÁTICAS Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	60
4.4 HIDROLOGÍA	67
4.5 SUELOS Y CAPACIDAD AGROLÓGICA.....	69
4.6 BIODIVERSIDAD	74
4.6.1 FLORA	74
4.6.2 FAUNA	78
4.6.3 HÁBITATS.....	84
4.7 ÁREAS PROTEGIDAS.....	85
4.8 PAISAJE	87
4.9 PATRIMONIO CULTURAL.....	93
4.10 ESTUDIO BÁSICO DE RIESGOS.....	97
4.11 POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	102
4.12 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE	107
5. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	114
6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	122



7. EFECTOS SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	128
7.1 ÁMBITO INTERNACIONAL	128
7.1.1 RESERVA DE LA BIOSFERA	128
7.2 ÁMBITO COMUNITARIO.....	131
7.2.1 DIRECTIVA 2001/42/CE.....	131
7.2.2 ESTRATEGIA TERRITORIAL EUROPEA.....	131
7.2.3 PACTO VERDE EUROPEO	132
7.3 ÁMBITO NACIONAL.....	133
7.3.1 LEY 21/2013.....	133
7.3.2 REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015.....	135
7.3.3 LEY 7/2021.....	136
7.3.4 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SOSTENIBILIDAD URBANA Y LOCAL.....	138
7.3.5 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC).....	140
7.4 ÁMBITO AUTONÓMICO	141
7.4.1 LEY 4/2017.....	141
7.4.2 LEY 6/2022.....	144
7.4.3 ESTRATEGIA CANARIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA.....	146
7.5 ÁMBITO INSULAR.....	148
7.5.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE FUERTEVENTURA	148
7.5.2 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA	152
7.5.3 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO	153
8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	155
9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	157
10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL	164
10.1 REPERCUSIÓN SOBRE LOS INDICADORES DE OTRAS EVALUACIONES AMBIENTALES	165
10.2 SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	168
10.2.1 INDICADORES	170
10.2.2 INFORME DE SEGUIMIENTO	173
10.3 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES	174
11. PLANOS.....	175



0. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO

La Modificación menor del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura en el ámbito del Parque Tecnológico de Fuerteventura que se promueve -en adelante Modificación PIOF-PORN/PTF- tiene por objeto modificar la estructura y régimen de los usos urbanísticos asignados por el Plan vigente en el ámbito territorial conformado por el Parque Tecnológico de Fuerteventura y el Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.

El 12 de diciembre de 2013 entra en vigor la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, la cual traspone al ordenamiento interno español la *Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente* y la *Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*. Asimismo, fruto de la modificación de la Directiva 2011/92/UE realizada por la *Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014*, se ha realizado la modificación de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental mediante la Ley 9/2018, de 5 de diciembre*.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de carácter básico conforme a su Disposición Final octava, establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, regulando esta materia de tal forma que no impide a las Comunidades Autónomas ejercer sus competencias de desarrollo legislativo y, por tanto, sus políticas en la materia. En este sentido, la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias* -en adelante, LSENPC-, diseña el procedimiento elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación, en paralelo con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica preceptivo diseñado por la referida Ley estatal, junto con el *Reglamento de Planeamiento de Canarias*, aprobado mediante *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre* -en adelante, Decreto 181/2018-.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En cuanto al tipo o procedimiento de evaluación ambiental estratégica, el artículo 86 de la Ley 4/2017 establece lo siguiente:

1. *La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.*
2. *En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:*
 - a) *Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
 - b) *Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.*
 - c) *Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.*
 - d) *La ordenación pormenorizada de un plan general.*
 - e) *Los planes parciales y especiales que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica. No obstante, cuando el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a las determinaciones ambientales del plan general deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en la parte que no cumplan con las mismas.*

...

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 21/2013 define que:

1. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una*



disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

2. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.*



Respecto a las causas de modificación la Ley 4/2017 establece lo siguiente en los artículos 163 y 164:

Artículo 163. Causas de modificación sustancial.

1. *Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:*
 - a) *La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*
 - b) *El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*
 - c) *La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.*
2. *La modificación sustancial puede ser plena o parcial, según su ámbito o alcance. Será parcial cuando se circunscriba a una parte del territorio ordenado, a las determinaciones que formen un conjunto homogéneo o a ambas a la vez. A su vez, la evaluación ambiental estratégica que proceda queda circunscrita al ámbito o alcance de la modificación.*

Artículo 164. Causas de modificación menor.

1. *Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.*



2. *Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.*
3. *Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.*
4. *La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella.*

Dado que la Modificación PIOF-PORN/PTF propuesta supone una modificación menor del citado instrumento al tratarse de una alteración del mismo que no tiene la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la LSENPC, se procede a **solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.**

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y el contenido del presente Documento Ambiental Estratégico -en adelante DAE- se ampara en la Ley 21/2013 y las precisiones establecidas por el Decreto 181/2018, y a tales efectos, el presente documento desarrolla los contenidos exigidos mediante los siguientes apartados:

APARTADOS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	ARTÍCULO 29 DE LA LEY 21/2013
1. Objetivos de la Modificación	a) Los objetivos de la planificación.
2. Alcance y contenido de la Modificación propuesta y sus alternativas.	b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
3. Desarrollo previsible de la Modificación.	c) El desarrollo previsible del plan o programa.
4. Caracterización de la situación ambiental previa al desarrollo de la Modificación.	d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.



APARTADOS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	ARTÍCULO 29 DE LA LEY 21/2013
5. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.	h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
6. Efectos ambientales previsibles.	e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
7. Efectos sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.	f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.	g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
9. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación.	i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
10. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental.	j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Relación comparativa entre el contenido del Documento Ambiental Estratégico y la Ley 21/2013.

1. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

En el caso del Parque Tecnológico de Fuerteventura (PTF) el objetivo esencial perseguido es mejorar las condiciones inicialmente establecidas en la ordenación vigente, contribuyendo a potenciar sus actividades y la prestación de servicios altamente demandados, para lo cual se hace preciso resolver los siguientes aspectos:

- Mejorar las condiciones de accesibilidad al Parque, segregando claramente la movilidad territorial de la propia de estas instalaciones.
- Incorporar el uso habitacional en determinadas parcelas del Parque Tecnológico compatibilizándolo con el uso administrativo y científico, de tal forma que se permita añadir a las actividades de investigación la estancia de personas que deban realizarlas durante periodos de tiempo cortos y concretos.
- Disponer una nueva organización de los espacios libres, situados en los bordes del Parque, y de las actividades administrativas, dispuestas hacia el interior, mejorando así la eficiencia funcional de las zonas.

Mientras que el Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” se añade para cumplir con el deber de adaptación del planeamiento insular a las determinaciones del Proyecto de Interés Insular, añadiéndose además algunos ajustes



necesarios para su más eficiente funcionalidad y el cumplimiento de sus principales objetivos, basados en el programa “Canarias Geo Innovation Program 2030”:

- Contribuir a la creación de un polo de innovación relacionado con la industria de HAPS y UAS.
- Generar proyectos de I+D, innovación y TIC relacionados con la industria HAPS y los UAS.
- Ayudar al posicionamiento internacional de Canarias en el ámbito de la observación de la Tierra.
- Garantizar la atracción de inversión internacional para el desarrollo de proyectos emblemáticos en HAPS y UAS.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Transcurridos más de 14 años desde la aprobación definitiva de la Revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de la isla de Fuerteventura -en adelante PIOF-PORN- para el emplazamiento del Parque Tecnológico en Los Estancos y una vez que se han ido materializando algunas de las determinaciones aprobadas, la entidad Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A. MP, gestora del mismo, ha ido confirmando la necesidad de introducir mejoras en la ordenación aprobada, con el fin de viabilizar algunas iniciativas pendientes de consolidar, teniendo en cuenta además las consecuencias de la aprobación por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2022, del Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.

En concreto, se ha planteado la conveniencia y oportunidad de atender las siguientes necesidades que han surgido de forma sobrevenida y que no pudieron ser contempladas en la Revisión del PIOF-PORN, aprobada en el año 2010:

- Mejorar la accesibilidad del Parque Tecnológico desde la carreta FV-10, teniendo en cuenta las nuevas necesidades de circulación, procurando la separación del tráfico de vehículos por la carretera insular del tráfico interior del parque.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Reordenar las zonas de Espacios Libres del Sistema General en aras de lograr una mejora en la disposición tanto de las piezas de suelo edificables como de los espacios libres públicos, con el balance final de una ampliación, mejor localización y funcionalidad de los espacios libres públicos.
- Habilitar la posibilidad de implantación como uso complementario del alojamiento temporal del personal investigador, técnico y docente que preste servicios en el Parque Tecnológico y/o en los proyectos de despliegue del programa “Canarias Geo Innovation Program 2030”, de forma similar a lo que ya se prevé expresamente en el art. 71 bis de la Normativa del PIOF-PORN introducido por la Revisión aprobada en el año 2010 para el ámbito del “Equipamiento Insular” (suelo urbanizable de uso terciario remitido a la ordenación pormenorizada del planeamiento urbanístico municipal).
- Recoger en la ordenación el Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” como equipamiento estructurante insular de acuerdo con lo previsto en el art. 126 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, que ordena insertar las determinaciones del proyecto aprobado en la primera modificación que afecte a este suelo.
- Habilitar la implantación de una base operativa de helicópteros y otras instalaciones vinculadas al Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) y al Servicio de Urgencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (SUC) en aras de la mejora de la seguridad y tratamiento de emergencias en la isla de Fuerteventura y de los sistemas de evacuación y asistencia sanitaria urgente.
- Recoger en la ordenación propuesta la estación depuradora de aguas residuales construida por Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.-M.P. en el lindero sureste del Sistema General para dar servicio a la gestión de aguas residuales generadas por las propias instalaciones del Parque Tecnológico.
- Introducir en la Normativa del PIOF-PORN las alteraciones derivadas de la entrada en vigor de nuevas normativas que afectan a la regulación de la presente iniciativa y de las medidas adoptadas en este expediente.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Procurar que los parámetros urbanísticos asignados al Parque Tecnológico de Fuerteventura y el Equipamiento Estructurante “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” no limiten el desarrollo de las actividades de innovación, desarrollo e investigación que caracterizan este tipo de infraestructuras, así como las nuevas actividades previstas. En este sentido se arbitran las siguientes medidas específicas:
 - a) Ajustar altura máxima de la edificación, manteniendo la edificabilidad de la parcela AD-1 del Sistema General. Se plantea reducir la altura máxima a 5 metros y una única planta para garantizar que no se obstaculicen las operaciones del Stratoport. No se modifican los parámetros de retranqueo y ocupación máxima permitida.
 - b) Suprimir el edificio de “cocheras” en la parcela AD-2, ya que no es necesario para el desarrollo del Parque Tecnológico.
 - c) Ampliar la zona inicialmente destinada a hangares HAPS de pequeño tamaño y UAS (Unmanned Aerial Vehicles) con el objeto de permitir su uso por aeronaves o sistemas UAS de cualquier tamaño y aeronaves tripuladas de emergencias, sanitarias, seguridad, rescate y salvamento o I+D+i.

Asimismo, los objetivos ambientales son:

- Fomentar un desarrollo compatible con la preservación de los valores naturales y culturales en presencia.
- Favorecer una movilidad más sostenible y una mejor calidad ambiental del espacio público, procurando un espacio más resiliente y menos vulnerable frente a nuevos escenarios climáticos.
- Incidir en la integración paisajística de la ordenación propuesta respecto al entorno.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Limitar la proliferación de espacios segregados y mono-funcionales menos eficientes en cuanto al uso del suelo y el consumo de recursos, así como la reutilización de infraestructuras preexistentes.
- Procurar un desarrollo sostenible compatible con el interés científico y tecnológico del ámbito.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA E INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA

La Modificación PIOF-PORN/PTF propuesta se ajusta a las declaraciones de interés público general en base a las cuales se ha planteado la planificación y desarrollo del Parque Tecnológico de Fuerteventura y de la infraestructura europea denominada “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, tal y como seguidamente se señala.

1. En el Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias N.º 69/2010, de 17 de junio, por el que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario (publicado en el BOC N.º 140 de 19.07.2010), en el que se consigna la siguiente motivación:

“La actividad a implantar en el Parque Tecnológico es una actividad con un alto valor estratégico desde el punto de vista socioeconómico y posee por tanto un marcado carácter de bien colectivo de interés general ... En este sentido, el Cabildo Insular de Fuerteventura ha considerado la enorme importancia que tiene para la isla alcanzar una mayor diversificación económica en los últimos tiempos, en que la economía insular ha pasado a depender prácticamente de un único sector económico”.

2. En el Plan Estratégico de Innovación del Cabildo de Fuerteventura 2021 – 2027, aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, se decidió asumir una apuesta decidida por la innovación y las tecnologías, así como la digitalización y la sostenibilidad insular. En dicho Plan figura el objetivo específico “OE-7. Promover, impulsar y

fomentar la implantación de infraestructuras tecnológicas y/o innovadoras en el territorio insular”, para cuya consecución se prevén numerosas iniciativas que se enmarcan, entre otros, en el Eje Estratégico denominado “Canarias Geo Innovation Program 2030”.

A través de este eje estratégico se pretende el desarrollo de iniciativas y soluciones innovadoras, inteligentes y sostenibles mediante la observación del medio aéreo, terrestre y marítimo, para lo cual se considera necesario la utilización de diversas tecnologías y fuentes de datos (ópticas, radar, térmicos, hiperespectrales, etc.), procedentes de plataformas satelitales, aéreas, UAV's (drones) y sensores terrestres o marinos, entre otras.

3. En el acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2022, en el que se aprobó declarar de interés insular el proyecto “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” cuyo objeto es la ejecución inmediata de equipamientos o infraestructuras estructurantes relacionados con actividades de carácter estratégico que engloba usos relativos al I+D+i, al tecnológico, aeronáutico, aeroespacial, de telecomunicaciones, de defensa, de vigilancia y control, etc.
4. Más extensamente, los objetivos del proyecto se basan en los del programa “Canarias Geo Innovation Program 2030”¹ -en adelante CGIP2030-, desde el que surge la idea del desarrollo de estas actividades tecnológicas y, en dicho sentido, se concreta lo siguiente:

“Se pretende desarrollar en Canarias y en Fuerteventura en particular, en el entorno del Parque Tecnológico de Fuerteventura, una infraestructura europea denominada Canarias Stratoport for HAPS, que incluya las instalaciones y equipamientos, de uso compartido, necesarios para que los distintos actores: industria aeronáutica,

¹ El 30 de noviembre de 2017 se formalizó Convenio entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura para la puesta en marcha del programa de observación, innovación y gestión inteligente del medio CANARIAS GEO INNOVATION PROGRAM 2030 para el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores en la isla de Fuerteventura.

aeroespacial, de telecomunicaciones, defensa y de observación de la tierra, tanto de empresas de gran tamaño como de PYMES asociadas, puedan realizar los desarrollos y operaciones necesarios: investigar, desarrollar, innovar, integrar, construir, operar, formar, simular, mantener e integrar cargas de pago y desarrollar, probar y operar productos y servicios asociados; puedan probar, ensayar y certificar modelos de ingeniería principalmente mediante plataformas HAPS y, simultáneamente, mediante uso de UAS (drones) en vuelo fuera de línea de vista (BVLOS). Lo anterior permitirá el desarrollo de nuevas aplicaciones, productos y misiones embarcadas.

El objetivo final es crear un polo tecnológico en Canarias, pionero en el desarrollo, integración, operación, mantenimiento y embarque de aplicaciones y misiones, mediante plataformas HAPS y aeronaves no tripuladas o UAS (drones).

Las plataformas HAPS están actualmente en fase de investigación y desarrollo y, por sus características, necesitan infraestructuras específicas en zonas con determinadas características diferenciales.”

Y como objetivo científico se añade: “Esta infraestructura tecnológica posibilitará, en una primera fase, la integración de prototipos y modelos pilotos para pruebas y ensayos de vuelo y certificación de HAPS y misiones de vuelo de UAS fuera de línea de vista; y, en una segunda fase, el desarrollo y embarque de aplicaciones y misiones en dichas plataformas para finalmente consolidarla como nuevo polo tecnológico, permitiendo a largo plazo el ciclo de vida completo de la operación de HAPS y UAS y sus misiones embarcadas.”

En la fase segunda del programa CGIP2030 se desarrollaron las Consultas Preliminares al Mercado (artículo 115 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) con el objetivo consultar a los operadores económicos con el fin de preparar correctamente las licitaciones e informar a los mismos sobre los planes de contratación de Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP.



En el informe final del proceso de Consultas Preliminares al Mercado del programa CGIP2030 se concluyó que este debe enfocarse a:

- 1) Promover y desarrollar un polo de innovación y desarrollo industrial, basado en nuevas tecnologías disruptivas especialmente en el sector aeronáutico y aeroespacial, como: plataformas satelitales, pseudo-satelitales (HAPS) y plataformas UAS y, en su caso, plataformas marinas USVs-ROB, para misiones de observación de la tierra, comunicaciones, emergencias y logística, y el tratamiento y análisis inteligente de los datos obtenidos (y de otras fuentes de datos) mediante procesos de Data Analytics, para desarrollar soluciones para la mejora y gestión inteligente de los servicios prestados a empresas y ciudadanos.
- 2) Generar empleo de calidad y servir de elemento tractor de talento alternativo y complementario al turismo.
- 3) Convertir al Parque Tecnológico de Fuerteventura, al conjunto del territorio insular y, por extensión, al resto de Canarias, en laboratorio natural, por sus excepcionales condiciones: meteorología favorable y estable, espacios naturales y biodiversidad amenazada por desarrollo intenso del turismo, territorio fragmentado, cientos de kilómetros de costas, aguas interinsulares, etc.) que proporciona numerosos casos de uso de interés para el diseño, desarrollo, ensayo y validación de soluciones de valor desarrolladas a partir del tratamiento de los datos recibidos de sensores embarcados en plataformas HAPS y UAS y su procesamiento (principalmente en tiempo real) para solucionar problemas, que sean escalables y exportables a territorios con problemáticas similares a las detectadas en Canarias.
- 4) Facilitar el desarrollo de un sandbox o entorno de pruebas de observación de la tierra en Fuerteventura (especialmente en el entorno del Parque Tecnológico de Fuerteventura), para el I+D+i, en un ambiente controlado y de seguridad, de plataformas y tecnologías aeroespaciales UAS y HAPS.

- 5) Conseguir la sostenibilidad económica a medio y largo plazo, mediante el desarrollo de productos y soluciones, innovadores, escalables y exportables, que mejoren la prestación de los servicios prestados a empresas y ciudadanos.

Desde el punto de vista de las infraestructuras, los retos del programa CGIP2030 son los siguientes:

- Reto 1. Plataformas HAPS (pseudosatelitales) y satelitales.

Se pretende ejecutar la infraestructura CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS para permitir el ensayo y pruebas y, en su caso, operación de plataformas HAPS y UAS, así como las instalaciones auxiliares necesarias (hangares HAPS y UAS, mooring, instalaciones de Helio y Aire Seco, sistemas de comunicaciones y de control de vuelo, estación meteorológica, etc.).

- Reto 2. Centro ISSEC de misiones y soluciones con UAS en vuelos BVLOS.

Se pretende la construcción de un Edificio Polivalente para albergar los espacios e instalaciones necesarias para el diseño, la simulación, la gestión, operación y análisis de misiones, el control de vuelo, la provisión de servicios UTM y U-Space y la coordinación UTM/ATM, la formación e instrucción, así como la adquisición de las plataformas UAS necesarias para la realización de las misiones, los sistemas requerido de comunicación y transmisión de datos y el despliegue de otros equipamientos e instalaciones necesarias (simuladores, salas de crisis, centro de control, etc.).

- Reto 3. GeoLab. GIC. Geo Training Center. Integración Smart Island.

Desplegar las infraestructuras y adquirir los equipamientos necesarios (hardware, software y APIs) para integración de los diversos subsistemas del GIC, la puesta en marcha del laboratorio GeoLab y disponer de los sistemas de comunicaciones y pasarelas de conexión necesarias con clientes, así como para la integración con Fuerteventura Open Island y su CPD.

5. Mediante Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias N.º 75/2024, de 20 de junio, del que se dio cuenta al Consejo de Gobierno en sesión de fecha 24 de junio, se identificaron y declararon estratégicas una serie de áreas que deben servir como marco para la aprobación de proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social de Canarias, entre las cuales figuran las áreas de “Espacio y Aeronáutica”.

De conformidad con lo anterior, se realizó una selección de proyectos, tanto de iniciativa pública como privada, atendiendo a criterios como el impacto socioeconómico, la aportación a la diversificación de la economía canaria, la atracción de talento, la apuesta por la innovación y la transformación, la mejora de la productividad, o el grado de transversalidad de cada iniciativa.

De esta manera se da respuesta a la necesidad de impulsar determinados proyectos y programas que coadyuven a la consecución de los fines señalados, tanto para contribuir a su implementación inicial como para su desarrollo y transformación, además de propiciar la difusión de los mismos, de forma que permitan posicionar a Canarias como referente en sectores que conlleven el desarrollo y la diversificación de nuestra economía, la atracción del talento, el aumento de la empleabilidad o la mejora de la productividad.

Posteriormente, mediante el Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias N.º 89/2024, de 30 de julio de 2024, se declararon estratégicos para Canarias una serie de proyectos entre los que figura CGIP2030.

Los proyectos declarados estratégicos para Canarias se benefician de las líneas de acompañamiento establecidas por la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, en especial las relativas a recibir asesoramiento y asistencia técnica para la búsqueda y elaboración de propuestas de financiación, así como a la intermediación con las Administraciones Públicas correspondientes para facilitar la coordinación entre organismos, de forma que se agilice la gestión administrativa de los expedientes correspondientes, en su caso.

PROGRAMA CANARIAS GEO INNOVATION PROGRAM 2030 Entidades promotoras: Gobierno de Canarias y Cabildo de Fuerteventura	
Descripción: El programa, que se desarrolla en el Parque Tecnológico de Fuerteventura y comprende diez proyectos, pretende desarrollar un nuevo polo de innovación y desarrollo industrial en Canarias basado en sectores como: observación de la tierra; aeronáutico y aeroespacial; comunicaciones; digitalización; formación especializada. Además, se espera desarrollar, ensayar, operar y exportar a otros territorios soluciones innovadoras en las áreas de emergencias, seguridad, medioambiente y otras. También se aspira al diseño y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y capacidades necesarias para la integración, ensayos, simulación, validación, certificación, operaciones de vuelo y misiones de observación de la tierra y comunicaciones, de plataformas satelitales, estratosféricas y atmosféricas o aeronáuticas, tanto tripuladas como no tripuladas, y globos aeroestáticos.	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
Canarias Stratoport for HAPS & UAS	Infraestructura pública, de I+D+i, de uso público y compartido para integrar, ensayar, desarrollar, validar, operar y mantener en y desde Canarias Stratoport for HAPS & UAS aeronaves no tripuladas UAS (Unmanned Aircraft System).
Centro ISSEC	Centro de I+D+i para la creación, desarrollo, validación, certificación y operación y asistencia al usuario de soluciones innovadoras de seguridad, emergencias y biodiversidad y otras misiones de servicio crítico. En el centro ISSEC se realizará el control de las misiones operacionales, la recepción de datos de la sensórica embarcada en diferentes plataformas, el tratamiento de los datos recibidos con procesos Data Analytics y la entrega de información de valor y asistencia a clientes finales.
Plan Complementario de I+D+i. Biodiversidad.	Adquisición de servicios de I+D+i para la creación, desarrollo, validación y certificación de soluciones innovadoras de observación, monitorización y gestión de la biodiversidad, la seguridad, las emergencias y otras soluciones innovadoras de servicio público, mediante la captura de datos desde sensores embarcados en plataformas aeronáuticas y aeroespaciales y su transmisión y procesado.
RETECH4CAN	Desarrollo en Canarias de "RetechnFOR", red tecnológica y territorial para el monitoreo forestal y reducción de desastres ambientales como palancas para el desarrollo de la Bioeconomía Forestal.
CAELUS 2030, Canarias Geo Innovation for Emergencies Solutions	Desarrollo y/o adquisición de una solución innovadora para el apoyo a la gestión integral de las emergencias en Canarias, mediante un sistema de plataformas aéreas no tripuladas mediante mecanismos de Compra Pública Innovadora.
AGAMENON	Gestión de la inmigración ilegal mediante HAPS & UAS.
PLUTARCO	Lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y la inmigración ilegal mediante tecnologías aeronáuticas y aeroespaciales, en colaboración con la Policía Nacional.
CANARIAS GEO TRAINING CENTER	Centro de formación para la cualificación en especialidades necesarias para el desarrollo del programa (pilotos, controladores aéreos, operados de sensores, analistas de misiones, desarrolladores de software y aplicaciones, técnicos de mantenimiento de plataformas y aeronaves, etc.
STRATOBUS	I+D+i e implantación industrial para operaciones de la plataforma no tripulada STRATOBUS
CRO SKYDWELLER	Centro regional de Operaciones de la Plataforma SKYDWELLER.

Fuente: www.gobiernodecanarias.org/proyectosestrategicos.

Por tanto, de acuerdo con lo indicado queda justificada la necesidad de la Modificación PLOF-PORN/PTF mediante la cual se pretende modificar la estructura y régimen de los usos urbanísticos asignados por el planeamiento vigente al ámbito territorial que se contempla en el documento Borrador con el objetivo de mejorar las condiciones inicialmente



establecidas en la ordenación del Parque Tecnológico de Fuerteventura y del Proyecto CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS y atender las necesidades descritas en el apartado 5 de este Borrador que han surgido de forma sobrevenida y que no pudieron ser contempladas en la Revisión del PIOF -PORN aprobada en el año 2010.

1.3 NORMATIVA POR LA QUE SE PROMUEVE Y DESARROLLA

A la Modificación PIOF/PTF le es de aplicación, fundamentalmente, las siguientes normas, sin perjuicio de cualquier otra norma que fuere aplicable:

- Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.
- Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución de Planeamiento de Canarias.
- Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.

- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y SUS ALTERNATIVAS

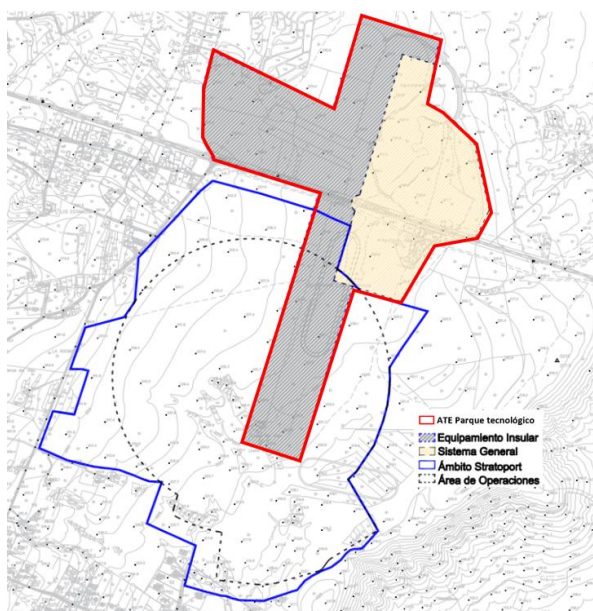
2.1 ÁMBITOS DE LA MODIFICACIÓN

El Borrador que acompaña al presente Documento Ambiental Estratégico diferencia dos ámbitos en función del contenido al que se hace referencia, por un lado, se encuentra el **ámbito de estudio**, sobre el que se analizan las principales características ambientales y urbanísticas previas, y por otro, el **ámbito de actuación**, que se refiere a aquel que es objeto de modificación.

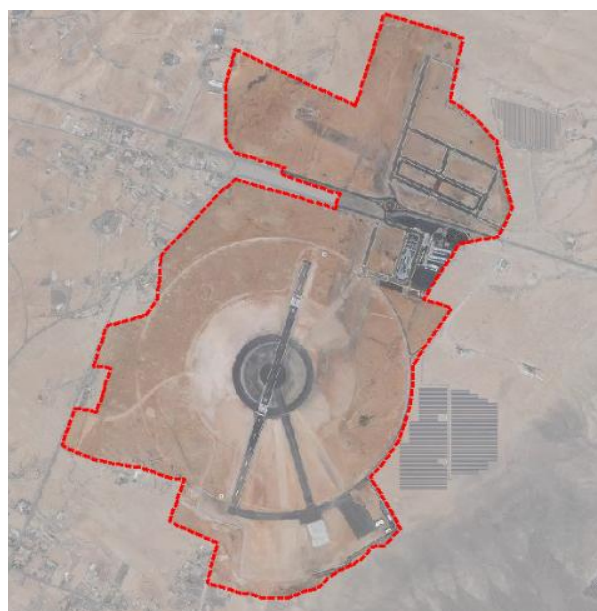
2.1.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El **ámbito de actuación** de la Modificación PIOF-PORN/PTF propuesta se encuentra delimitado por la superposición del Parque Tecnológico de Fuerteventura delimitado por el PIOF-PORN -756.433 m² divididos por dos sectores diferenciados: el Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica (SGSP 2.9.023 PARQUE TECNOLÓGICO) de 278.815 m² que concentra los usos y servicios básicos para el funcionamiento del Parque Tecnológico y un Equipamiento Insular de uso terciario (SUSNO TE/I-5) de 477.618 m² como soporte para el establecimiento de empresas de base tecnológica, con todos los medios y servicios específicos necesarios para la actividad empresarial- y el Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” ubicado al suroeste del actual parque tecnológico -ocupando 1.281.800 m²-.

Seguidamente se muestra el ámbito de actuación de la presente iniciativa como un solo conjunto, así como la diferenciación de los dos polígonos que lo conforman, el Ámbito Territorial Estratégico (ATE) de Parque Tecnológico (en rojo) y el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” (en azul), así como sus subdivisiones -el Equipamiento Insular, el Sistema General y el Área de operaciones del Stratoport-.



Delimitación de los polígonos que conforman en el ámbito de actuación.



Ámbito de actuación de la Modificación y su visualización sobre ortofotografía.

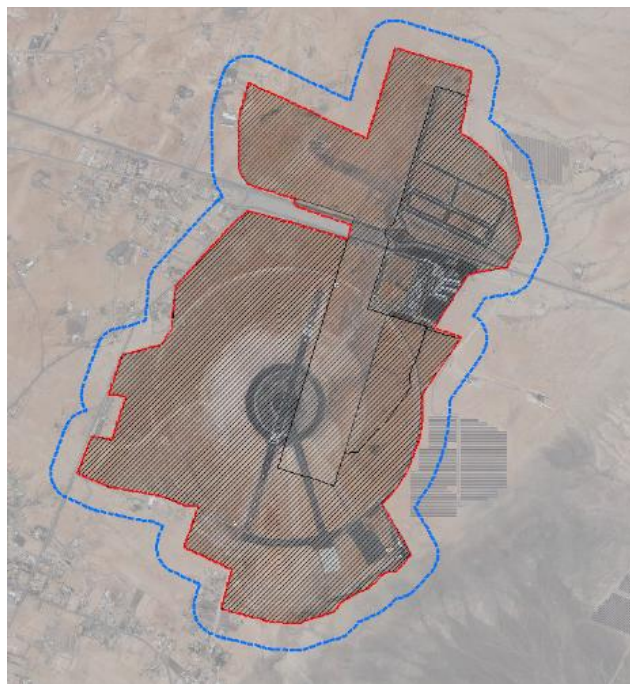
2.1.2 ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio se plantea sobre el perímetro conformado por los terrenos que delimitan el Parque Tecnológico de Fuerteventura (PTF) y el Proyecto de Interés Insular (PII) “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, con el objeto de analizar, en especial, las condiciones ambientales del entorno de incidencia de ambas infraestructuras.

El ámbito de estudio se delimita definiendo una zona o “franja de influencia” de 100 metros de ancho en torno al perímetro de los terrenos citados, lo que supone la generación de un polígono, cuya geometría dista tal distancia del perímetro del ámbito conformado por el Parque Tecnológico de Fuerteventura y el “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.

Se conforma, por tanto, un ámbito de estudio que alcanza una superficie total de 2.604.683,61 m², que incorpora parte del suelo diseminado, localizado en la zona de Los Estancos y La Asomada.

De acuerdo con lo expuesto, en la imagen que se inserta a continuación se muestra la delimitación del ámbito de estudio (delimitado en azul), conformado por el ámbito de la iniciativa (delimitado en rojo) y la “franja de influencia” perimetral entre ambos ámbitos.



Ámbito de estudio y ámbito de actuación de la Modificación sobre ortofotografía.

2.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

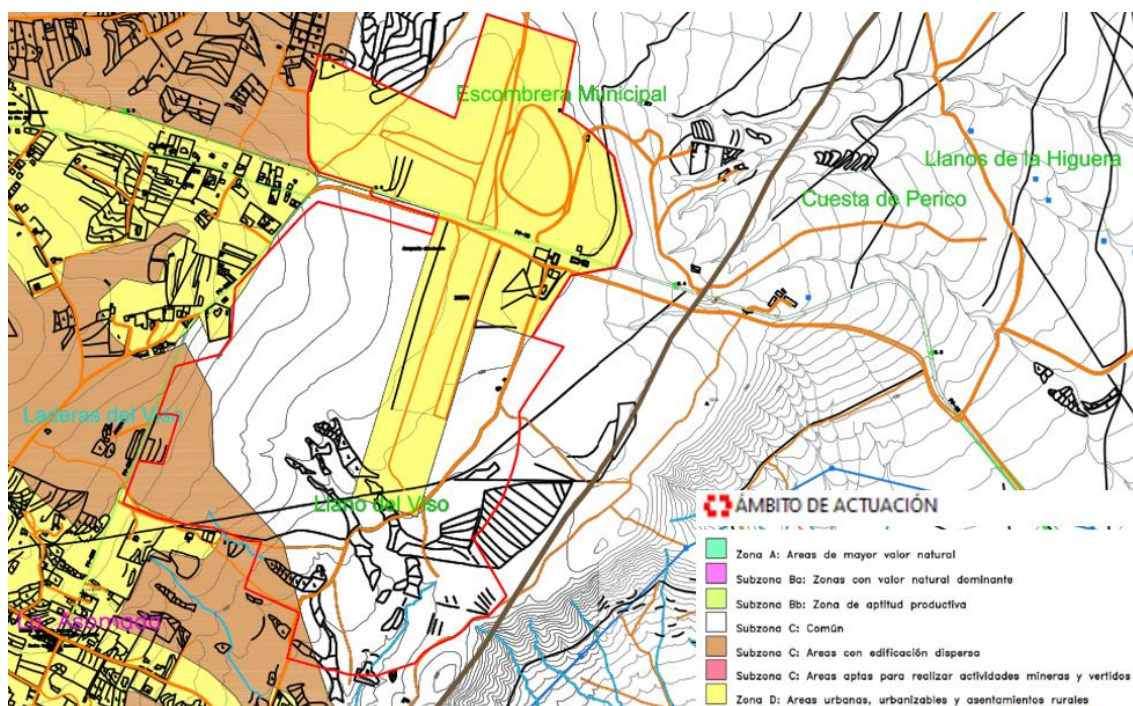
La escasa dimensión del ámbito de la modificación, así como los condicionantes que intervienen en el ámbito, limitan las alternativas a las siguientes: Alternativa 0 (A0), correspondiente con la ordenación vigente en el ámbito del Parque Tecnológico y la inclusión del Proyecto de Interés insular; Alternativa 1 (A1); Alternativa 2 (A2) y Alternativa 3 (A3), que plantean diversas modificaciones del sistema viario y de los usos y aprovechamientos propuestos respecto a la ordenación vigente, tal y como se expone en el apartado 7.2 del Documento Borrador y se resume seguidamente.

2.2.1 ALTERNATIVA 0

La Alternativa 0 refleja la situación actual del ámbito de actuación, en base al planeamiento vigente:

- Plantea el desarrollo del ámbito en base a las determinaciones establecidas en el vigente PIOF-PORN, manteniendo la ordenación pormenorizada del Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica y del ámbito de Equipamiento Estructurante Insular -remitido a desarrollo posterior, por parte del PGO de Puerto del Rosario-.

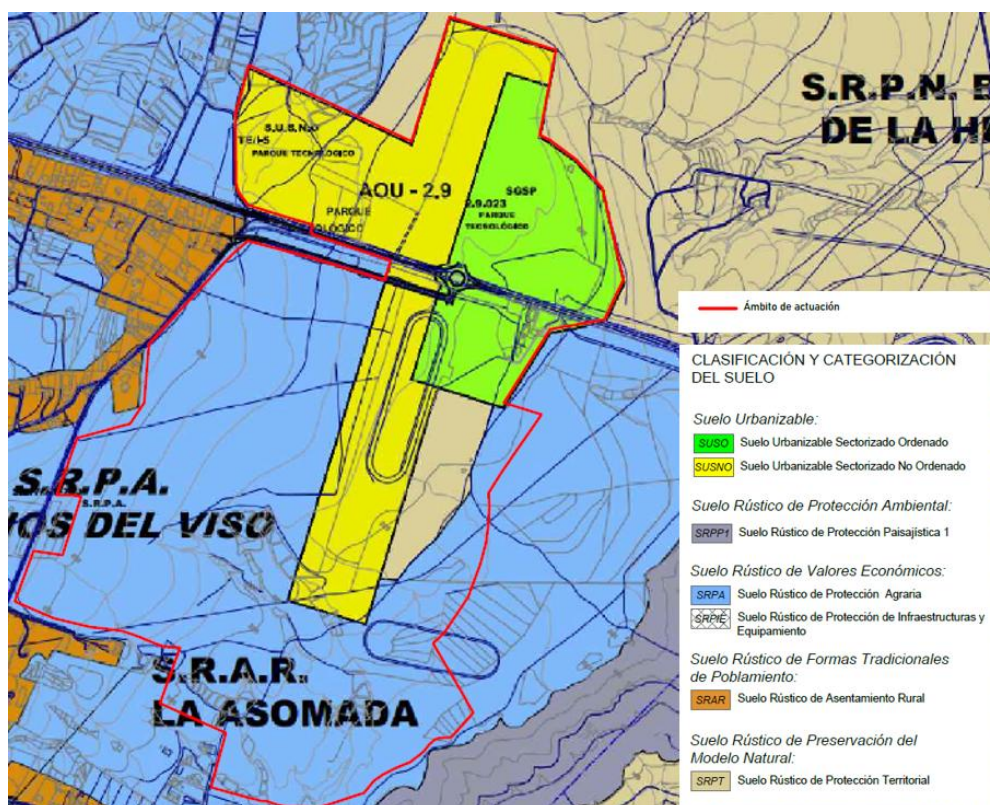
- Incluye el ámbito conformado por el Proyecto de Interés Insular (PII) “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” como “Equipamiento Estructurante Insular”, manteniendo las determinaciones establecidas para el desarrollo del mismo, recogidas en el proyecto aprobado.
- Respecto a la Zonificación del PIOF-PORN, se mantiene la Zonificación-tipos de suelo establecida en la Revisión del PIOF-PORN (2010), a pesar del solapamiento del ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” con el “Ámbito territorial estratégico del Parque Tecnológico de Fuerteventura” y las áreas de edificación dispersa localizadas en la zona de Los llanos del Viso, tal y como muestra la siguiente imagen.



Alternativa 0. Zonificación PIOF-PORN en relación con el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” y el ámbito de actuación de la presente iniciativa. Fuente: PIOF-PORN. Elaboración propia.

A pesar del solapamiento de normativas que se genera entre los dos ámbitos considerados -Ámbito territorial estratégico del Parque Tecnológico de Fuerteventura y el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, se mantienen la clase y categoría de suelo establecida por el PGO vigente de Puerto del Rosario, tanto en el ámbito del Parque Tecnológico (suelo urbanizable), como en los suelos incluidos en el ámbito del PII aprobado (siendo en parte

suelo rústico de protección agraria, en parte suelo rústico de protección territorial y la parte restante como suelo urbanizable (ordenado y no ordenado), tal y como refleja el siguiente plano de clasificación y categorización del suelo del PGO de Puerto del Rosario.



Alternativa 0. Clasificación y categorización de suelo PGO vigente (hoja OU 1) en relación con PII “CANARIAS STRATOPORT POR HAPS” y ámbito de actuación. Fuente: PGO Puerto del Rosario. Elaboración propia.

Respecto a la ordenación urbanística pormenorizada, el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” comprende un ámbito con una superficie total de 1.281.800 m² y una superficie edificable máxima de 29.050,00 m²c. En base a los usos y actividades que se desarrollan en el recinto, que incluye las instalaciones y equipamientos de uso compartido necesarios para el uso de distintos “actores” (industria aeronáutica, aeroespacial, de telecomunicaciones, defensa y de observación de la tierra) se establece la siguiente zonificación de usos, que se sintetiza en:

- A. Zona de seguridad, operaciones, amarre, despegue y aterrizaje. Se ubica de manera centralizada en el ámbito y tiene una superficie aproximada de 785.000 m².

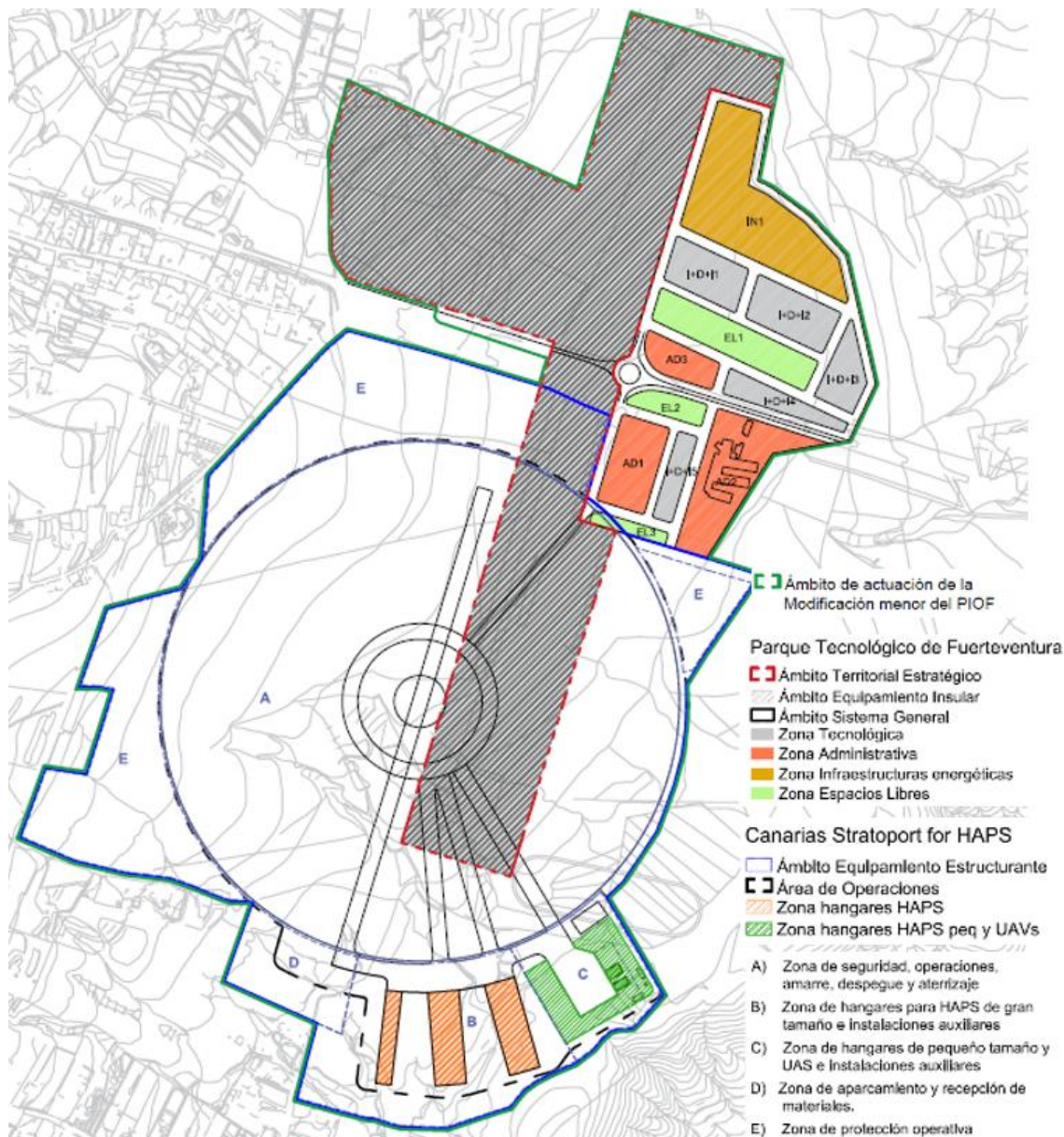


- B. Zona de hangares para HAPS y UAS de gran tamaño y sus instalaciones auxiliares: localizada al suroeste del recinto, con una superficie aproximada de 126.000 m². Dispondrá de una superficie edificable máxima = 27.000 m²c. La superficie edificable se reparte en: 2 hangares (de 180 x 60 m.) y 1 instalación de entelado (de 180 x 30 m). Tendrán una separación mínima entre hangares (zona útil) de 50 m y una altura máxima de 54 m.
- C. Zona de hangares de HAPS y UAVs de menor tamaño e instalaciones auxiliares: Se localiza al sureste del recinto, alcanza una superficie total de 45.000 m². Cuenta con una superficie edificable máx.= 1.050 m²c y altura máxima de 12 metros. La superficie edificable se reparte en 2 hangares; uno de 30 x 20 m y otro de 30 x 15 m. La separación mínima entre hangares (zona útil) será 10 m y la altura máxima =12 m.
- D. Zona de aparcamiento y recepción de materiales: Zona sin edificaciones al sur-suroeste de la zona de operaciones. Se destina a aparcamientos y plataforma de recepción de materiales. Ocupa una superficie aproximada de 35.000 m².
- E. Zona de protección operativa: Zona libre de obstáculos, destinada a zona de protección de las operaciones al norte, este y noreste del ámbito, con una superficie total aproximada de 250.000 m².

Completan el recinto hasta alcanzar la superficie de 1.281.800 m² las restantes superficies de suelo sin uso específico, repartidas por el ámbito, que alcanzan una superficie total aproximada de 40.800 m². Asimismo, para llevar a cabo otras edificaciones e instalaciones auxiliares, se dispone de una superficie edificable máxima de 1.000 m²c y una altura máxima de entre 4 y 12 metros.

Por otra parte, respecto a la ordenación pormenorizada del Sistema General Insular de infraestructuras del Parque Tecnológico, se mantiene la ordenación establecida en el plan vigente, concretamente:

1. Se mantiene la ordenación pormenorizada de las parcelas destinadas al Parque Tecnológico, a ambos lados de la carretera insular FV-10, lo que no favorece al funcionamiento del conjunto del Parque.



Alternativa 0. Propuesta de ordenación pormenorizada. Fuente: Elaboración propia PIOF-PORN, PGO de Puerto del Rosario, PII aprobado.

2. La distribución de usos que establece en el plan vigente dispone mayoritariamente las parcelas que ostentan los usos “I+D+d”, usos tecnológicos propios del PTF, al norte de la carretera insular FV-10, mientras que las parcelas destinadas a usos administrativos se ubican fundamentalmente al sur.



3. Se dispone también una parcela destinada a albergar infraestructuras energéticas “IN” en el extremo norte del sistema general. Completan la intervención tres parcelas destinadas a espacio libre de uso público “EL”, una de ellas de gran tamaño ubicada de manera centralizada en la trama al norte de la carretera insular FV-10 y las dos restantes, de menor tamaño, al sur de la FV-10.
4. La conexión viaria del Parque Tecnológico con la carretera insular FV-10 se realiza a través de una rotonda o glorieta que se ubica en el borde oeste del Sistema General Insular, resolviendo tanto la accesibilidad (entrada y salida) como la conectividad y circulación interna del conjunto del Parque Tecnológico.
5. La rotonda ejecutada actualmente se encuentra desplazada aproximadamente 26 metros hacia el este de la ubicación prevista en el planeamiento en vigor; situación que ha repercutido desfavorablemente en la accesibilidad, conectividad y circulación interna del conjunto del Parque, además de generar situaciones de inseguridad viaria debido a la sinuosidad del trazado actual.
6. En este sentido, se deberá ejecutar de nuevo esta rotonda, rectificando su localización en base a la dispuesto por el PGO vigente con el fin de regularizar su situación.

2.2.2 ALTERNATIVA 1

La Alternativa 1 se configura con el propósito de lograr una mejor relación entre las distintas áreas que conforman el Parque Tecnológico y el PII, maximizar las conexiones, tanto peatonal como rodada, en el conjunto del ámbito de actuación y mejorar las condiciones y capacidades de acoger actividades estratégicas, tanto en el plano tecnológico y de la investigación, como en los servicios de emergencias.

Se plantea partiendo de la inclusión del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” en la normativa del PIOF-PORN, ya que el área ocupada por el PII se superpone sobre una gran extensión del suelo urbanizable incluido en el Parque Tecnológico.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Por otra parte, respecto a la carretera FV-10, se plantea separar el recinto que ocupa este trazado viario, del conjunto del Parque Tecnológico, lo que supone la reducción de ámbitos de Sistema General Insular y Equipamiento Estructurante Insular.

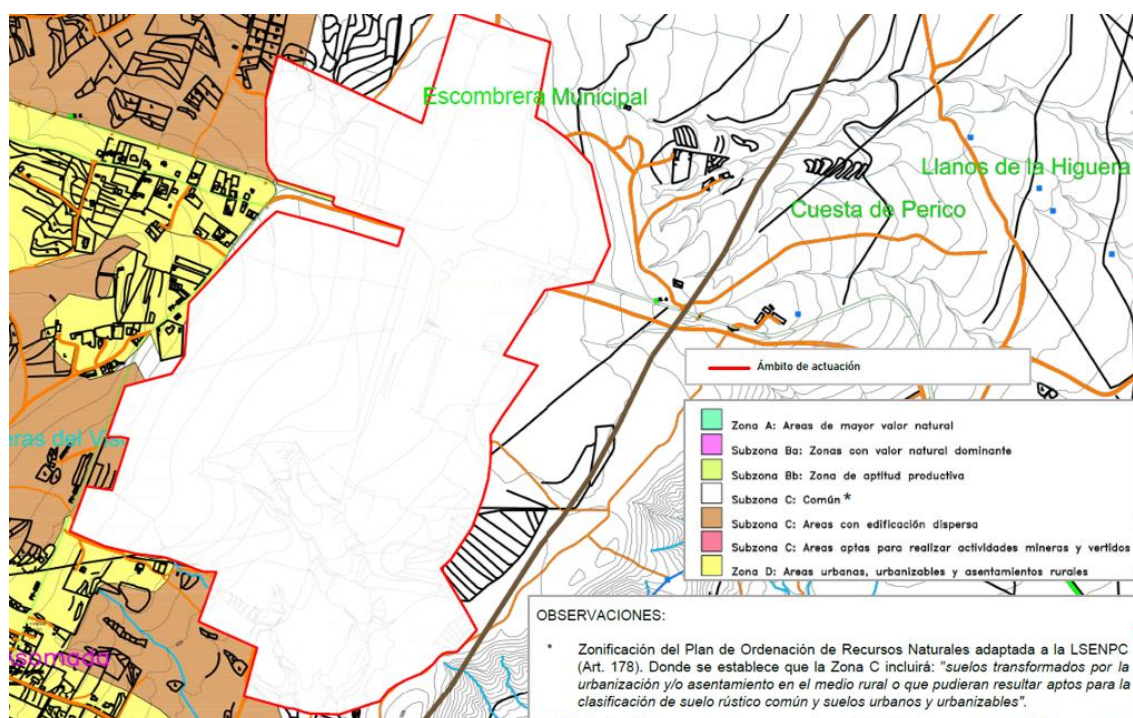
Así, en la Alternativa 1, la implantación y solape del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” y la segregación del trazado viario de la carretera FV-10, del conjunto del Parque Tecnológico, se traduce en lo siguiente:

- Se redelimita y reduce el ámbito calificado como Equipamiento Estructurante Insular que pasa de 477.618 m² (PIOF-PORN vigente) a 289.218 m².
- Se redelimita y reduce el ámbito del Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica, pasando de 278.815 m² (PIOF-PORN vigente) a 261.554 m².
- El ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” mantiene su delimitación y extensión de 1.281.800 m²s como en el proyecto aprobado en su día.
- La carretera insular FV-10, mantiene su trazado y sección viaria, a su paso por el ámbito de actuación de la presente iniciativa. Si bien, se califica únicamente como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, con una superficie de 24.238 m²s, (Parte de esta superficie se ha detraído de los ámbitos originales de Sistema General Insular y Equipamiento Estructurante Insular, en particular la superficie de 18.390 m²s).

Respecto a la zonificación del suelo del PIOF-PORN vigente, los suelos que forman parte del Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico (Equipamiento Estructurante Insular y Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica) resultantes de la modificación planteada esta alternativa, se incluirán ahora como Zona C, de acuerdo con lo previsto en la actualidad, por la LSENPC en su art. 178, conforme al cual en la zonificación de los planes de ordenación de los recursos naturales, la Zona C incluirá: *“aquellas partes del territorio que por su menor valor ambiental resulten aptas para albergar instalaciones puntuales de interés general. Se incluirán en esta categoría aquellos suelos transformados por la urbanización y/o asentamiento en el medio rural o que pudieran resultar aptos para la clasificación de suelo rústico común y suelos urbanos y urbanizables”*. Además, en el artículo 178.2 se establece

que “Las infraestructuras, sistemas generales o equipamientos existentes o previstos en la ordenación estructural se zonificarán como zona C y de forma compatible con el resto de zonas previstas en esta disposición”.

En el mismo sentido, la extensión de suelo del Ámbito Territorial Estratégico originario que se ve afectada por la implantación y solape del ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” también se incluye dentro de la Zona C.



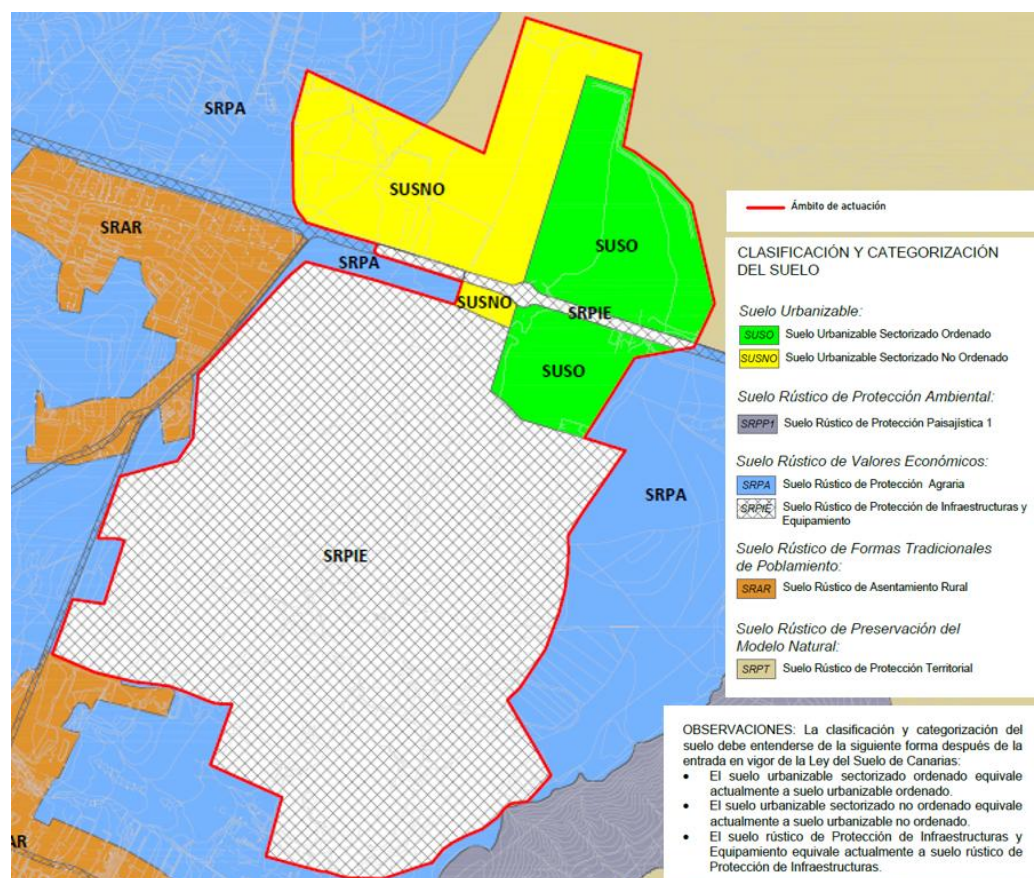
Alternativa 1. Zonificación PIOF-PORN respecto al ámbito de actuación. Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, respecto a la categorización y clasificación del suelo establecida por PGO vigente de Puerto del Rosario, se plantean diversas modificaciones a causa de la implantación y solape del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” sobre el Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico de Fuerteventura, y del trazado viario de la carretera insular FV -10, a su paso por el conjunto.

Las modificaciones de la clase y categoría de suelo se concretan en lo siguiente:

- El ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, que mantiene su delimitación y extensión conforme al proyecto aprobado, se categoriza en su totalidad

como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI). Ello se justifica en que tras la aprobación del PII la superficie de suelo urbanizable solapada con el equipamiento estructurante insular queda desplazada y sin viabilidad de desarrollo. Por ello, la realidad física y jurídica generada por el PII implica una nueva funcionalidad para el ámbito, vinculada de manera directa a la infraestructura promovida en el marco del interés insular. Por tanto, y con el objeto de garantizar la coherencia del modelo territorial y evitar contradicciones entre las determinaciones del planeamiento y la realidad física y jurídica del territorio, y debido a que el PII se encuentra en la actualidad en su mayor parte en suelo rústico, se propone la reclasificación de la totalidad del suelo vinculado al PII a suelo rústico de protección de infraestructuras, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 71 de la LSENPC, que establecen esta categoría, entre otros, para la implantación de dotaciones y equipamientos que sean precisas en suelo rústico.



Alternativa 1. Clasificación y categorización de suelo en el ámbito de actuación. Fuente: PGO vigente Elaboración propia.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- La carretera insular FV-10, que mantiene el trazado y sección viaria dispuesta en el PGO vigente, se califica como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI). Esta solución es coherente con la consideración que tiene toda la carretera insular FV-10 a lo largo de su trazado y supone la correspondiente merma de la superficie de suelo clasificada como urbanizable, quedando como se muestra en la siguiente imagen.

Respecto a la ordenación urbanística pormenorizada, en la Alternativa 1, se plantean diversas modificaciones respecto al planeamiento vigente. En el ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” se califica, a efectos urbanísticos, como “Equipamiento Estructurante de interés supramunicipal”, y se mantiene la delimitación y extensión del recinto establecida en el proyecto aprobado (superficie total de 1.281.800 m²), pero se plantean diversas modificaciones, tales como:

- El aumento de la superficie edificable máxima que se establece en el proyecto aprobado, pasando de 29.050 m²c a 40.000 m²c.
- Modificaciones relativas a la Zonificación de usos y actividades que se desarrollan en el ámbito del citado PII.
- Modificaciones respecto a los parámetros urbanísticos.

La Zonificación de usos referida a la Alternativa 1 se concreta en:

- A. Zona de seguridad, operaciones, amarre, despegue y aterrizaje. Se trata de un círculo de 500 metros de radio, centrado en el punto de coordenadas (Huso 28 ETSR89). (Latitud: 607724 (28°31'08" N), Longitud: 3155206 (13°53'56.13" O), Elevación: 230 m), ubicado de manera centralizada en el ámbito, con superficie total de 785.400 m², que se incrementa ligeramente respecto al proyecto original.
- B. Zona de hangares para HAPS y UAS de gran tamaño y sus instalaciones auxiliares: localizada al suroeste del recinto. Reduce su extensión respecto al proyecto aprobado, pasando de 126.000 m² a 76.000 m² de superficie total aproximada. Se mantiene la superficie edificable máxima de 27.000 m²c y altura máxima = 54 metros.



Asimismo, se modifican algunos aspectos relativos a las determinaciones establecidas para la disposición y dimensiones de los Hangares, respecto al proyecto aprobado:

- Hangares de gran tamaño: 2 hangares independientes y se añade la posibilidad de construir 4 hangares pareados, que ocupen la misma superficie, dimensiones: 180x60 m., altura máxima: 54 m y separación entre hangares: 50 metros.
- Hangar de gran tamaño para otras actividades y se añade la posibilidad de construir 2 hangares pareados, que ocupen la misma superficie. Las dimensiones son: 180 m x 30 m y reducción de su altura máx. de 54 a los 12 metros.

- C. Zona de hangares de HAPS y UAVs de menor tamaño e instalaciones auxiliares y hangares para servicios y dotaciones de aeronaves de emergencias sanitarias, salvamento, rescate, estado, seguridad y actividades i+D+i: Se amplía su superficie máxima pasando de 45.000 m² a 46.000 m², que se reparten en dos localizaciones, una en el extremo sur – sureste y otra al este, noreste lindando con el sistema general. También se incrementa la superficie edificable máxima respecto al proyecto aprobado, pasando de 1.050 m²c a 10.000 m²c.

Se modifican las determinaciones establecidas para la disposición de estos Hangares, aumentando su dimensión hasta los 50 x 40 m hasta agotar la edificabilidad (sin definir un número máximo de hangares), la separación entre los hangares se reduce, pasando de 10 a 5 metros y se aumenta la altura máxima de 12 a 15 metros.

- D. Zona de aparcamiento y recepción de materiales. Zona sin edificaciones al sur-suroeste de la zona de operaciones. Se destina a aparcamientos y plataforma de recepción de materiales. Se mantiene su localización, pero se ajusta su superficie total pasando de 35.000 a 35.400 m².
- E. Zona de protección operativa. Se trata de la zona libre de obstáculos, destinada a zona de protección de las operaciones, situada al norte, este y noreste del ámbito. Se mantiene su localización original, pero se ajusta su superficie pasando de 250.000 a 243.000 m².

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se completa el recinto hasta alcanzar los 1.281.800 m² con el viario (27.650 m²) de acceso a las dos zonas (b y c) de Hangares y con las restantes superficies de suelo, sin uso específico, repartidas por el ámbito que alcanzan una superficie total de 68.350 m².

Para llevar a cabo otras edificaciones e instalaciones auxiliares (ubicadas en la Zona c) se dispondrá lo siguiente: una superficie edificable máxima que se incrementa con respecto al proyecto aprobado, pasando de 1.000 a 3.000 m²c, una altura máxima de 20 metros (12 metros en el proyecto aprobado) y manteniendo un retranqueo mínimo a linderos, entre subáreas, en 5 metros, como en el proyecto original.

Tales modificaciones se plantean para dar respuesta, entre otros, a las necesidades sobrevenidas y expresadas por el Gobierno de Canarias:

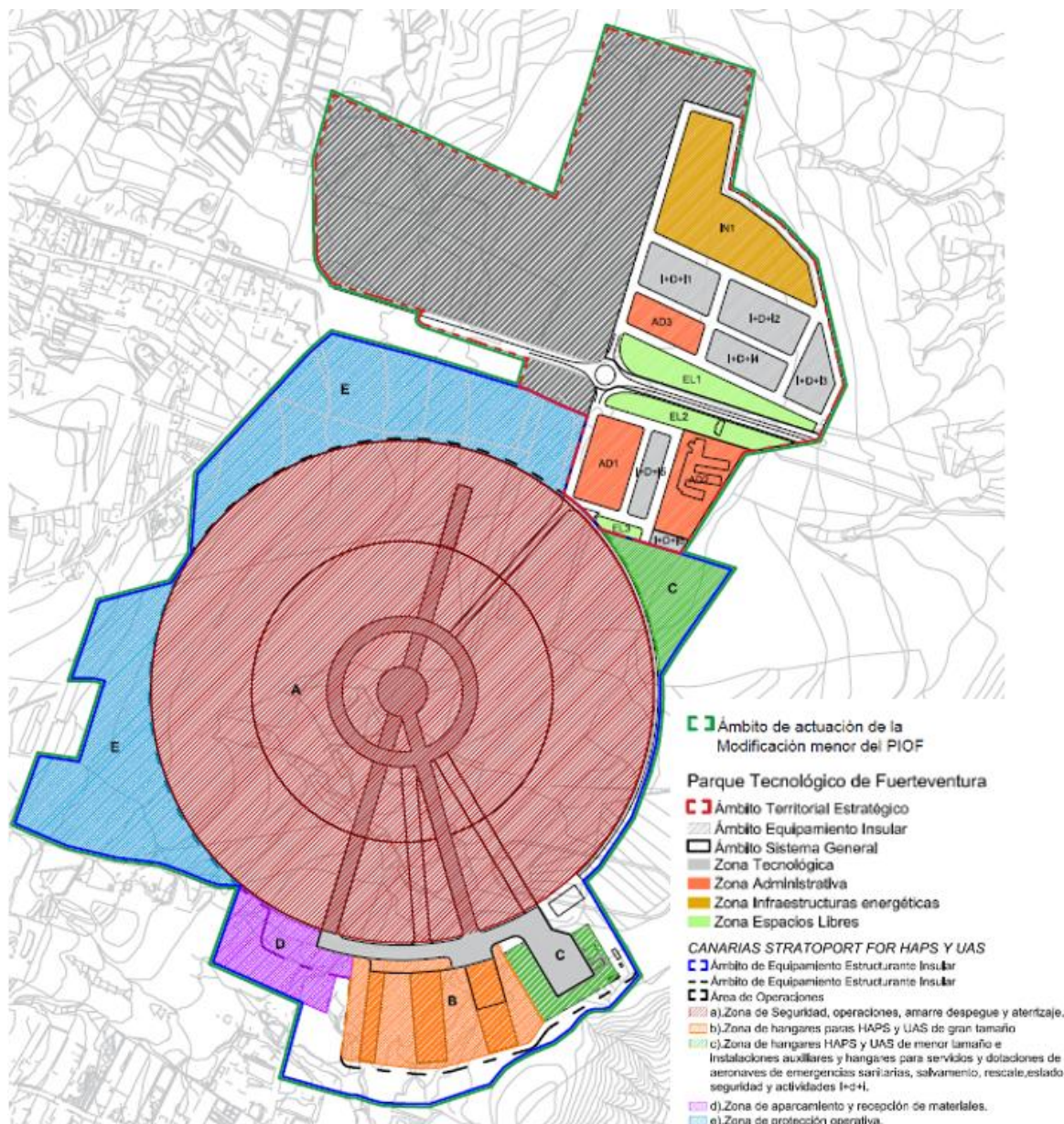
- La posibilidad de implantación de nuevos hangares de pequeño tamaño y otras instalaciones auxiliares para dar respuesta a las necesidades de crecimiento de las zonas aptas para el uso de aeronaves no tripuladas.
- Ubicar una base operativa permanente vinculada al Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.), se plantea la compatibilidad de uso en la zona de Hangares de HAPS de pequeño tamaño y UAS para el establecimiento de una base de operaciones de helicópteros de emergencia.
- Por razones de seguridad, además del vallado planteado en el área de operaciones se plantea la implementación de un vallado de seguridad a lo largo del ámbito de implantación del proyecto de Interés insular en las condiciones permitidas.

Por otra parte, se plantean diversas modificaciones respecto a la ordenación urbanística pormenorizada vigente en el Sistema General Insular de infraestructuras del Parque Tecnológico, que se concretan en:

1. La estructura funcional del sistema general se organiza en torno a un área central, con un espacio libre destinado a actividades culturales, deportivas y de ocio.

2. Se mantiene el acceso desde la carretera insular FV-10 al Parque Tecnológico a través de una rotonda o glorieta tal y como se plantea en el PIOF-PORN vigente. Sin embargo, dado que la rotonda ejecutada actualmente está desplazada 26,00 metros hacia el este del emplazamiento establecido en el plan vigente, será necesaria su modificación para adecuarla a su localización correcta, regularizar su situación y mejorar la seguridad de los accesos, conexiones y desplazamientos dada la implantación del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.
3. Se dispone un espacio libre público (EL-1 y EL-2) en los márgenes de la carretera FV-10, se mejora la articulación de las zonas norte y sur del Parque Tecnológico en torno a este viario insular por medio de este espacio libre y se ofrece una mejor organización funcional de las actividades propias del Parque al estar más integradas y conectadas. Además, se mejora el aislamiento de las instalaciones del Parque Tecnológico respecto de la movilidad propia de la FV-10, funcionando el espacio libre como barrera y transición al impacto sonoro y paisajístico producido por el trazado de la vía.
4. La estructura viaria interna de los ámbitos norte y sur del Parque Tecnológico se organiza mediante una trama ortogonal que se articula mediante el espacio libre público central y un eje longitudinal norte-sur, que canaliza las comunicaciones viarias entre ambos ámbitos. Este eje viario conecta y organiza los accesos desde la carretera insular FV-10 mediante una rotonda, que sirve a la vez de conexión con el ámbito del Proyecto CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS y el resto del ámbito del Parque Tecnológico.
5. Se plantea la alteración en la ordenación pormenorizada de la parcela “AD2” debido a las siguientes circunstancias: el cambio en el uso de la parcela de la antigua terminal del aeródromo que pasa a integrarse en el espacio libre público “EL-2”; la eliminación del antiguo edificio de cocheras; y la creación de la pieza “I+D+i6” destinada a la infraestructura EDAR que da servicio al Parque Tecnológico ya ejecutada al sureste de la pieza “AD2” con una superficie de 2.080,00 m².

Por tanto, se reduce la superficie de la parcela “AD-2”, al restar las parcelas del nuevo espacio libre y de la EDAR, pero se incrementa la edificabilidad respecto a la planteada originariamente, pasando de 0,2 m²/m² a 0,25 m²/m², manteniéndose dentro de los límites establecidos de la edificabilidad ejecutada.



Alternativa 1. Propuesta de ordenación pormenorizada. Fuente: Elaboración propia.

- La nueva disposición del espacio libre de manera centralizada supone el traslado respecto al plan en vigor de las parcelas “AD-3” y “I+D+i- 4” (con usos administrativo y tecnológico propios del Parque Tecnológico) previstas al norte de la carretera FV-10.

Así, en la alternativa 1 se disponen al norte, de manera más concentrada, en torno a los viarios longitudinales, viabilizando la construcción por fases y optimizando el suministro de todas las infraestructuras y servicios urbanísticos.

7. En las zonas administrativas y de servicios “I+D+i-5” y “AD-1” se permitiría como uso complementario el alojamiento temporal para el personal investigador, técnico y docente que preste servicios en el Parque Tecnológico.

2.2.3 ALTERNATIVA 2

La Alternativa 2, al igual que la alternativa anterior, estructura el ámbito de actuación mejorando la conexión entre los distintos espacios que lo conforman, maximizando las conexiones peatonal y rodada del Parque Tecnológico y del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”. También plantea la inclusión del ámbito del PII en la normativa del PIOF-PORN, ya que el área ocupada por el citado PII se superpone sobre una gran extensión del suelo urbanizable incluido en el Parque Tecnológico. Además, se plantea la modificación del enlace viario de acceso, desde la carretera FV-10 al ámbito del Sistema General Insular de Parque Tecnológico, incrementando su superficie en detrimento de la superficie original del Equipamiento Estructurante Insular. Al igual que en la alternativa 1, separar el recinto que ocupa el trazado viario de la FV-10, del conjunto del Parque Tecnológico, lo que supone la reducción de los suelos urbanizables ordenado y no ordenado.

Así, en la Alternativa 2, la implantación y solape del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” y la segregación del trazado viario de la carretera FV-10, del conjunto del Parque Tecnológico, se traduce en lo siguiente:

- Se redelimita y reduce el ámbito calificado como Equipamiento Estructurante Insular que pasa de 477.618 m² (PIOF-PORN vigente) a 279.315 m².
- Se redelimita y reduce el ámbito del Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica, pasando de 278.815 m² (PIOF-PORN vigente) a 271.462 m².

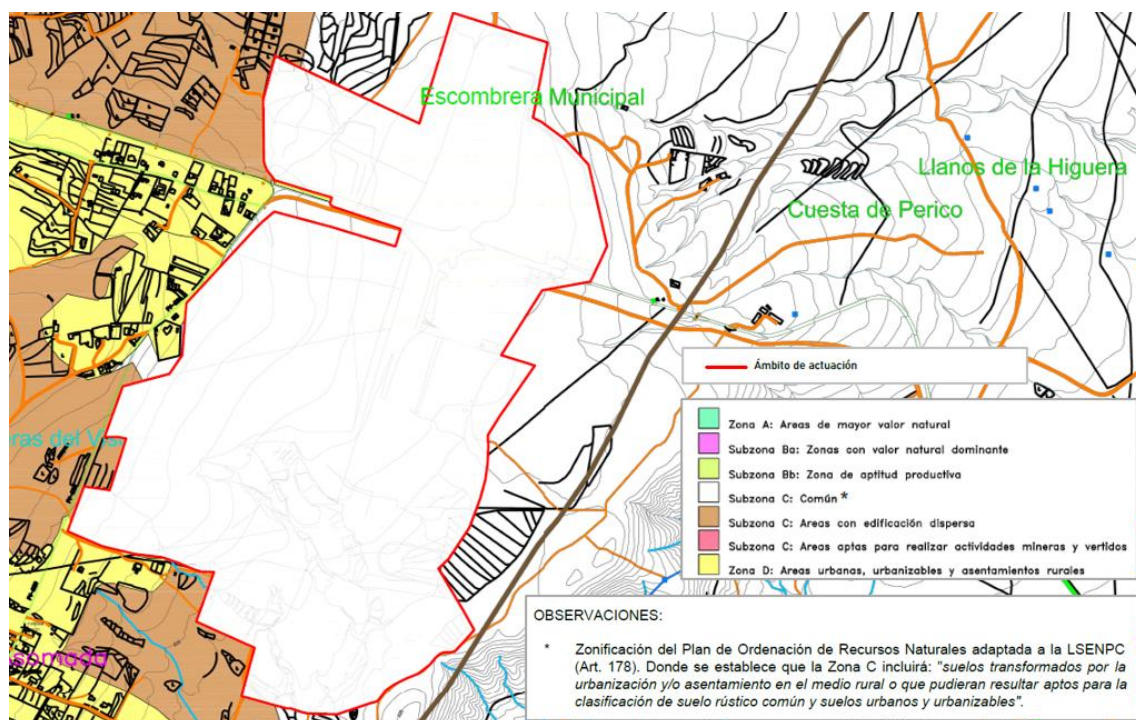
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- El ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” mantiene su delimitación y extensión de 1.281.800 m²s como en el proyecto aprobado en su día.
- La carretera insular FV-10, su paso por el ámbito de actuación mantiene su trazado, pero se modifica la sección viaria, al plantear el soterramiento de la vía. Además, se califica únicamente como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, con una superficie de aproximadamente 24.390 m²s (Parte de esta superficie se ha detraído de los ámbitos originales de Sistema General Insular y Equipamiento Estructurante Insular, en particular la superficie de 18.384 m²s).

Respecto a la zonificación del suelo del PIOF-PORN, en la Alternativa 2 se plantea lo mismo que en la Alternativa 1. Es decir, los suelos que forman parte del Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico (Equipamiento Estructurante Insular y Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica) resultantes de la modificación planteada esta alternativa, se incluirán ahora como Zona C, de acuerdo con lo previsto en la actualidad, por la LSENPC en su art. 178, conforme al cual en la zonificación de los planes de ordenación de los recursos naturales, la Zona C incluirá: *“aquellas partes del territorio que por su menor valor ambiental resulten aptas para albergar instalaciones puntuales de interés general. Se incluirán en esta categoría aquellos suelos transformados por la urbanización y/o asentamiento en el medio rural o que pudieran resultar aptos para la clasificación de suelo rústico común y suelos urbanos y urbanizables”*.

Además, en el artículo 178.2 se establece que *“Las infraestructuras, sistemas generales o equipamientos existentes o previstos en la ordenación estructural se zonificarán como zona C y de forma compatible con el resto de zonas previstas en esta disposición”*.

En el mismo sentido, la extensión de suelo del Ámbito Territorial Estratégico originario que se ve afectada por la implantación y solape del ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” también se incluye dentro de la Zona C.



Alternativa 2. Zonificación PIOF-PORN respecto al ámbito de actuación. Fuente: PIOF-PORN. Elaboración propia.

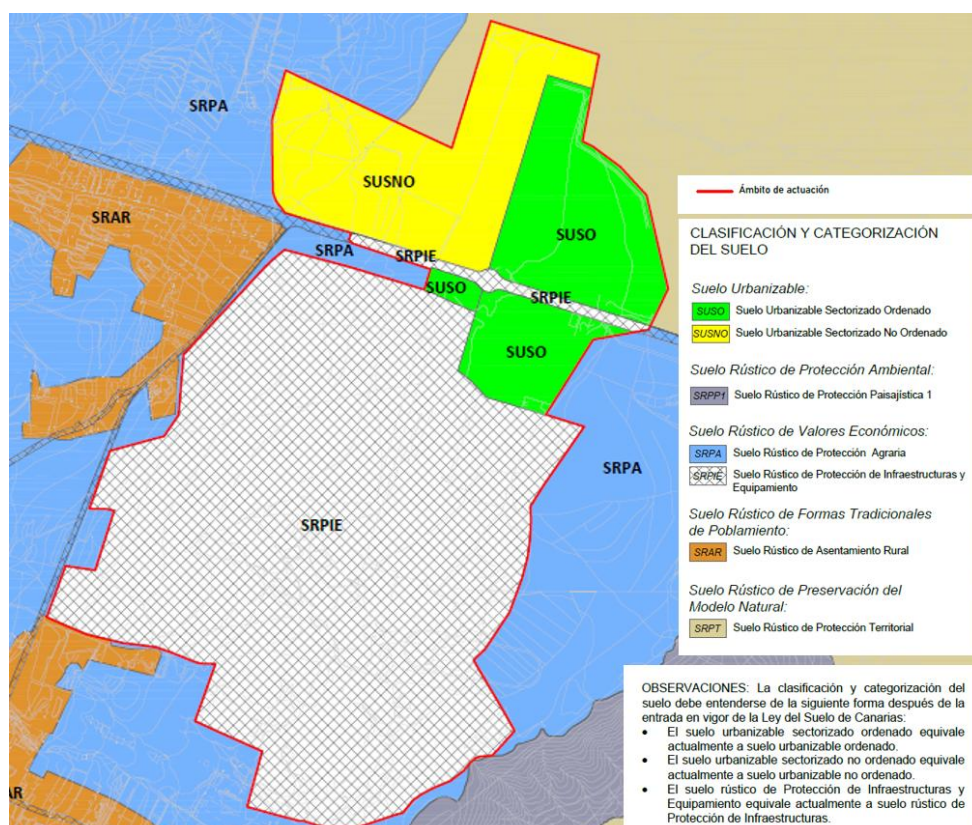
Por otra parte, respecto a la categorización y clasificación del suelo establecida por PGO vigente de Puerto del Rosario, al igual que la Alternativa 1, se plantean diversas modificaciones a causa de la implantación y solape del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” sobre el Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico de Fuerteventura y del trazado viario de la carretera insular FV -10, a su paso por el ámbito.

Las modificaciones de la clase y categoría de suelo se concretan en lo siguiente:

- El ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, que mantiene su delimitación y extensión conforme al proyecto aprobado, se categoriza en su totalidad como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI). Ello se justifica en que tras la aprobación del PII la superficie de suelo urbanizable solapada con el equipamiento estructurante insular queda desplazada y sin viabilidad de desarrollo. Por ello, la realidad física y jurídica generada por el PII implica una nueva funcionalidad para el ámbito, vinculada de manera directa a la infraestructura promovida en el marco del interés insular. Por tanto, y con el objeto de garantizar la coherencia del modelo territorial y evitar contradicciones entre las determinaciones del planeamiento y la

realidad física y jurídica del territorio, y debido a que el PII se encuentra en la actualidad en su mayor parte en suelo rústico, se propone la reclasificación de la totalidad del suelo vinculado al PII a suelo rústico de protección de infraestructuras, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 71 de la LSENPC, que establecen esta categoría, entre otros, para la implantación de dotaciones y equipamientos que sean precisas en suelo rústico.

- La carretera insular FV-10, que mantiene el trazado dispuesto en el PGO vigente, pero modifica su sección viaria al plantear el soterramiento de la vía, se califica como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI). Esta solución es coherente con la consideración que tiene toda la carretera insular FV-10 a lo largo de su trazado y supone la correspondiente merma de la superficie de suelo clasificada como urbanizable, quedando como se muestra en la siguiente imagen.



Alternativa 2. Clasificación y categorización de suelo respecto al ámbito de actuación. Fuente: PGO vigente. Elaboración propia.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Respecto a la ordenación urbanística pormenorizada de la Alternativa 2, se plantean diversas modificaciones respecto al planeamiento vigente. En el ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, como en la anterior alternativa, se califica, a efectos urbanísticos, como “Equipamiento Estructurante de interés supramunicipal”, y se mantiene la delimitación y extensión del recinto establecida en el proyecto aprobado (superficie total de 1.281.800 m²), pero se plantean diversas modificaciones, tales como:

- El aumento de la superficie edificable máxima que se establece en el proyecto aprobado, pasando de 29.050 m²c a 40.000 m²c.
- Modificaciones relativas a la Zonificación de usos y actividades que se desarrollan en el ámbito del citado PII.
- Modificaciones respecto a los parámetros urbanísticos.

La Zonificación de usos de la Alternativa 2 es la misma que la Alternativa 1 y se concreta en:

- A. Zona de seguridad, operaciones, amarre, despegue y aterrizaje. Se trata de un círculo de 500 metros de radio, centrado en el punto de coordenadas (Huso 28 ETSR89). (Latitud: 607724 (28°31'08" N), Longitud: 3155206 (13°53'56.13" O), Elevación: 230 m), cuya superficie se amplía ligeramente hasta los 785.400 m².
- B. Zona de hangares para HAPS y UAS de gran tamaño y sus instalaciones auxiliares: localizada al suroeste del recinto. Reduce su extensión respecto al proyecto aprobado, pasando de 126.000 m² a 76.000 m² de superficie total aproximada. Se mantiene la superficie edificable máxima de 27.000 m²c y altura máxima = 54 metros.

Asimismo, se modifican las determinaciones establecidas para la disposición de los Hangares y se especifica algún que otro aspecto, respecto al proyecto aprobado:

- Hangares de gran tamaño: 2 hangares independientes -añadiendo la posibilidad de que sean 4 hangares pareados, que ocupen la misma superficie-, dimensiones: 180x60 m., altura máxima: 54 m y separación entre hangares: 50 metros.

- Hangar de gran tamaño para otras actividades -se añade la posibilidad de que sean 2 hangares pareados que ocupen la misma superficie- dimensiones: 180 m x 30 m y reducción de su altura máx. de 54 a 12 metros.

C. Zona de hangares de HAPS y UAVs de menor tamaño e instalaciones auxiliares y hangares para servicios y dotaciones de aeronaves de emergencias sanitarias, salvamento, rescate, estado, seguridad y actividades i+D+i: Se amplía su superficie máxima pasando de 45.000 m² a 46.000 m², que se reparten en dos localizaciones, una en el extremo sur – sureste y otra al este, noreste lindando con el sistema general. También se incrementa la superficie edificable máxima respecto al proyecto aprobado, pasando de 1.050 m²c a 10.000 m²c.

Se modifican las determinaciones establecidas para la disposición de estos Hangares, aumentando su dimensión en 50 x 40 m hasta agotar la edificabilidad (sin definir un número máximo), la separación entre los hangares se reduce, pasando de 10 a 5 metros y se aumenta la altura máxima de 12 a 15 metros.

- D. Zona de aparcamiento y recepción de materiales. Zona sin edificaciones al sur-suroeste de la zona de operaciones. Se destina a aparcamientos y plataforma de recepción de materiales. Se mantiene su localización, pero se ajusta su superficie total pasando de 35.000 a 35.400 m².
- E. Zona de protección operativa. Se trata de la zona libre de obstáculos, destinada a zona de protección de las operaciones, situada al norte, este y noreste del ámbito. Se mantiene su localización original, pero se ajusta su superficie pasando de 250.000 a 243.000 m².

Se completa el recinto hasta alcanzar los 1.281.800 m² con el viario (27.650 m²) de acceso a las dos zonas (b y c) de Hangares y con las restantes superficies de suelo, sin uso específico, repartidas por el ámbito que alcanzan una superficie total de 68.350 m².

Para llevar a cabo otras edificaciones e instalaciones auxiliares (ubicadas en la Zona c) se dispondrá lo siguiente: una superficie edificable máxima que se incrementa con respecto al

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

proyecto aprobado, pasando de 1.000 a 3.000 m²c, una altura máxima de 20 metros (12 metros en el proyecto aprobado) y manteniendo un retranqueo mínimo a linderos, entre subáreas, en 5 metros.

Tales modificaciones se plantean con el objeto de:

- Posibilitar la implantación de nuevos hangares de pequeño tamaño y otras instalaciones auxiliares para dar respuesta a las necesidades de crecimiento de las zonas aptas para el uso de aeronaves no tripuladas.
- Dar respuesta a las necesidades expresadas por el Gobierno de Canarias de ubicar una base operativa permanente vinculada al Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.), por lo que se plantea la compatibilidad de uso en la zona de Hangares de HAPS de pequeño tamaño y UAS para el establecimiento de una base de operaciones de helicópteros de emergencia.
- Por razones de seguridad, además del vallado planteado en el área de operaciones se plantea la implementación de un vallado de seguridad a lo largo del ámbito de implantación del proyecto de Interés insular en las condiciones permitidas.

Por otra parte, se plantean diversas modificaciones respecto a la ordenación pormenorizada en el Parque Tecnológico (Sistema General Insular y Equipamiento Estructurante Insular):

1. Se deprime el trazado de la carretera insular FV-10, en el tramo correspondiente a la travesía del Sistema General Insular del Parque Tecnológico, permitiendo con ello separar la movilidad insular de la propia de esta infraestructura, mejorando con ello las funcionalidades propias de cada una y la propia seguridad de los usuarios.
2. Se incorporan cuatro accesos al ámbito, dos de entrada y dos de salida (a este y oeste, respectivamente) y paralelos al trazado de la carretera FV-10 que, a su vez, se articulan mediante la rotonda central que sirve de distribuidor de los ámbitos norte y sur del Parque Tecnológico y de acceso al PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.



3. Respecto a la distribución del parcelario y usos correspondientes, se plantea una propuesta de ordenación similar a la formulada en la Alternativa 1, salvo la organización de los espacios libres ubicados en los flancos de la vía FV-10 que ocupan mayor superficie en esta Alternativa 2

Se dispone un gran espacio libre lineal (EL-1, EL-2 y EL-4) que discurre de este a oeste por el Parque Tecnológico, articulándolo en sus ámbitos norte y sur. La propuesta de este nuevo espacio libre en torno a la carretera FV-10 supone el traslado de las parcelas “AD3” y “I+D+i 4” respecto a lo previsto en el plan en vigor, albergando el antiguo edificio terminal del aeródromo. Con esta intervención, además de minimizar el impacto de la carretera FV-10 en el Parque Tecnológico, se consigue una zona de conexión peatonal entre las áreas norte y sur del Parque Tecnológico, segregada por el trazado de la carretera, dado que la vía discurre de manera soterrada y permitirá tal conexión peatonal mediante una solución techada o de pasarela a cota cero, favoreciendo la relación de los usuarios y visitantes.

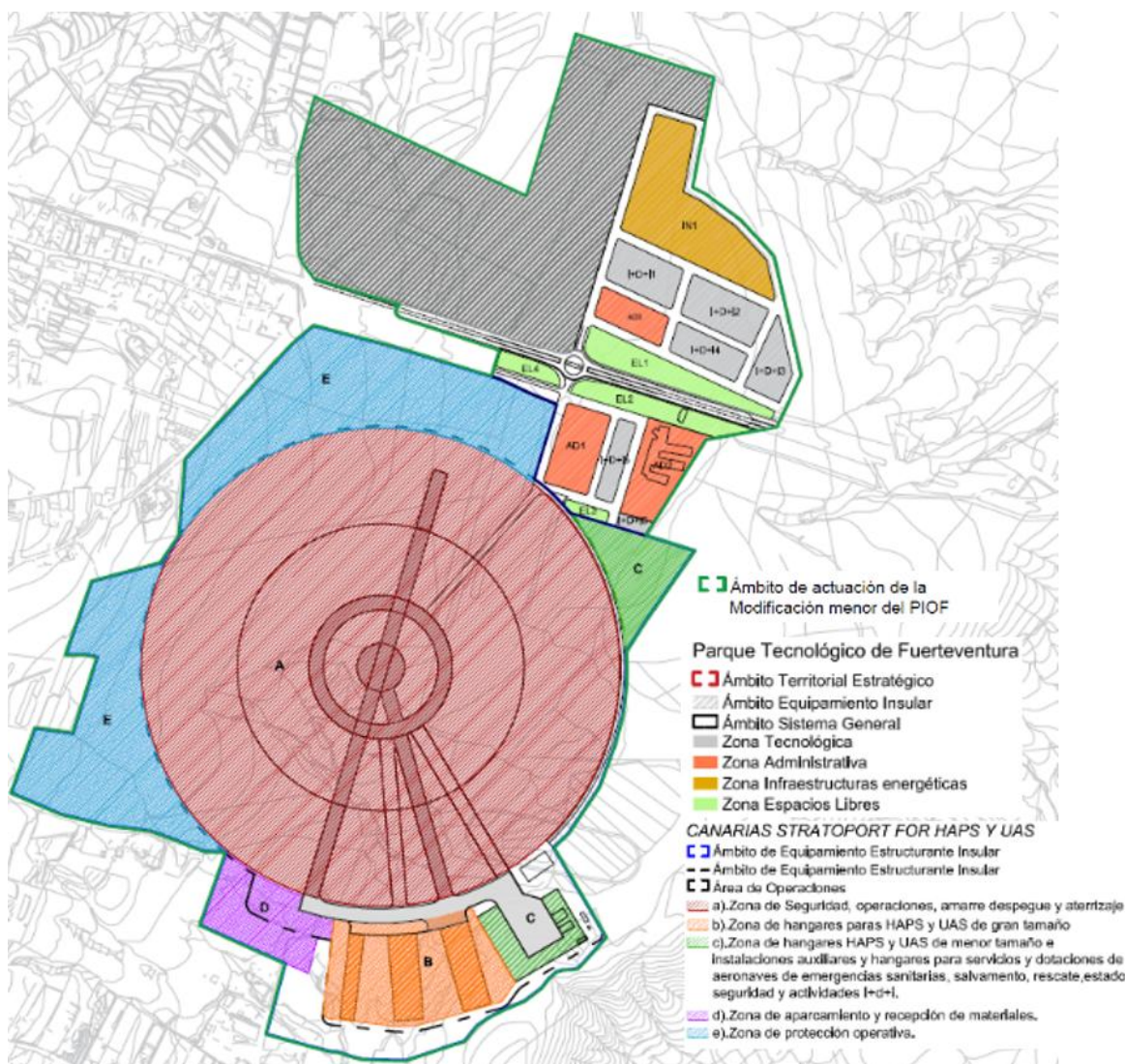
4. Se plantea la alteración en la ordenación pormenorizada de la parcela “AD2” debido a las siguientes circunstancias: el cambio en el uso de la parcela de la antigua terminal del aeródromo que pasa a integrarse en el espacio libre público “EL-2”; la eliminación del antiguo edificio de cocheras; y la creación de la pieza “I+D+i6” destinada a la infraestructura EDAR que da servicio al Parque Tecnológico ya ejecutada al sureste de la pieza “AD2” con una superficie de 2.080,00 m².

Por tanto, se reduce la superficie de la parcela “AD-2”, al restar las parcelas del nuevo espacio libre y de la EDAR, pero se incrementa la edificabilidad respecto a la planteada originariamente, pasando de 0,2 m²/m² a 0,25 m²/m², manteniéndose dentro de los límites establecidos de la edificabilidad ejecutada.

5. Como se ha dicho anteriormente, las parcelas “AD-3” y “I+D+i- 4” (con usos administrativo y tecnológico propios del Parque Tecnológico) previstas al norte de la carretera FV-10, se disponen de manera más concentrada en torno a los viarios

longitudinales situados al norte del ámbito, viabilizando la construcción por fases y optimizando el suministro de todas las infraestructuras y servicios urbanísticos.

6. En las zonas administrativas y de servicios “I+D+i-5” y “AD-1” se permitiría como uso complementario el alojamiento temporal para el personal investigador, técnico y docente que preste servicios en el Parque Tecnológico.



Alternativa 2. Propuesta de ordenación pormenorizada. Fuente: Elaboración propia.

2.2.4 ALTERNATIVA 3

La Alternativa 3, al igual que las dos alternativas anteriores, se configura bajo la premisa de regularizar, mejorar y optimizar la accesibilidad y circulación interior del conjunto del Parque Tecnológico y del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” en el ámbito del Parque

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

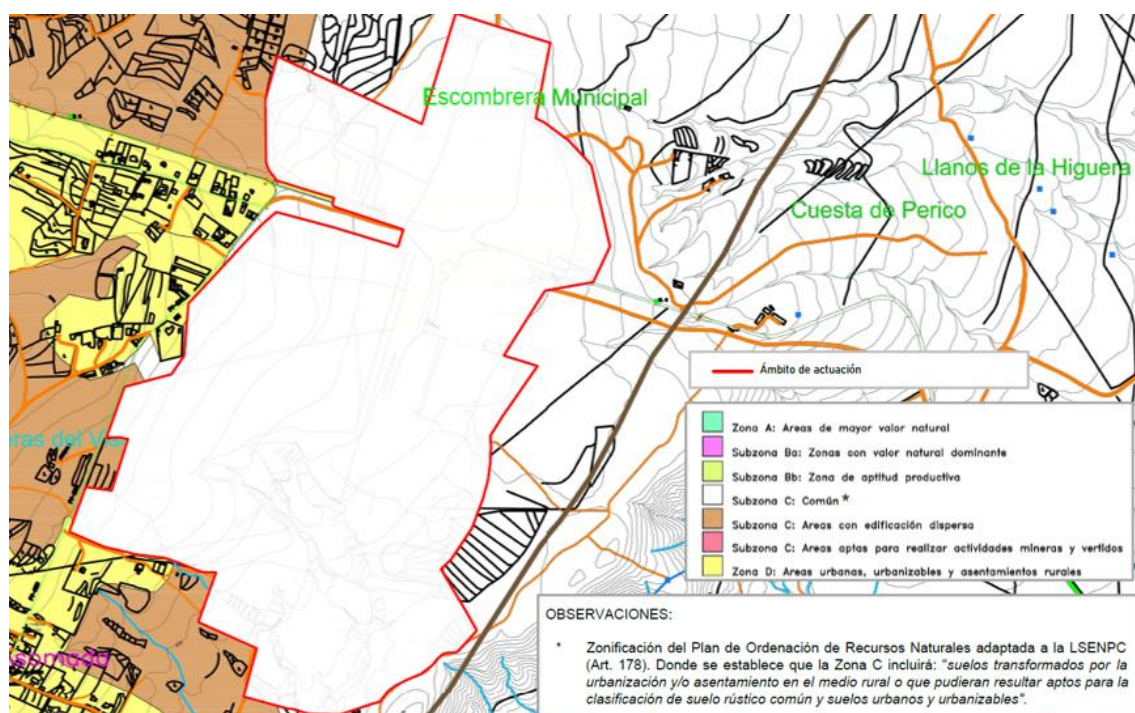
Tecnológico de Fuerteventura, así como otros ajustes propios de las necesidades de desarrollo de estas importantes infraestructuras, como la reordenación de los suelos que conforman el ámbito de actuación, la modificación de la ordenación pormenorizada y del sistema viario que, se traduce en:

- Se redelimita y reduce el ámbito calificado como Equipamiento Estructurante Insular que pasa de 477.618 m² (PIOF-PORN vigente) a 274.633 m².
- Se redelimita y reduce el ámbito del Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica, pasando de 278.815 m² (PIOF-PORN vigente) a 270.079 m².
- El ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” mantiene su delimitación y extensión de 1.281.800 m²s como en el proyecto aprobado en su día.
- En la carretera insular FV-10, se modifica el trazado y la sección viaria, a su paso por el ámbito de actuación, y la superficie que ocupa esta intervención viaria (que alcanza aproximadamente 30.977 m²s) se califica únicamente como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, en detrimento de la superficie de los ámbitos de Sistema General Insular y Equipamiento Estructurante Insular (urbanizable ordenado y no ordenado, respectivamente).

Respecto a la zonificación del suelo del PIOF-PORN, en la Alternativa 3 se plantea lo mismo que en las dos anteriores, es decir, los suelos que forman parte del Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico (Equipamiento Estructurante Insular y Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica) resultantes de la modificación planteada esta alternativa, se incluirán ahora como Zona C, de acuerdo con lo previsto en la actualidad, por la LSENPC en su art. 178, conforme al cual en la zonificación de los planes de ordenación de los recursos naturales, la Zona C incluirá: *“aquellas partes del territorio que por su menor valor ambiental resulten aptas para albergar instalaciones puntuales de interés general. Se incluirán en esta categoría aquellos suelos transformados por la urbanización y/o asentamiento en el medio rural o que pudieran resultar aptos para la clasificación de suelo rústico común y suelos urbanos y urbanizables”*.

Además, en el artículo 178.2 se establece que *“Las infraestructuras, sistemas generales o equipamientos existentes o previstos en la ordenación estructural se zonificarán como zona C y de forma compatible con el resto de zonas previstas en esta disposición”*.

En el mismo sentido, la extensión de suelo del Ámbito Territorial Estratégico originario que se ve afectada por la implantación y solape del ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” también se incluye dentro de la Zona C.

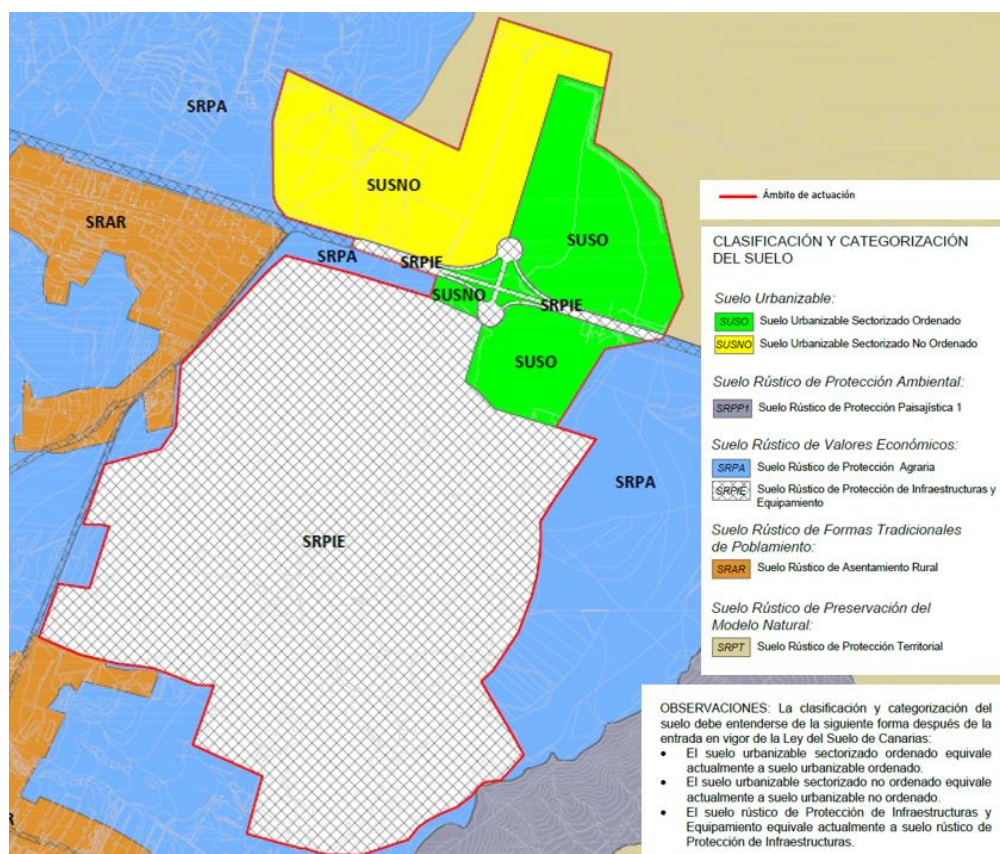


Alternativa 3. Zonificación PIOF-PORN respecto al ámbito de actuación. Fuente: PIOF-PORN Elaboración propia.

Por otra parte, respecto a la categorización y clasificación del suelo establecida por PGO vigente de Puerto del Rosario, al igual que en las anteriores, se plantean diversas modificaciones a causa de la implantación y solape del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” sobre el Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico de Fuerteventura y del trazado viario de la carretera insular FV -10, a su paso por el conjunto del Parque Tecnológico. Las modificaciones de la clase y categoría de suelo se concretan en:

- El ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, mantiene su delimitación y extensión conforme al proyecto aprobado, y se categoriza en su totalidad como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI). Ello se justifica en que tras la

aprobación del PII la superficie de suelo urbanizable solapada con el equipamiento estructurante insular queda desplazada y sin viabilidad de desarrollo. Por ello, la realidad física y jurídica generada por el PII implica una nueva funcionalidad para el ámbito, vinculada de manera directa a la infraestructura promovida en el marco del interés insular. Por tanto, y con el objeto de garantizar la coherencia del modelo territorial y evitar contradicciones entre las determinaciones del planeamiento y la realidad física y jurídica del territorio, y debido a que el PII se encuentra en la actualidad en su mayor parte en suelo rústico, se propone la reclasificación de la totalidad del suelo vinculado al PII a suelo rústico de protección de infraestructuras, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 71 de la LSENPC, que establecen esta categoría, entre otros, para la implantación de dotaciones y equipamientos que sean precisas en suelo rústico.



Alternativa 3. Clasificación y categorización de suelo respecto al ámbito de actuación. Fuente: PGO vigente. Elaboración propia.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- En la carretera insular FV-10, se modifica el trazado y sección viaria, ocupando esta intervención una mayor extensión de terreno, con respecto al trazado actual, a su paso por el ámbito de actuación, que se califica únicamente como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI). Esta solución es coherente con la consideración que tiene toda la carretera insular FV-10 a lo largo de su trazado y supone la correspondiente merma de la superficie de suelo clasificada como urbanizable.

Respecto a la ordenación urbanística pormenorizada, la Alternativa 3, también plantea diversas modificaciones respecto al planeamiento vigente.

En el ámbito del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, como en las anteriores alternativas, se califica, a efectos urbanísticos, como “Equipamiento Estructurante de interés supramunicipal” y se mantiene la delimitación establecida en el proyecto aprobado (superficie total de 1.281.800 m²), pero se plantean diversas modificaciones, tales como:

- El aumento de la superficie edificable máxima que se establece en el proyecto aprobado, pasando de 29.050 m²c a 40.000 m²c.
- Modificaciones relativas a la Zonificación de usos y actividades que se desarrollan en el ámbito del citado PII.
- Modificaciones respecto a los parámetros urbanísticos.

La Zonificación de usos referida a la Alternativa 3 se concreta en:

- A. Zona de seguridad, operaciones, amarre, despegue y aterrizaje. Se trata de un círculo de 500 metros de radio, centrado en el punto de coordenadas (Huso 28 ETSR89). (Latitud: 607724 (28°31'08" N), Longitud: 3155206 (13°53'56.13" O), Elevación: 230 m), con superficie total de 785.400 m².
- B. Zona de hangares para HAPS y UAS de gran tamaño y sus instalaciones auxiliares: localizada al suroeste del recinto. Reduce su extensión respecto al proyecto aprobado, pasando de 126.000 m² a 76.000 m² de superficie total aproximada. Se mantiene la



superficie edificable máxima de 27.000 m²c y altura máxima = 54 metros. Asimismo, se modifican las determinaciones establecidas para la disposición de los Hangares y se especifica algún que otro aspecto, como:

- Hangares de gran tamaño: 2 hangares independientes -añadiendo la posibilidad de que sean 4 hangares pareados, que ocupen la misma superficie-, dimensiones: 180x60 m., altura máxima: 54 m y separación entre hangares: 50 metros.
- Hangar de gran tamaño para otras actividades -se añade la posibilidad de que sean 2 hangares pareados que ocupen la misma superficie- dimensiones: 180 m x 30 m y reducción de su altura máx. de 54 a 12 metros.

C. Zona de hangares de HAPS y UAVs de menor tamaño e instalaciones auxiliares y hangares para servicios y dotaciones de aeronaves de emergencias sanitarias, salvamento, rescate, estado, seguridad y actividades i+D+i: Se amplía su superficie máxima pasando de 45.000 m² a 46.000 m², que se reparten en dos localizaciones, una en el extremo sur – sureste y otra al este, noreste lindando con el sistema general. También se incrementa la superficie edificable máxima respecto al proyecto aprobado, de 1.050 m²c a 10.000 m²c.

Se modifican las determinaciones establecidas para la disposición de los Hangares de pequeño tamaño, aumentando su dimensión en 50 x 40 m hasta agotar la edificabilidad (sin definir un número máximo), la separación entre los hangares se reduce, pasando de 10 a 5 metros y se aumenta la altura máxima de 12 a 15 metros.

- D. Zona de aparcamiento y recepción de materiales. Zona sin edificaciones al sur-suroeste de la zona de operaciones. Se destina a aparcamientos y plataforma de recepción de materiales. Se mantiene su localización, pero se ajusta su superficie total pasando de 35.000 a 35.400 m².
- E. Zona de protección operativa. Se trata de la zona libre de obstáculos, destinada a zona de protección de las operaciones, situada al norte, este y noreste del ámbito. Se

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

mantiene su localización original, pero se ajusta su superficie pasando de 250.000 a 243.000 m².

Se completa el recinto hasta alcanzar los 1.281.800 m² con el viario (27.650 m²) de acceso a las dos zonas (b y c) de Hangares y con las restantes superficies de suelo, sin uso específico, repartidas por el ámbito que alcanzan una superficie total de 68.350 m².

Para llevar a cabo otras edificaciones e instalaciones auxiliares (ubicadas en la Zona c) se dispondrá lo siguiente: una superficie edificable máxima que se incrementa con respecto al proyecto aprobado, pasando de 1.000 a 3.000 m²c, las cuales podrán alcanzar una altura máxima de 20 metros (12 metros en el proyecto aprobado) y manteniendo un retranqueo mínimo a linderos, entre subáreas, en 5 metros.

Tales modificaciones se plantean con el objeto de:

- Posibilitar la implantación de nuevos hangares de pequeño tamaño y otras instalaciones auxiliares para dar respuesta a las necesidades de crecimiento de las zonas aptas para el uso de aeronaves no tripuladas.
- Dar respuesta a las necesidades expresadas por el Gobierno de Canarias de ubicar una base operativa permanente vinculada al Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.), por lo que se plantea la compatibilidad de uso en la zona de Hangares de HAPS de pequeño tamaño y UAS para el establecimiento de una base de operaciones de helicópteros de emergencia.
- Por razones de seguridad, además del vallado planteado en el área de operaciones se plantea la implementación de un vallado de seguridad a lo largo del ámbito de implantación del proyecto de Interés insular en las condiciones permitidas.

Por otra parte, se plantean diversas modificaciones respecto a la ordenación pormenorizada en el Parque Tecnológico (Sistema General Insular y Equipamiento Estructurante Insular):



1. Se plantea introducir una modificación de la conexión con la carretera insular FV-10 que modifica la ordenación del Sistema General, de forma que se implemente la permeabilidad transversal y la integración funcional de las parcelas situadas al norte y sur de la vía insular. Se optimiza así la seguridad peatonal y se evita la interacción del tráfico interno que genere la actividad del Parque Tecnológico con la vía.

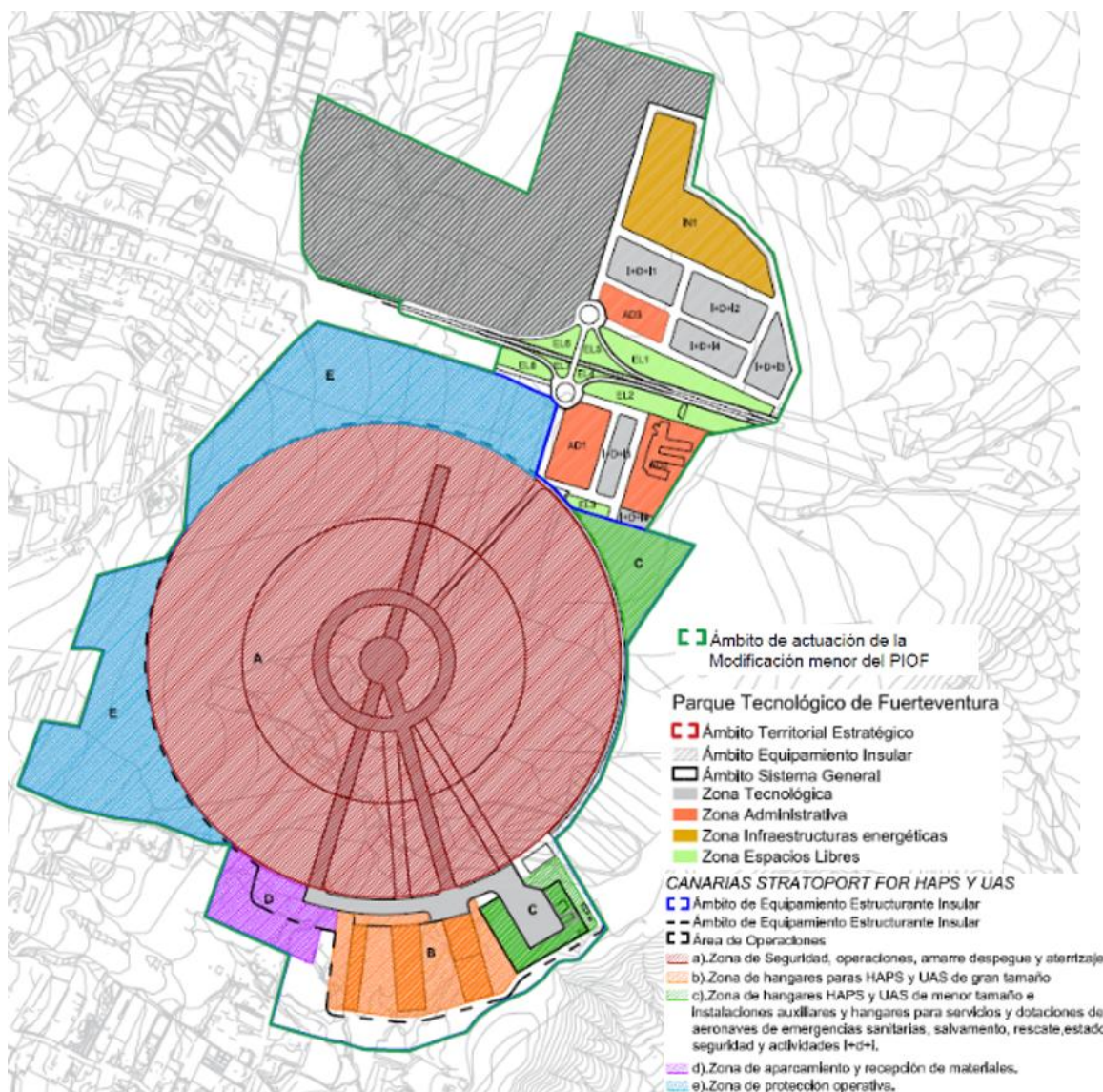
La modificación del enlace viario se articula mediante la depresión del trazado de la carretera insular FV-10 en el tramo correspondiente a la travesía del Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica, permitiendo con ello separar la movilidad insular de la propia de esta infraestructura y derivando el tráfico de entrada y salida de ámbito mediante cuatro ramales de conexión que se apoyan en dos rotondas ubicadas en los ejes principales de circulación interna del Parque. Derivado del trazado de estos nuevos ramales se realizan ajustes en el parcelario y viales internos de distribución del Parque Tecnológico

2. Respecto al parcelario y usos correspondientes se plantea una propuesta de ordenación similar a la formulada en las alternativas 1 y 2, salvo la organización de los espacios libres ubicados en los flancos de la FV-10 que ocupan mayor superficie.

En este sentido, se plantea un gran espacio libre lineal (conformado por los espacios libres “EL-1”, “EL-2”, “EL-4”, “EL-5”, “EL-6”, “EL-7” y “EL- 8”) que discurre de este a oeste por el Parque Tecnológico, articulándolo en sus ámbitos norte y sur. Este espacio libre central constituye la conexión entre las diferentes áreas del Parque Tecnológico, generando así un espacio de relación de los usuarios y visitantes.

Con esta intervención se minimizará el impacto sonoro y paisajístico de la carretera insular FV-10 en el Parque Tecnológico, se consigue una zona de conexión peatonal entre las áreas norte y sur del Parque Tecnológico segregada por el trazado de la carretera, dado que la vía discurre de manera soterrada, y permitirá tal conexión peatonal mediante una solución techada o de pasarela a cota cero (suprimiendo, por tanto, la previsión de una pasarela en altura).

3. Como en las anteriores alternativas, la propuesta de este espacio libre lineal en torno a la carretera FV-10 supone el traslado de las parcelas “AD3” y “I+D+i 4” respecto al plan en vigor para situar el espacio libre “EL 1” en los márgenes de la vía. En la zona sur del Sistema General se mantienen las condiciones urbanísticas de superficie y uso de las parcelas, salvo la disposición respecto al plan vigente en los Espacios Libres “EL 2” y “EL 3” que se adaptan al trazado de los nuevos viarios de conexión planteados en torno a la carretera FV-10 y el ámbito del PII. Asimismo, el espacio libre “EL 2” paralelo a la vía se amplía al este para albergar el antiguo edificio terminal del aeródromo.



Alternativa 3. Propuesta de ordenación pormenorizada. Fuente: Elaboración propia.

4. Se plantea la alteración en la ordenación pormenorizada de la parcela “AD2” debido a las siguientes circunstancias: el cambio en el uso de la parcela de la antigua terminal del aeródromo que pasa a integrarse en el espacio libre público “EL-2”; la eliminación del antiguo edificio de cocheras y la creación de la pieza “I+D+i6” destinada a la infraestructura EDAR que da servicio al Parque Tecnológico, ya ejecutada al sureste de la pieza “AD2” con una superficie de 2.080,00 m².

Por tanto, se reduce la superficie de la parcela “AD-2”, al restar las parcelas del nuevo espacio libre y de la EDAR, pero se incrementa la edificabilidad respecto a la planteada originariamente, pasando de 0,2 m²/m² a 0,25 m²/m², manteniéndose dentro de los límites establecidos de la edificabilidad ejecutada.

5. Como se ha dicho anteriormente, las parcelas “AD-3” y “I+D+i- 4” (con usos administrativo y tecnológico propios del Parque Tecnológico) previstas al norte de la FV-10, se disponen de manera más concentrada en torno a los viarios longitudinales situados al norte del ámbito, viabilizando la construcción por fases y optimizando el suministro de todas las infraestructuras y servicios urbanísticos.
6. En las zonas administrativas y de servicios “I+D+i-5” y “AD-1” se permitiría como uso complementario el alojamiento temporal para el personal investigador, técnico y docente que preste servicios en el Parque Tecnológico.

3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

El artículo 165 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, establece que la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, siendo aplicables además las reglas generales establecidas por la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y por la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Esta regla es aplicable igualmente en el caso de las “modificaciones menores” de los instrumentos de ordenación que se llevarán a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la Ley o en los propios instrumentos (art. 165 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*).

Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

La competencia para aprobar inicial y definitivamente la presente modificación menor del PIOF-PORN/PTF corresponde al Pleno del Cabildo de Fuerteventura en virtud de lo establecido en los artículos 13, 102 y 165 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, y en el art. 53.k) de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*.

La Modificación que ahora se está promoviendo incluye la ordenación pormenorizada precisa para legitimar la actividad de ejecución, de tal forma que en el ámbito que abarca no será necesaria la tramitación de ningún instrumento de planeamiento adicional. Sin perjuicio de ello, el sector denominado “equipamiento insular” situado al norte de la carretera FV-10 (suelo urbanizable sectorizado no ordenado) deberá ser desarrollado por el correspondiente plan parcial de ordenación. En todo caso, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones legitimadas por la Modificación propuesta será necesaria la obtención de las autorizaciones municipales y sectoriales que estuvieran previstas en el ordenamiento jurídico.

Una vez redactados el borrador de la modificación menor del PIOF-PORN y el DAE, el procedimiento de tramitación de una modificación menor del PIOF-PORN/PTF constará de las siguientes fases:

1. Solicitud al Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF) de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

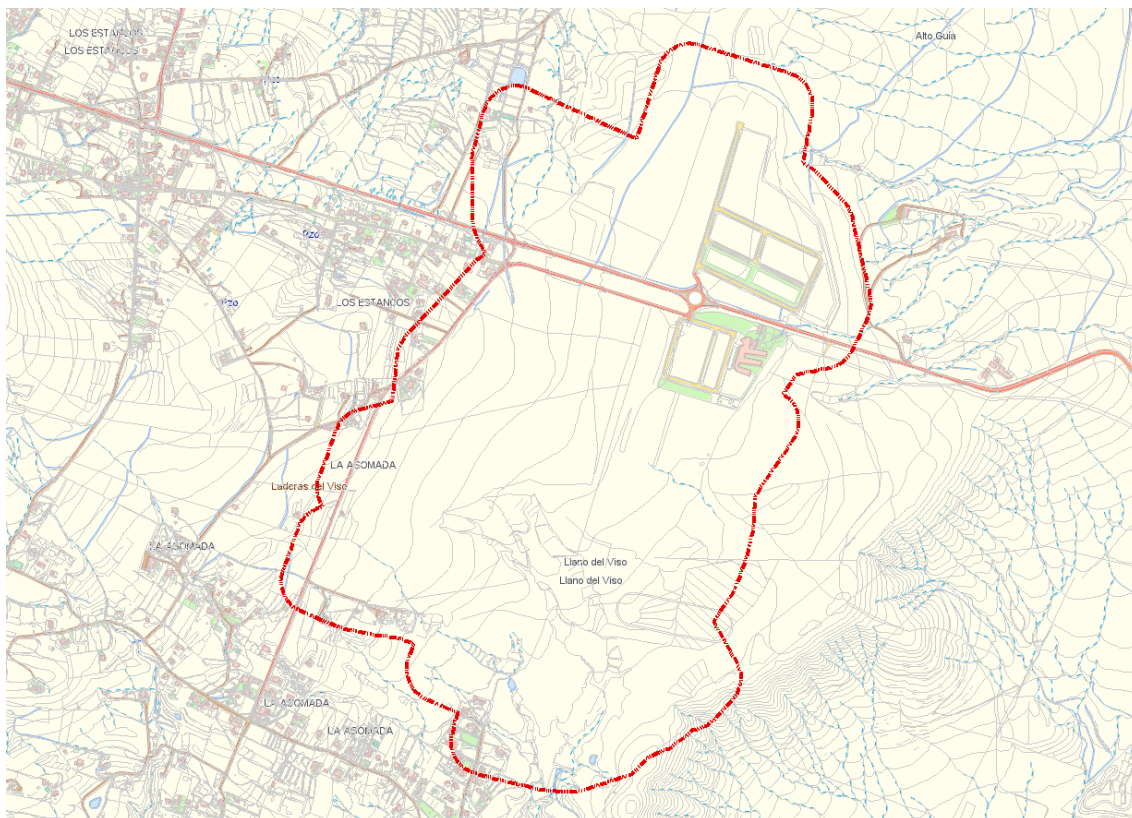


DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

2. Trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas sobre el Borrador del plan y el DAE (trámites realizados por el OAF).
3. Elaboración del Informe Ambiental Estratégico por el OAF.
4. Elaboración del documento de aprobación inicial de la Modificación del PIOF-PORN.
5. Aprobación inicial de la Modificación del PIOF-PORN por el Pleno del Cabildo.
6. Información pública y consulta de las Administraciones públicas.
7. Elaboración del documento final de la Modificación del PIOF-PORN.
8. Aprobación definitiva de la Modificación del PIOF-PORN por el Pleno del Cabildo.
9. Publicación y entrada en vigor de la Modificación del PIOF-PORN.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL PREVIA AL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN

La caracterización de la situación ambiental previa al desarrollo de la Modificación propuesta se desarrolla para el ámbito de estudio descrito en el apartado 2.1.2 del presente DAE, cuya delimitación se muestra en la siguiente figura.



Ámbito de estudio sobre mapa topográfico. Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

El análisis ambiental que a continuación se presenta realiza un estudio detallado y específico del ámbito en el que se localizan las parcelas objeto de modificación, utilizando como base diversas fuentes de información oficial disponibles para cada una de las variables, así como la consulta del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario y otras evaluaciones llevadas a cabo en la zona -contenido ambiental que se desarrolló en la Revisión Parcial del PIOF-PORN para el emplazamiento del Parque Tecnológico de Los Estancos y el Proyecto “Canarias Stratoport for HAPS” (mediante el cual se implantó el Proyecto de Interés Insular

o PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”), ubicados ambos en el interior del ámbito de estudio-.

Su situación de “territorio transformado o antropizado” -debido a los usos pasados (agrícola, ganadero, producción de cal, aeroportuario y vertidos incontrolados) y presentes como las infraestructuras del Parque Tecnológico o la implantación del Stratoport- así como su reducida extensión, como escenario previo, supone la ausencia de áreas de interés desde el punto de vista ambiental, tal y como muestran las figuras integradas en el documento y los planos asociados al presente DAE.

En cuanto a la topografía, la pendiente media del ámbito de estudio es llana -valores inferiores al 3% de pendiente- lo que lo posiciona desde este punto de vista como un espacio óptimo para el desarrollo de la mayor parte de instalaciones y actividades urbana.



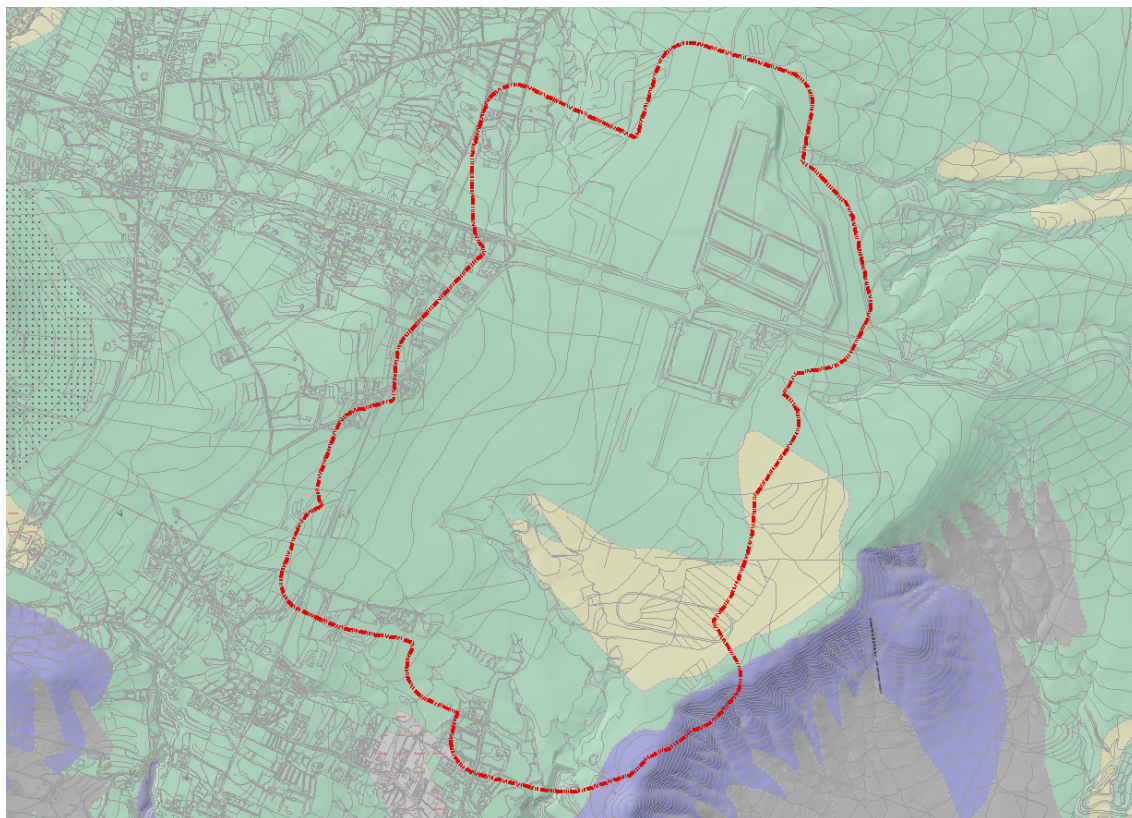
Visión de las llanuras que conforman el ámbito de estudio.

La altitud media es de aproximadamente 230 metros sobre el nivel del mar, cuya altitud máxima es de 267 metros en el oeste del ámbito de estudio y mínima de 207 metros sobre el nivel del mar en la zona noreste.

4.1 GEOLOGÍA

Para el estudio de esta variable se ha tenido en cuenta la información cartográfica disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias, así como el “Mapa Geológico Nacional” del estudio “Magna 50” elaborado por el Instituto Geológico Minero Español.

El ámbito de estudio se encuentra sobre materiales geológicos pertenecientes a la fase volcánica pleistocena inferior, concretamente se localiza fundamentalmente sobre coladas basálticas olivínicas, tal y como muestra la siguiente imagen.



Leyenda:

FASE MIOCENA

Coladas basálticas olivínicas, olivínico-piroxénicas, plagioclásicas y traquibasaltos subordinados (97)

FASE PLEISTOCENA INFERIOR

Depósitos de caliche (121)

Coladas basálticas. Olivínicas (123)

Ámbito de estudio sobre mapa geológico. Fuente: Mapa Geológico Nacional. Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

El Dominio subaéreo está constituido por los tres episodios volcánicos que completan la historia geológica de la isla de Fuerteventura: episodios mioceno, plioceno y cuaternario.

Fase Miocena

El vulcanismo mioceno constituye el primer episodio subaéreo que tiene lugar tras el emplazamiento del Complejo Basal y que comienza con la construcción de tres macroedificios estratovolcánicos -Tetir al norte, Gran Tarajal en el centro y Jandía al sur-,

que presentan relieves muy característicos producto de la intensa erosión habida durante 5-6 Ma.

El tramo medio-superior del Edificio Tetir está constituido por una monótona sucesión de coladas basálticas con suaves buzamientos periclinales al NE, E y SE. Es una formación continua en la que sólo existen almagres y paleosuelos locales que impiden separarlo cartográficamente y que presenta una menor proporción de diques que el tramo inferior. En el caso del ámbito de estudio, este tipo de materiales solo afloran superficialmente en una pequeña porción al sur-sureste del mismo cuya unidad geológica se corresponde con:

- Coladas basálticas olivínicas, olivínico-piroxénicas, plagioclásicas y traquibasaltos subordinados [97]

El volumen principal de materiales emitidos corresponde a coladas basálticas que constituyen extensos y potentes apilamientos con estructura tabular que buzan suavemente 10°-12° de forma periclinal hacia la vertiente oriental de la Isla.



Visión general de las coladas basálticas olivínicas, olivínico-piroxénicas, plagioclásicas y traquibasaltos subordinados fuera del ámbito de estudio.



Al fondo y en color oscuro la zona de coladas basálticas olivínicas, olivínico-piroxénicas, plagioclásicas y traquibasaltos subordinados del ámbito de estudio.

Actualmente afloran en forma de estrechos y alargados relieves, denominados "cuchillos", cuyas coladas individuales están constituidas por rocas oscuras de matriz afanítica, en la que resaltan en proporciones diferentes cristales de olivino, iddingsitizados prácticamente siempre, y de piroxeno, así como finos listoncillos de

plagioclasa. Las potencias individuales de las coladas oscilan entre 1 y 2 m y, con frecuencia, desarrollan disyunciones columnares, muy llamativas.

Una vez finalizadas las erupciones miocenas, hace unos 12 Ma, se abrió un amplio intervalo de tiempo de casi 7 Ma en el que dominaron los procesos erosivos de desmantelamiento de los relieves formados. No es hasta el plioceno inferior cuando se reanuda la actividad magmática en la Isla.

Fase Pliocena inferior

En la mitad septentrional de Fuerteventura se reanuda el vulcanismo, con emisiones de carácter más puntual, a la vez que los procesos de formación de diversos depósitos sedimentarios.

- Depósitos de caliche [121]

Las costras de caliche o encostramientos calcáreos, que ocupan una limitada porción del ámbito de estudio, son muy frecuentes en la superficie de Fuerteventura, afectando, a diferentes materiales volcánicos y sedimentarios de edades anteriores. Los caliches forman características costras horizontales de espesor considerable (1-3 m), donde son habituales las solapas o aleros de caliche sobre depósitos detríticos o sobre el Complejo Basal.



Depósitos de caliche en superficie localizadas en diversas zonas del ámbito de estudio.

Cabe indicar que la diferenciación entre la fase volcánica pliocena y la fase pleistocena inferior, no siempre es fácil, ya que el volcanismo se sucede de manera casi continua desde el Plioceno hasta tiempos históricos. En general los centros de emisión surgieron principalmente en los valles y zonas bajas del relieve preexistente, desde donde se emitieron coladas de lavas que se canalizaron preferentemente hacia la costa oriental, cubriendo grandes extensiones e incluso llegaron a "ganar terreno" al mar.

Aunque tales emisiones debieron originar malpaíses similares a los generados en las erupciones más jóvenes, su superficie está ya muy arrasada y cubierta, aspecto que ha permitido su diferenciación respecto a las coladas posteriores, ya que composicionalmente no existen diferencias apreciables.

- Coladas basálticas [123]

Esta unidad geológica es la que mayor superficie ocupa del ámbito de estudio y se trata de emisiones de composición basáltica desde los conos de tefra estrombolianos ubicados en su entorno -La Caldereta, Montaña de San Andrés, Temejereque, etc.-. En este conjunto volcánico de la zona de Tetir existe al menos cinco o seis edificios relativamente próximos que, aunque no definen claramente una alineación, se podrían sugerir dos directrices norteadas (NO-SE, y N-S)

De tales conos surgieron coladas basálticas con zonas superficiales escoriáceas y masivas en el interior, donde se desarrollan con frecuencia disyunción columnar, a veces espectacular, aunque actualmente presente una superficie muy erosionada.

Fruto de la notable transformación del ámbito de estudio y de los movimientos de tierra a los que se ha visto sometida su superficie, no se han encontrado en su interior ejemplos representativos de este tipo de coladas.

En lo que respecta a Áreas de Interés Geológico, se ha procedido a la consulta del Plan Insular de Ordenación Vigente así como el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico, que forma parte del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad según la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, no identificando

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

en el interior del ámbito de estudio ni en sus proximidades áreas de valor destacado, al igual que concluyó el contenido ambiental de la Revisión Parcial del PIOF-PORN para el emplazamiento del Parque Tecnológico de Los Estancos (2010) y el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” (2021).

4.2 GEOMORFOLOGÍA

Geomorfológicamente, el ámbito de estudio forma parte de una amplia llanura de escasa pendiente y contraste topográfico ubicada en las proximidades de conjunto volcánico de la zona de Tetir y los cuchillos (crestas agudas y alargadas).

Dadas sus características, así como la notable alteración de su superficie por las actividades humanas desarrolladas, se trata de un espacio de escaso valor e interés geomorfológico, además de común en el entorno.



Visión de las llanuras que conforman el ámbito de estudio respecto a la topografía del entorno.

4.3 CONDICIONES CLIMÁTICAS Y CAMBIO CLIMÁTICO

La localización del ámbito de estudio, al este de Fuerteventura junto con otros factores del medio físico y biótico, tales como la exposición -localización septentrional-, la altitud -inferior a los 300 metros-, su proximidad a la costa -efecto termorregulador-, o la cubierta vegetal -escasos matorrales-, constituyen los principales factores condicionantes de sus características climáticas.

Pese a ello, los rasgos climáticos del ámbito de estudio, que a continuación se presentan, se han obtenido a partir de los registros de la estación meteorológica “Fuerteventura



Aeropuerto” facilitados por la Agencia Estatal de Meteorología -que contempla registros desde 1981 en variables como la precipitación o temperatura- y el “Mareógrafo Fuerteventura 2”, situado en el testera del muelle de cruceros de Puerto del Rosario y que ofrece datos históricos de viento desde 2004, perteneciente a la Red de Mareógrafos de Puertos del Estado.

El clima entendido como las “condiciones medias del tiempo”, se establece para el ámbito de estudio, en base a la clasificación climática de Köppen, como tipo de clima BWh – Clima desierto cálido, teniendo en consideración las características climáticas detalladas seguidamente.

Régimen térmico

Los valores térmicos son bastante suaves, con una temperatura media anual de 21,1°C, la cual fluctúa entre los 17,6°C de media en enero y los 24,6°C de temperatura media en agosto. Entre los meses de junio a octubre las temperaturas medias mensuales superan la media anual -etapa estival-, mientras que de noviembre a mayo las medias mensuales se sitúan por debajo de los 21°C, mostrando temperaturas más frescas.

En cuanto a valores extremos de temperatura media, la más alta se registró en agosto de 2004, con 30,9°C, y la media más baja en febrero de 1967, de 11,4°C. Aunque los valores medios muestran temperaturas bastante suaves, la temperatura máxima absoluta registrada en la estación del Aeropuerto fue de 43,0°C el 20 de julio de 1975 y la mínima absoluta de 8,0°C el 8 de marzo de 1974.

Régimen pluviométrico

Respecto al régimen pluviométrico, la precipitación media anual en el Aeropuerto es de 98 mm, distribuida fundamentalmente entre los meses de noviembre a marzo, cuya media mensual máxima se registra en diciembre con 26 mm. Los meses de junio, julio y agosto presentan una media mensual de 0,0 mm, que junto a los meses de abril, mayo, septiembre y octubre componen la estación seca -con precipitaciones por debajo de los 10 mm mensuales medios-.



Respecto a los valores extremos de precipitaciones destacan -para la estación del Aeropuerto-, por un lado; los 15 días de lluvia como el máximo registrado en un mes -enero de 2009-, los 76,5 mm de precipitación máxima diaria -el 5 de diciembre de 1991- y la precipitación media mensual más alta de 143,5 mm -el registro más elevado que corresponde con el mes de diciembre de 1991-; mientras que, por otro lado, la precipitación media mensual más baja es de 0,0 mm, la cual se ha registrado en todos los meses, si bien, en años distintos.

MES	TEMPERATURA MEDIA MENSUAL (°C)	MEDIA MENSUAL DE LAS TM MÁX. DIARIAS (°C)	MEDIA MENSUAL DE LAS TM MÍN. DIARIAS (°C)	PRECIPITACIÓN MENSUAL MEDIA (mm)	HUMEDAD RELATIVA MEDIA (%)
Enero	17,6	20,6	14,7	14,0	68,0
Febrero	17,9	21,0	14,8	16,0	69,0
Marzo	18,9	22,2	15,5	12,0	68,0
Abril	19,5	22,9	16,0	5,0	65,0
Mayo	20,6	24,1	17,1	1,0	66,0
Junio	22,5	25,8	19,1	0,0	67,0
Julio	24,0	27,3	20,8	0,0	69,0
Agosto	24,6	27,8	21,5	0,0	71,0
Septiembre	24,4	27,5	21,2	2,0	72,0
Octubre	22,9	26,1	19,8	8,0	73,0
Noviembre	20,9	24,0	17,7	13,0	71,0
Diciembre	18,9	22,0	15,9	26,0	71,0
AÑO	21,1	24,3	17,8	98,0	69,0

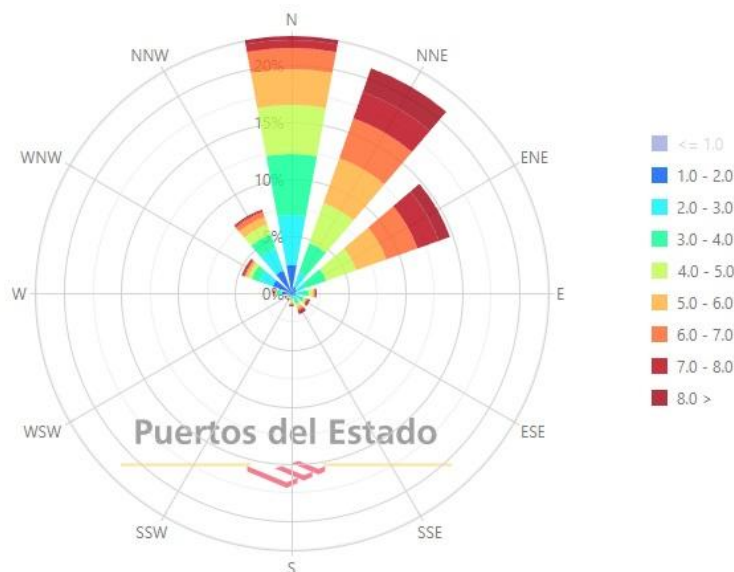
Valores climatológicos normales. Fuerteventura Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Vientos

La influencia de los vientos alisios, cuya dirección dominante es N-NE, es fuerte y prácticamente constante durante todo el año. El estudio de la velocidad media del viento, teniendo en cuenta todas las direcciones, no solo los Alisios, presenta una velocidad media en la zona del Aeropuerto superiores a los 29 km/h.

Según datos del mareógrafo cercano al ámbito de estudio -Fuerteventura 2- el régimen de viento dominante es el noreste-noroeste con unas medias bastante fuertes, especialmente durante los meses de verano.

Rosa de Velocidad Media (m/s) para Viento - Mareografo de Fuerteventura 2
Periodo: 2004 - 2024 - Eficacia: 46.47%



Rosa de los vientos del mareógrafo Fuerteventura 2. Fuente: Puertos del Estado.

Cambio climático

Los rasgos climáticos anteriormente descritos se refieren, al menos, a los últimos 43 años y, por tanto, incorporan las alteraciones experimentadas en las variables climáticas fruto del calentamiento global en el periodo más reciente. Aun así, a continuación, se describen sucintamente algunas de las variaciones detectadas, por los registros meteorológicos del Observatorio Atmosférico de Izaña, así como diversas publicaciones científicas e informes desarrollados sobre el Archipiélago Canario, en aquellas variables de carácter ambiental donde los cambios son más acentuados y/o que se vinculan con el cambio climático:

- Aumento de la temperatura media terrestre.

El aumento de la temperatura media registrada en las estaciones de medición -serie climática ininterrumpida más antigua de Canarias (1916-2018)- presenta una tasa de aumento de 0,15°C por década, cuyos datos se encuentran en consonancia con la tendencia de calentamiento global².

² Centro de investigación Atmosférica de Izaña. <https://izana.aemet.es/meteorology>

Aunque la tendencia de incremento de la temperatura varía en función de la serie de datos utilizada por las diversas publicaciones, las temperaturas nocturnas son las que más han aumentado ($0,11 \pm 0,05^{\circ}\text{C}/\text{década}$), así como la intensidad del calentamiento a sotavento ($0,21 \pm 0,19^{\circ}\text{C}/\text{década}$) y en las montañas ($0,16 \pm 0,16^{\circ}\text{C}/\text{década}$) respecto a la costa de barlovento ($0,10 \pm 0,10^{\circ}\text{C}/\text{década}$)³.

- Aumento de las temperaturas extremas máximas.

Durante las olas de calor son más habituales las temperaturas muy altas, con cambios de hasta 15°C en pocas horas (especialmente en medianías). Se ha producido un incremento significativo de las noches tropicales, más evidente en la costa oriental donde alcanza el 20% anual, concentradas en los meses de agosto, septiembre y julio⁴.

- Disminución de las precipitaciones e intensificación de las sequías y de los episodios de precipitaciones intensas.

Aunque el comportamiento pluviométrico muestra grandes incertidumbres (falta de significación estadística en gran parte de los estudios) las tendencias señalan un leve descenso general de los totales y una intensificación de las sequías⁵. Al mismo tiempo, existe una tendencia hacia una concentración de la precipitación en menos días, dando lugar a la existencia de episodios más intensos de precipitaciones⁶.

- Cambios en la orientación de los vientos, así como en la frecuencia e intensidad de las intrusiones de polvo sahariano.

Durante las últimas tres décadas, el anticiclón de las Azores se ha fortalecido y desplazado hacia el Este en invierno, derivando además en un aumento de las

³ Luque, A. & Martín, J.L. (2012) *Evaluación del calentamiento global en Gran Canaria. Tendencias desde 1949 en las temperaturas de la isla de Gran Canaria*. Proyecto Clima Impacto (MAC/3/C159) del Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013 (cofinanciación FEDER).

⁴ Mayer, P. & Marzol Jaén, M.V. (2014) *Análisis de las temperaturas extremas en las Islas Canarias y su relación con los avisos de alertas meteorológicas*. IX Congreso AEC. <http://hdl.handle.net/20.500.11765/8197>

⁵ Dorta, P., López, A. & Díaz, J. (2018) *El calentamiento global en el Atlántico Norte Suroriental*. Cuadernos Geográficos 57(2), 27-52. <http://dx.doi.org/10.30827/cuadgeo.v57i2.5934>

⁶ Tarife, R., et al. (2012). *Análisis de los extremos pluviométricos en las Islas Canarias y su relación con el Índice NAO*. VIII Congreso AEC. <http://hdl.handle.net/20.500.11765/8330>

concentraciones de polvo durante el invierno en el período de 1980-2006 con respecto al período 1958-1979 (duplicándolas)⁷.

Asimismo, se han observado otros cambios como el descenso significativo de la velocidad del viento sobre el océano (1948-2014) y el ascenso significativo de los vientos de la troposfera libre en Izaña⁸.

- Cambios en la temperatura, composición y nivel del mar.

Diversos estudios han detectado cambios en las aguas cercanas Canarias, como, por ejemplo, la acidificación de las aguas superficiales en el Océano Atlántico, anomalías en la temperatura y salinidad en distintos periodos⁹ o variaciones en el nivel del mar de +0,8 mm/año en las Islas Canarias¹⁰.

Estos cambios tienen una serie de consecuencias, ya no solo en el ámbito social y económico, sino también en el ambiental, en base a esto, a continuación, se detallan los principales impactos o efectos que podrían influir en el ámbito de estudio por efecto del cambio climático, de forma que fundamente la toma de decisiones con el objeto de minimizarlos o mejorar su resiliencia:

- El incremento de los incendios forestales y aumento del periodo de mayor riesgo de incendio, a pesar de las escasas dimensiones de la vegetación del ámbito.
- Expansión de plagas y especies invasoras que conllevan importante perjuicio para las comunidades autóctonas o características de los ajardinamientos de las áreas

⁷ Alonso-Perez, S. et al. (2011) *Trend changes of African air mass intrusions in the marine boundary layer over the subtropical Eastern North Atlantic region in Winter*. Tellus B: Chemical and Physical Meteorology 63:2, 255-265 <https://doi.org/10.1111/j.1600-0889.2011.00524.x>

⁸ Azorín-Molina, M. Menéndez, T. R. McVicar, A. Acevedo, S.o M. Vicente-Serrano, E. Cuevas, L. Minola, G. Zhang, A. Chen, D. Chen. *Tendencias de la Velocidad del Viento en Canarias 1948-2014*, XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Climatología (AEC): El Clima: aire, agua, tierra y fuego, Publicaciones de la Asociación Española de Climatología (AEC), 2018, Serie A. Murcia, 1098 pp. ISBN: 978-84-7837-098-6 NIPO (usb): 014-18-008-4; Depósito Legal (usb): M-31443-2018, Cartagena, October 17-19, 2018.

⁹ Santana-Casiano, J.M., et al. (2007) *The interannual variability of oceanic CO2 parameters in the northeast Atlantic subtropical gyre at the ESTOC site*. Global Biogeochem. Cycles, 21, GB1015. <https://doi.org/10.1029/2006GB002788>

¹⁰ Tel, E. & García, M.J. (2002) *Nivel del mar en las costas españolas y su relación con el clima*. III Congreso AEC. <http://hdl.handle.net/20.500.11765/9121>



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

urbanizadas, repercutiendo incluso en la funcionalidad paisajística y recreativa de las áreas verdes.

- Cambios en la distribución de la vegetación, cuyos patrones probables de respuesta sea el aumento del rango de distribución potencial de los matorrales.
- Cambios en la resiliencia de los ecosistemas, la cual puede reducirse por la prolongación de los periodos secos.
- Alteraciones en composición, estructura y funciones de las comunidades vegetales, facilitando la propagación de especies oportunistas.
- Aumento de las oportunidades para que especies de otras regiones que ocasionalmente alcanzan la Isla (por medios de transporte humano o medios propios) puedan asentarse y asilvestrarse.
- Pérdida de biodiversidad, principalmente de las especies menos resilientes.
- Migraciones o desplazamientos de algunas especies a zonas más idóneas, en caso de no presentar obstáculos que impidan su dispersión.
- Aumento de los niveles de erosionabilidad por el incremento de episodios de precipitaciones intensas, que unidos a periodos prolongados de sequías previos pueden agravarse por la reducción de la actividad biológica de los suelos, así como en el caso de pérdidas en la cubierta vegetal.
- Reducción de la disponibilidad e incremento de la demanda de recursos hídricos e inversiones en los sistemas de obtención de agua potable.
- Alteraciones de los ciclos de los cultivos como el adelanto de cosechas y pérdida de producciones con afección al abastecimiento alimentario.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Incremento de las pérdidas económicas en sectores extremadamente sensibles a las condiciones climáticas y ambientales, como el sector primario o el turismo, o cambios en los calendarios de actividad.
- Impacto en la salud pública relacionados con los eventos térmicos extremos, la contaminación atmosférica, la transmisión de enfermedades, gravedad de las enfermedades alérgicas, etc.
- Aumento de la vulnerabilidad de la población e infraestructuras ante el cambio climático y los eventos meteorológicos adversos, cada vez más frecuentes.
- Cambios en la demanda y consumo de electricidad vinculados con los episodios extremos de temperatura, así como posibles afecciones sobre a las instalaciones y redes de suministro.
- Deterioro de los elementos constructivos, materiales y mobiliario urbano fruto de las nuevas condiciones del tiempo.

4.4 HIDROLOGÍA

El ciclo hidrológico del ámbito se encuentra condicionado por una pluviometría escasa, intermitente y torrencial que experimenta además rápidos procesos de evaporación y evapotranspiración que limitan la red de esorrentía superficial, la cual surge temporalmente en algunos episodios de lluvias torrenciales.

Este tipo de aspectos limitan considerablemente la disponibilidad de los recursos hídricos que, según los datos aportados por la evaluación de recursos hídricos en régimen natural de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se detallan a continuación.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

VARIABLE	MEDIA ANUAL (PERIODO 1940-2006)
Precipitación total anual	138 - 128 mm
Evapotranspiración potencial	138 - 124 mm
Evapotranspiración real	137 - 123 mm
Escurrimiento subterránea	15 mm
Escurrimiento total	15 mm

Valores relacionados con la hidrología para el ámbito de estudio (1940/41-2005/06). Fuente: Evaluación de recursos hídricos en régimen natural. Dirección General del Agua. Elaboración propia.

Dada la escasa disponibilidad pluviométrica característica del ámbito de estudio y su geomorfología plana, no se distinguen en el mismo destacados elementos de la red de drenaje salvo débiles incisiones lineales en aquellas áreas con mayor pendiente a modo de a carcavamientos -especialmente al sureste donde conecta con el Barranco Hondo o Barranco de Los Pozos en su desembocadura y al noreste para conectar con los pequeños barranquillos que drenan hacia el Barranco de Juana Sánchez-.



Red de drenaje al sureste del ámbito de estudio.



Acarcavamientos sobre los taludes antrópicos del noreste del ámbito.

Además, también se detectan diversas canalizaciones antrópicas asociadas a las diversas infraestructuras del ámbito -carreteras y PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”- las cuales se dirigen generalmente hacia el sur, para alcanzar el Barranco de Lucas.



Ejemplos de intervenciones antrópicas para el drenaje asociadas a las infraestructuras.

4.5 SUELOS Y CAPACIDAD AGROLÓGICA

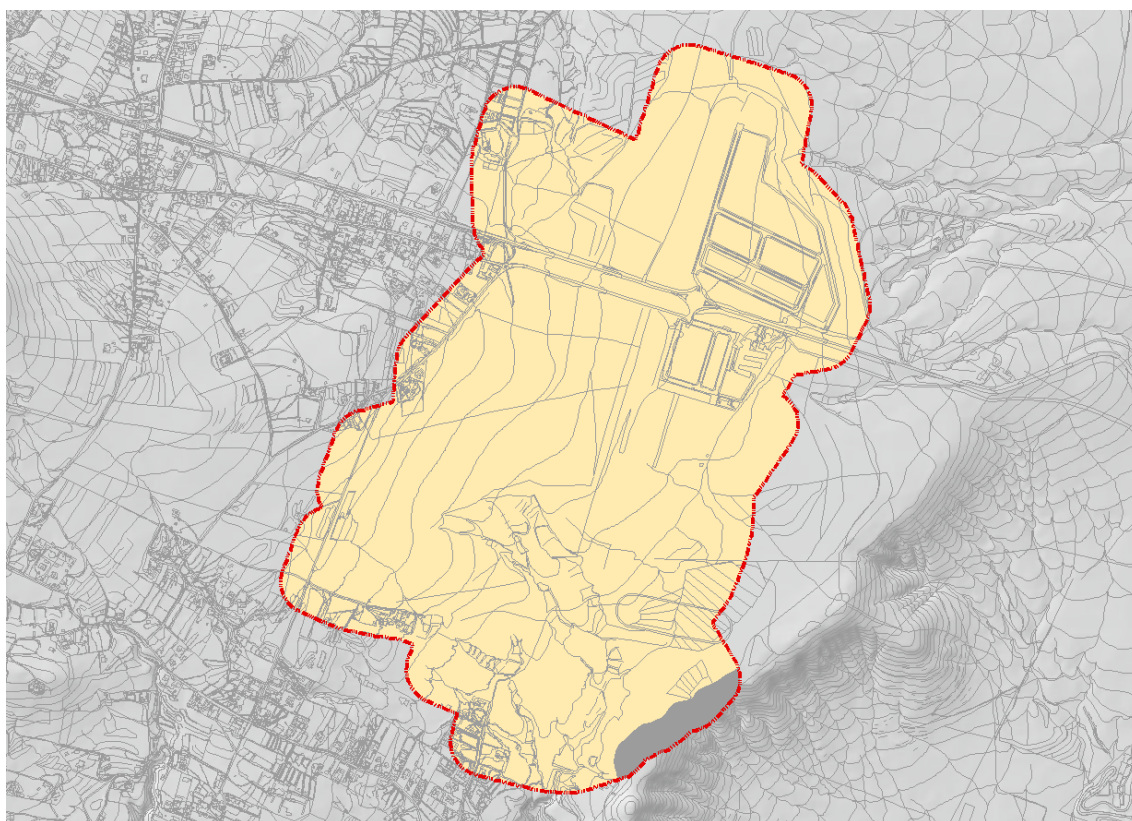
Según estudios realizados en esta materia¹¹ en la isla de Fuerteventura, así como los diversos instrumentos de ordenación territorial, urbanísticos y proyectos desarrollados en el ámbito de estudio -que parecen haber empleado la misma fuente-, la mayoría de los suelos de la Isla se encuentran condicionados por la escasez de agua, el bajo contenido en materia orgánica, elevada salinidad, alto contenido en carbonatos, elevada pedregosidad y presencia de costra de sellado superficial, lo que deriva en una baja fertilidad natural.

De acuerdo a los criterios de Soil Taxonomy, citado estudio diferencia tres órdenes de suelos en la Isla -Aridisoles, Entisoles y Andisoles- de entre los cuales en el ámbito de estudio se detectan las siguientes órdenes y subórdenes:

Aridisoles

Suelos de regiones áridas, definidos por presentar un funcionamiento hídrico del suelo caracterizado por un régimen arídico, aunque ocasionalmente se encuentren humedecidos por una capa freática a poca profundidad. Los subórdenes están definidos en función del tipo de horizontes presentes (alteración, acumulación de sales, acumulación de arcillas) y del tipo de sal acumulada en los mismos.

¹¹ Torres Cabrera, J. M., Rodríguez Rodríguez, A. y Tejedor Salgado M. (2005). *Los suelos*. Patrimonio Natural de la isla de Fuerteventura: 59-80. Rodríguez Rodríguez, O. (Coord./Ed.) CCPC. Tenerife.
https://www.researchgate.net/publication/261063508_Los_Suelos



Leyenda:

■ CALCIDS

■ FORMACIÓN SIN SUELO

Esquema de los tipos de suelo del ámbito de estudio. Fuente: Los suelos. Patrimonio Natural de la isla de Fuerteventura.

- Calcids

Son los suelos más extendidos por la Isla, los cuales presentan algún horizonte con acumulación de carbonatos, mayoritariamente carbonato cálcico (CaCO_3). En ocasiones, la acumulación de carbonatos puede conducir a la formación de horizontes endurecidos que, cuando se encuentra a poca profundidad -a menos de 30 cm-, restringen el desarrollo de las raíces y la infiltración de agua, que unidos a la elevada pedregosidad y la alta salinidad hacen que la utilidad agrícola descienda de baja a muy baja. Estos suelos ocupan el 98% del ámbito de estudio.



Detalles de los calcids en el interior del ámbito de estudio, los cuales en su mayoría han sido removidos.

Otro aspecto que ha interferido o afectado a la capacidad agrícola de los mismos es la acción antrópica -desarrollo de los suelos urbanizables, parques fotovoltaicos y la ejecución del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”- que han supuesto la alteración de las condiciones naturales de los mismos, reduciendo su capacidad agrológica.

Sin embargo, en algunos sectores del ámbito de estudio, todavía se conservan gavias, con sus diques de tierra y parcelas de cultivo en las se aprecia una mayor densidad de la vegetación que las ha colonizado tras el abandono agrícola de las mismas, en donde previsiblemente se conserven las mejores condiciones del suelo, pudiendo alcanzar una capacidad agrológica moderada en el mejor de los casos.



Ejemplos de las gavias y parcelas de cultivo que se conservan en el ámbito de estudio.

Asimismo, dado que la ejecución del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” afectaba a algunas gavias y nateros, la Declaración de Impacto Ambiental incorporó como medida correctora que la tierra vegetal existente en las gavias y nateros que no estuviese antropizado se trasladara a una zona anexa con sus correspondientes tornas, al objeto de conseguir la máxima superficie de suelo agrícola y propiciar la infiltración en el subsuelo, las cuales se han considerado también como de mejor aptitud agrícola.

Formaciones sin suelo

Estas formaciones coinciden con los afloramientos rocosos, que en el caso del ámbito de estudio son fruto de los procesos erosivos -acción del agua y elevadas pendientes- y que carecen de cualquier tipo de utilidad agrológica.



Ejemplos de las formaciones sin suelo.

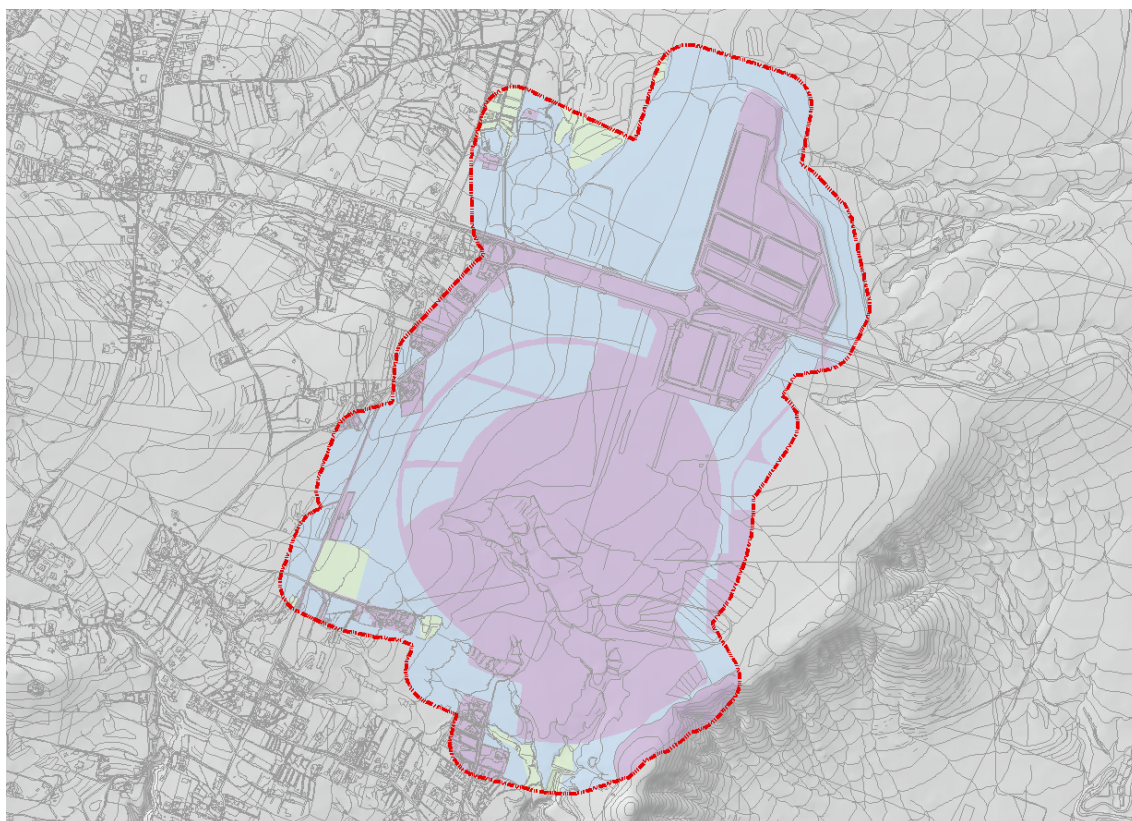
A partir de los tipos de suelo descritos, cuya capacidad agrológica se refleja en la fuente consultada, se ha procedido a actualizar la misma una vez analizados de forma pormenorizada los usos del suelo que se han desarrollado en el ámbito de estudio.

De esta forma, a la capacidad agrológica generalmente baja de los Calcids de esta zona se le han superpuesto aquellas acciones antrópicas que han transformado de forma considerable el sustrato, en lo que respecta a su posible uso agrícola (54% del ámbito). Así, mientras que el desarrollo de los suelos urbanizables, los parques fotovoltaicos y demás proyectos han reducido claramente la capacidad agrológica de los suelos como mínimo hasta alcanzar niveles muy bajos, la generación de gavias o acondicionamientos agrícolas de estos suelos,

pese a su limitada extensión y que no conforman área de interés agrícola, han mejorado las condiciones de esos suelos (como evidencia también la concentración de vegetación), sin que se haya podido constatar que tales intervenciones hayan supuesto un aumento tan relevante de su capacidad agrológica como para alcanzar un nivel moderado.



Ejemplo de algunas alteraciones del suelo en el ámbito de estudio.



Leyenda:

- BAJA CON LABORES DE MEJORA
- BAJA
- MUY BAJA

Esquema de la capacidad agrológica del ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia en base a la publicación “Los suelos. Patrimonio Natural de la isla de Fuerteventura.”



A modo de síntesis, la siguiente tabla relaciona los tipos de suelo del ámbito respecto a la capacidad agrícola de los mismos.

TIPO DE SUELO	ESTADO ACTUAL	CLASE/CAPACIDAD AGRÍCOLA	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Calcids	Gavias y suelos agrícolas abandonados	Posiblemente superior a la Clase D / Baja	Pese a las limitaciones severas para el uso agrícola, han sido objeto de labores de mejora que parecen haber mejorado sus condiciones originales.
	Escasamente alterados	Clase D / Baja	Limitaciones para el uso agrícola severas.
	Desarrollo de infraestructuras, urbanización y otros usos no agrícolas.	Clase E / Muy baja	Limitaciones para el uso agrícola muy severas, no susceptible de utilización agrícola.
Formaciones sin suelo			

Tipos de suelo, clases y capacidades agrícolas detectadas en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

4.6 BIODIVERSIDAD

El análisis de la diversidad biológica presente en el ámbito de estudio se subdivide en los siguientes subapartados:

4.6.1 FLORA

Para el análisis de esta variable se ha recurrido inicialmente a la distribución de las comunidades vegetales, descripción y denominación del mapa de vegetación del Gobierno de Canarias (actualización de 2020), según la cual, el ámbito de estudio se encuentra predominado por la presencia de matorrales desérticos y xéricos de sustitución resultado de la antropización a la que se ha visto sometido.

- Matorral de algoaera y brusquilla (*Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*)

Matorral camefítico bajo, halonitrófilo, del piso inframediterráneo desértico árido, extendido por el pastoreo, que se desarrolla sobre suelos haplocálcicos y petrocálcicos, a veces con cierta cobertura de arena, cuyas especies características son *Bassia tomentosa* (algahuera), *Frankenia capitata* (tomillo marino pardo) y *Suaeda vermiculata* (brusquilla), entre otras.

Cabe destacar que el ámbito contenido dentro del matorral de algoaera y brusquilla, presenta zonas con concentraciones dispares de especies o incluso prácticamente despobladas, cuyo predominio de especies también es muy heterogéneo, añadiendo

otras como *Lycium intricatum* (espino), *Launaea arborescens* (ahulaga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Mesembryanthemum nodiflorum* (cosco) y *Patellifolia patellaris* (tebete común), en ocasiones con una distribución predominante respecto a las especies características.



Imágenes de matorral de algoaera y brusquilla.

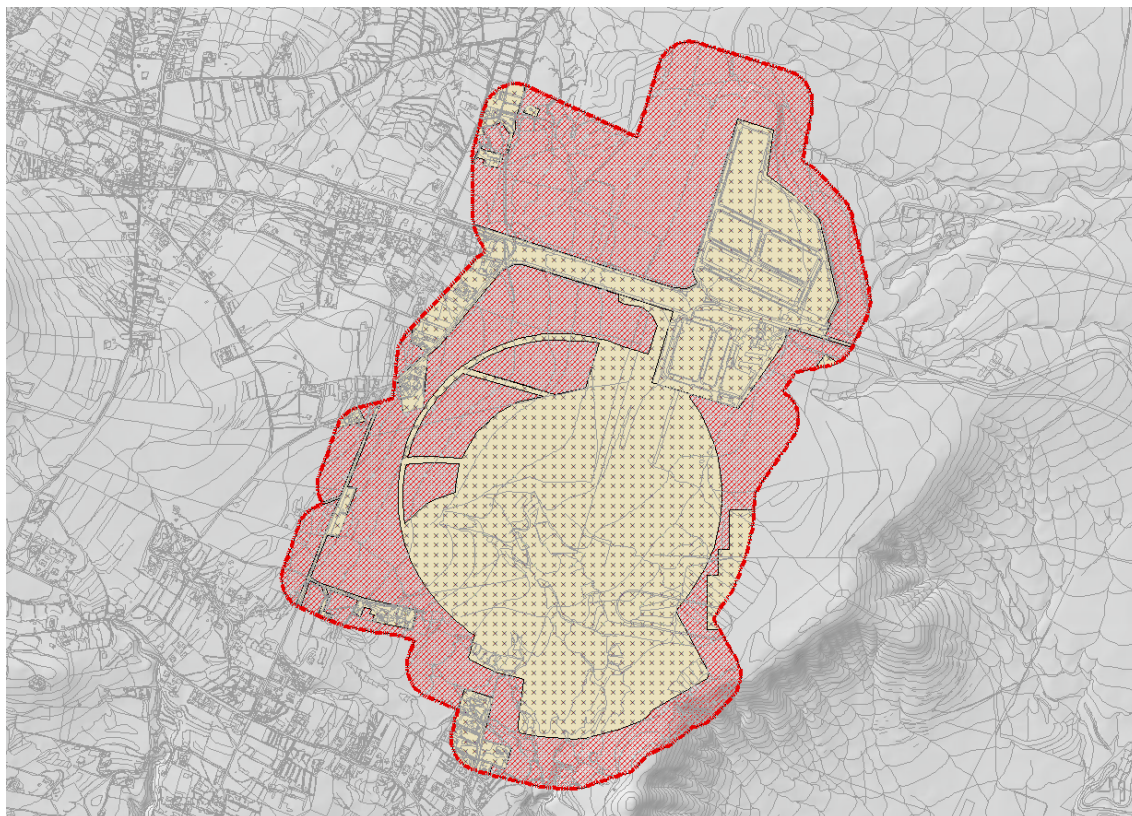
No obstante, aunque en citada fuente los “Caseríos, áreas urbanas, industriales y de servicios” ocupaban una superficie bastante limitada, tras el desarrollo del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” esta superficie se ha incrementado considerablemente en el ámbito de estudio.



Imágenes de la vegetación ornamental.

En general estas zonas se caracterizan por presentar escasa vegetación, salvo en algunos ajardinamientos del Parque Tecnológico, así como viviendas unifamiliares, cuya vegetación de carácter ornamental incorpora especies de cierta relevancia como *Phoenix canariensis*

(palmera canaria) o *Euphorbia canariensis* (cardón), además de otras muchas especies nativas e introducidas típicas de los ajardinamientos de Fuerteventura.



Legenda:

 MATORRAL DE ALGOAERA Y BRUSQUILLA

 CASERÍOS, ÁREAS URBANAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Esquema de la vegetación del ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia a partir del mapa de vegetación del Gobierno de Canarias."

Estatus de protección

A continuación, se muestra una tabla donde se recogen las especies detectadas en el ámbito de estudio, identificadas con su denominación común y científica, su origen y el régimen de protección, si la hubiera, según:

- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (L.4/2010).
- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (O.20/2/1991).

- *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D.139/2011).*
- *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (D.92/43/CEE).*
- *Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979 (C. Berna).*

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
ESPECIES SILVESTRES			
<i>Bassia tomentosa</i>	Algahuera	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Frankenia capitata</i>	Tomillo marino pardo	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Launaea arborescens</i>	Ahulaga	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Lycium intricatum</i>	Espino	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Patellifolia patellaris</i> (),	Tebete común	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode	Nativo Seguro - Endémico	-
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i> (cosco) y	Cosco	Nativo probable - No endémico	-
<i>Suaeda vermiculata</i>	Brusquilla	Introducido seguro - No invasor	-
ESPECIES ORNAMENTALES			
<i>Convolvulus floridus</i>	Guaydil	Nativo Seguro - Endémico	-
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	Nativo Seguro - Endémico	O.20/2/1991: Anexo II "Protegida"
<i>Lavandula canariensis</i>	Matorrisco común	Nativo Seguro - Endémico	-
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera	Nativo Seguro - Endémico	-
<i>Dracaena draco</i>	Drago	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce	Nativo Seguro - No endémico	-
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria	Nativo Seguro - No endémico	O.20/2/1991: Anexo II "Protegida"
<i>Ficus carica</i>	Higuera	Introducido probable	-
<i>Aloe vera</i>	Sábila común	Introducido Seguro No invasor	-
<i>Casuarina equisetifolia</i>	Casuarina blanca	Introducido Seguro No invasor	-



NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
<i>Euphorbia milii</i>	Espina de Cristo	Introducido Seguro No invasor	-
<i>Schinus molle</i>	Falso pimentero	Introducido Seguro No invasor	-
<i>Acalypha wilkesiana</i>	Parcha	Introducido	-
<i>Araucaria heterophylla</i>	Araucaria	Introducido	-
<i>Delonix regia</i>	Flamboyán	Introducido	-
<i>Echinocactus grusonii</i>	Cactus erizo	Introducido	-
<i>Euphorbia candelabrum</i>	Candelabro	Introducido	-
<i>Ficus binnendijkii</i>	Ficus ali	Introducido	-
<i>Ficus elastica</i>	Árbol del caucho	Introducido	-
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa	Introducido	-
<i>Neobuxbaumia polylopha</i>	Saguaro dorado	Introducido	-
<i>Plumbago auriculata</i>	Plúmbago azul	Introducido	-
<i>Washingtonia filifera</i>	Palma de California	Introducido	-
<i>Yucca elephantipes</i>	Yuca pie elefante	Introducido	-

Estatus de protección de las especies florísticas inventariadas en el ámbito de estudio.

Tanto la Memoria Ambiental de la Revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura como el Estudio de Impacto Ambiental del PII “CANARIAS STRATOPOORT FOR HAPS & UAS” y el PGO de Puerto del Rosario coinciden en que la comunidad vegetal presente en este ámbito de estudio tiene un escaso interés botánico, dado que la conforman especies carentes de cualquier tipo de régimen de protección. Tanto es así, que las únicas especies con algún tipo de régimen de protección presentes en la actualidad en este ámbito son de carácter ornamental.

4.6.2 FAUNA

El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias -registro oficial taxonómico de la biota del archipiélago-, incluye un total de 5 especies faunísticas terrestres en el conjunto de cuadrículas que componen el ámbito de estudio, de las cuales 4 corresponden a aves.

Estatus de protección

A continuación, se muestra una tabla que recoge las especies detectadas por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, identificadas con su denominación común y científica, su origen y el régimen de protección, si la hubiese, según:

- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (L.4/2010).



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D.139/2011).*
- *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (D.92/43/CEE).*
- *Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 30 de noviembre relativo a la conservación de aves silvestres (D.2009/147/CE).*
- *Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979 (C. Berna).*
- *Instrumento de ratificación de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn el 23 de junio de 1979 (C.Bonn).*
- *Instrumento de ratificación del Acuerdo sobre la conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, hecho en La Haya el 15 de agosto de 1996 (A.Haya).*
- *Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias (L.7/1998).*

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
<i>Theba geminata</i>	Caracol variegado común	Nativo Seguro - Endémico	-
<i>Neophron percnopterus majorensis</i>	Guirre	Nativo Seguro - Endémico	L.4/2010: Anexo I "En peligro de extinción" R.D.139/2011: Anexo "En peligro de extinción" D.2009/147/CE: Anexo I "Conservación de su hábitat" C.Bonn: Apéndice I "Especie migratoria en peligro" y II "Objeto de acuerdos" C. Berna: Anejo III "Protegida"
<i>Corvus corax canariensis</i>	Cuervo canario	Nativo Seguro - Endémico	L.4/2010: Anexo I "En peligro de extinción" C. Berna: Anejo III "Protegida"
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Nativo Seguro - No endémico	D.2009/147/CE: Anexo II/A "podrá cazarse" C. Berna: Anejo III "Protegida" L.7/1998: Caza menor
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga	Nativo Seguro - No endémico	L.4/2010: Anexo II "Vulnerable" R.D.139/2011: Anexo "Vulnerable"



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
			D.2009/147/CE: Anexo I “Conservación de su hábitat” C. Berna: Anejo II “Estrictamente Protegida”

Estatus de protección de las especies faunísticas inventariadas en el ámbito de estudio por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

Para poder verificar la presencia de las especies de aves anteriormente citadas, sus nidos o determinar si se trata de su área de campeo se requiere el desarrollo de una serie de estudios pormenorizados, relativo a los cuales el Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental de 20 de diciembre de 2021, que emite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “Canarias Stratoport for HAPS” expone que la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, que remitió copia de los informes emitidos por el Servicio de Biodiversidad sobre proyectos desarrollados en la zona, hizo el siguiente pronunciamiento: “concluye que se encuentra a más de 2 km de todas las zonas de nidificación de guirres (*Neophron percnopterus majorensis*), y a más de 500 metros del dormitorio más próximo (La Matilla-El Aceitunal)”.

Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental sobre el que se basó la citada Declaración de Impacto Ambiental concluyó tras el desarrollo de los trabajos de campo -que cubrieron todo el ámbito del actual PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” y parte de su entorno- lo siguiente:

- ...“la presencia de avifauna no es abundante. Siendo la más representativa la propia de entornos urbanos, palomas y gaviotas.
- No se observó la presencia de las especies estepáreas *Calandrella rufescens* -terrera marismeña- y *Burhinus oedicnemus distinctus*
- No se observó la presencia de *Chlamydotis undulata fuertaventurae*, *Saxicola dacotiae*, ni *Cursorius cursor*.
- No se observó la presencia de nidos ni dentro ni fuera del ámbito de afección directa.”

Seguidamente se detallan las especies avistadas en el ámbito según el citado Estudio:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
<i>Anthus berthelotii</i>	Caminero	Nativo Seguro – No endémico	R.D.139/2011: Anexo “Protección especial” C. Berna: Anejo II “Estrictamente Protegida”
<i>Corvus corax canariensis</i>	Cuervo canario	Nativo Seguro - Endémico	L.4/2010: Anexo I “En peligro de extinción” C. Berna: Anejo III “Protegida”
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Nativo Seguro – No endémico	D.2009/147/CE: Anexo II/A “podrá cazarse” C. Berna: Anejo III “Protegida” L.7/1998: Caza menor
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo común	Nativo Seguro - No endémico	R.D.139/2011: Anexo “Protección especial” C.Bonn: Apéndice II “Objeto de acuerdos” C. Berna: Anejo II “Estrictamente Protegida”
<i>Lanius excubitor koenigi</i>	Alcaudón canario	Nativo Seguro - Endémico	R.D.139/2011: Anexo “Protección especial” C. Berna: Anejo II “Estrictamente Protegida”
<i>Larus michahellis Naumann</i>	Gaviota patiamarilla	Nativo Seguro – No endémico	D.2009/147/CE: Anexo II/B “podrá venderse” A.Haya: Anexo 2 “mantener estado de conservación favorable”

Estatus de protección de las especies faunísticas inventariadas en el ámbito de estudio por el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Canarias Stratoport for HAPS”.

Fruto de los trabajos de campo desarrollados en el ámbito de estudio en el mes de mayo de 2024, se constata la presencia en el ámbito de estudio de algunas de las especies de aves identificadas por otras fuentes como *Corvus corax canariensis* (cuervo canario) que frecuenta la zona, *Anthus berthelotii* (caminero) presente en los ajardinamientos y *Larus michahellis Naumann* (gaviota patiamarilla) que sobrevuela el ámbito en sus desplazamientos.



Corvus corax en parcelas agrícolas abandonadas.



Grupos de *Larus michahellis* atravesando el ámbito.

Asimismo, en las áreas más vegetadas y parcelas agrícolas abandonadas se detecta mayor frecuencia de especies de aves de menor tamaño, como por ejemplo *Passer hispaniolensis* (gorrión moruno) fruto de la mayor disponibilidad de agua, especie que aprovecha también algunos recovecos de las edificaciones para localizar sus nidos.



Passer hispaniolensis avistada en ajardinamientos y parcelas de cultivo abandonadas.



Anthus berthelotii en los ajardinamientos.

En lo que respecta a otras especies, durante los trabajos de campo se constató la presencia de *Felis catus* (gatos), *Oryctolagus cuniculus* (conejos), *Atlantoxerus getulus* (ardillas) y *Capra hircus* (cabras) las cuales transitan en las proximidades de las granjas presentes en el ámbito.



Excrementos de *Oryctolagus cuniculus*.



Felis catus en ajardinamientos.



Huellas y excrementos de *Capra hircus*.



Atlantoxerus getulus en antiguo aljibe.



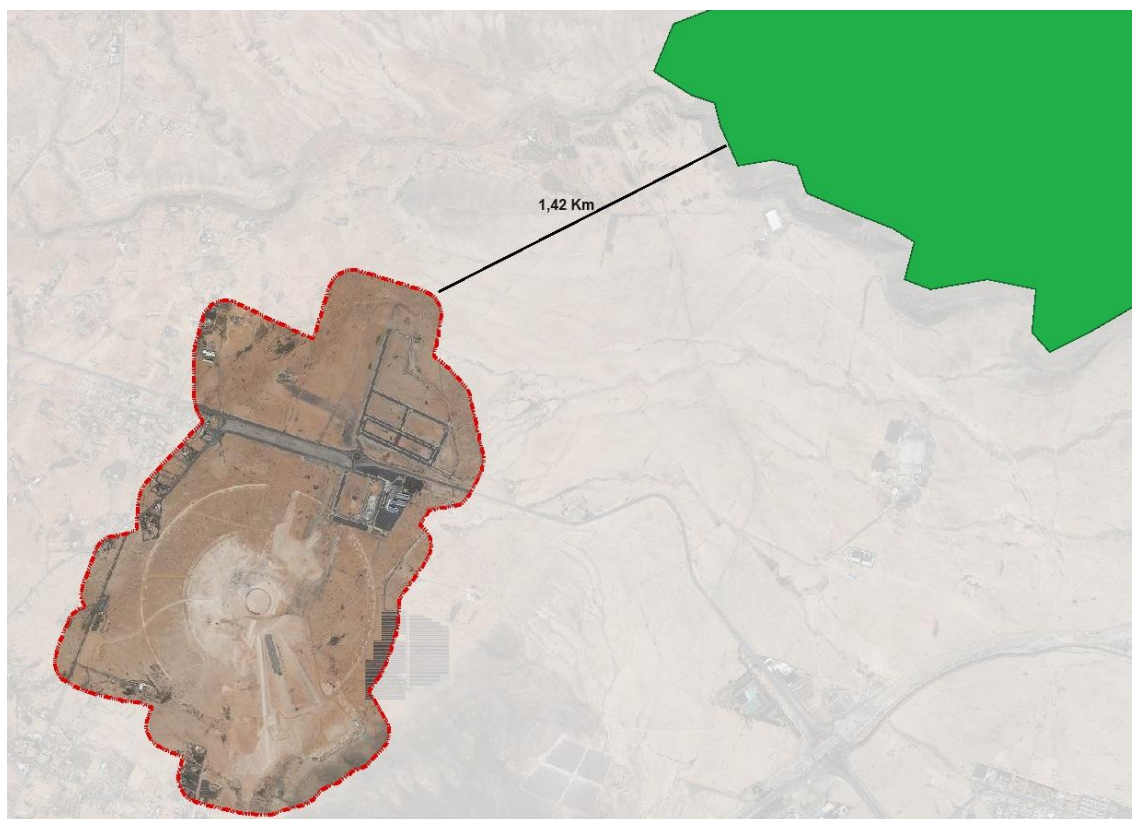
A las especies indicadas por los anteriores estudios se añade la presencia de las siguientes especies, considerando su inclusión en el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	Nativo probable - No endémico	C. Berna: Anejo III "Protegida"
<i>Felis catus</i>	Gato	Introducido Seguro Invasor	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	Introducido Seguro Invasor	L. 7/1998: "Caza menor"
<i>Atlantoxerus getulus</i>	Ardilla	Introducido Seguro Invasor	Real Decreto 630/2013: "Especie exótica invasora".
<i>Capra hircus</i>	Cabra	Introducido Seguro Invasor	-

Estatus de protección de las especies faunísticas divisadas en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

Por otro lado, en el ámbito de estudio o su entorno inmediato no se encuentran Áreas de Interés Faunístico o Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA). Pese a que las IBA no forman parte de ningún instrumento para el conocimiento y planificación del patrimonio natural y la biodiversidad o figura de protección oficial, se trata de un concepto creado y desarrollado por BirdLife International, que se basa en la aplicación de criterios ornitológicos cuantitativos, basados en el conocimiento actualizado de los tamaños y tendencias de las poblaciones de aves, que aseguran que los sitios seleccionados como IBA tengan una verdadera importancia para la conservación internacional de las poblaciones de aves, lo que ayuda a orientar la gestión y conservación de este tipo de áreas.

A este respecto el IBA más cercano dista del norte del ámbito de estudio cerca de 1,5 km - IBA número 338 "Vallebrón - Montaña Escanfraga - Llanos de Guisguez - Laderas del Time"- por la presencia de aves esteparias, coincidente, al menos en esta zona con la delimitación del Área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de la avifauna amenazada número 65 "Vallebrón - Montaña Escanfraga - Llanos de Guisguez - Laderas del Time", de ahí que en este entorno se hayan podido implantar parques eólicos.



Esquema de la distancia del ámbito de estudio respecto al IBA más cercano. Elaboración propia. Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

4.6.3 HÁBITATS

La Directiva Hábitats define como hábitats naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que se encuentran amenazadas de desaparición en su área de distribución natural, presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o constituyen ejemplos representativos de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

En cuanto a la distribución de tales hábitats no se ubican en el interior del ámbito de estudio ni en sus proximidades hábitats naturales de interés comunitario, encontrándose el más cercano a más de 500 metros de distancia.

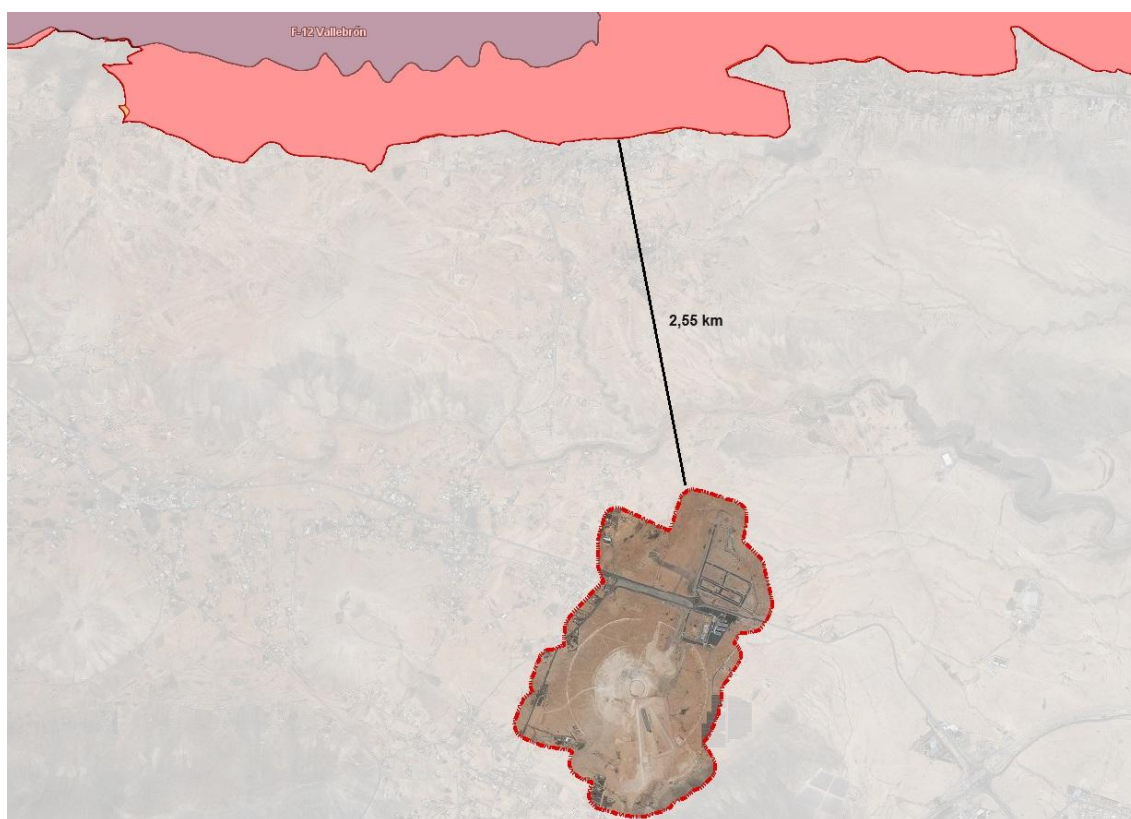


Esquema de la distancia del ámbito de estudio respecto al hábitat más cercano. Elaboración propia. Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

4.7 ÁREAS PROTEGIDAS

El área que ocupa el ámbito de estudio no se encuentra incluida, ni total, ni parcialmente, en un espacio protegido de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA) o de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Los espacios protegidos más cercanos -a más de 2,5 km- son la Zona de Especial Protección para las Aves “Vallebrón y valles de Fimapaire y Fenimoy” (ES0000349) cuya delimitación incorpora el Paisaje Protegido Vallebrón (F-12). En lo que respecta a la distancia que separa el ámbito de estudio respecto a las áreas protegidas del entorno cabe considerar el Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental de 20 de diciembre de 2021, que emite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Canarias Stratoport for HAPS” que expone que la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura consideró “que el proyecto se localiza a una distancia considerable de los espacios naturales protegidos y de los espacios protegidos por la Red Natura 2000 y que dista 2,267 km del área de reproducción, dispersión y concentración de especies amenazadas.”



Esquema de la distancia del ámbito de estudio respecto al ZEPA y ENP más cercano. Elaboración propia. Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* establece en su artículo 50 que tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales en España, entre otras, las Reservas de la Biosfera. En este sentido, cabe indicar que el ámbito de estudio se ubica en la zona de transición terrestre de la Reserva de la Biosfera Fuerteventura. La Reserva de la Biosfera se refiere a aquellos territorios con valores singulares a nivel ecológico y con capacidad para la implementación de modelos de desarrollo compatibles con su conservación, que constituyen una red integrada en el Programa MaB. Citado programa promueve la investigación interdisciplinaria en ciencias naturales y sociales y la capacitación en gestión de los recursos naturales, en particular, sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. La zona de transición se refiere a aquellas áreas con un grado de intervención humana mayor, en donde todas las actividades desarrolladas en ella deberán seguir los criterios de sostenibilidad.



4.8 PAISAJE

Caracterización del paisaje

La zona objeto de estudio forma parte de una amplia llanura con escasos contrastes topográficos y visuales que han derivado en un escaso interés paisajístico, cuya intervención antrópica además ha sido determinante a la hora de configurar el paisaje actual.

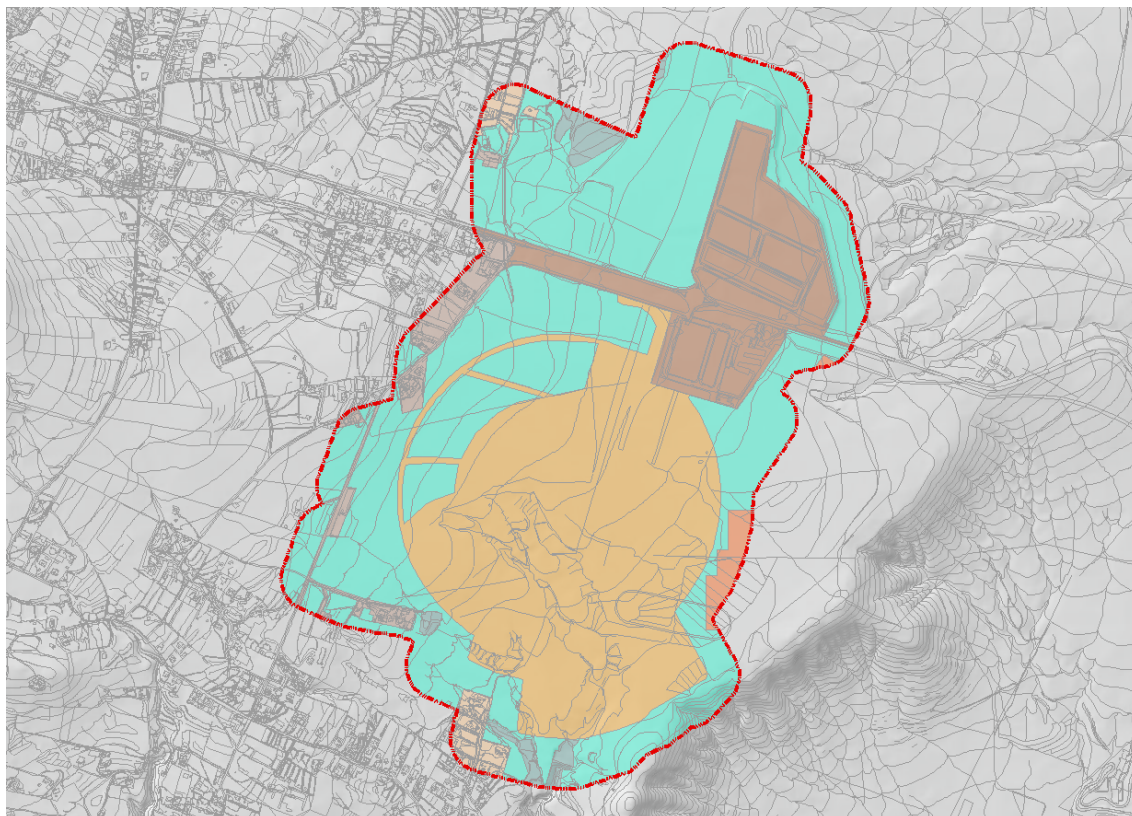
Pese a la escasa dimensión del ámbito de estudio -2,6 km²- presenta una variedad estética muy amplia, dado que las intervenciones antrópicas sobre este espacio presentan unas características muy dispares. Si el paisaje de este ámbito se hubiese caracterizado a escala municipal, muy probablemente dado su estado actual hubiese quedado integrado en 2 unidades paisajísticas a lo sumo -paisaje profundamente transformado respecto al predominado por los elementos naturales-, no obstante, dada la escala de trabajo de este Documento Ambiental Estratégico se han diferenciado las mismas en las siguientes unidades:

Paisaje profundamente transformado por las actividades humanas: Se refiere a aquellas unidades donde impera la presencia de edificaciones e infraestructuras propias de ámbitos urbanos o industriales, que ocupan el 51% del ámbito de estudio.

- Urbanización del parque tecnológico: Se trata de una urbanización sin colmatar, así como su comunicación con las principales infraestructuras viarias (FV-10 y FV-220), la cual se percibe como un espacio inacabado.
- Área residencial de baja densidad con ajardinamientos asociados: Esta unidad integra las parcelas ejecutadas de los asentamientos rurales de Los Estanco y La Asomada.
- Edificaciones aisladas de baja densidad: A diferencia de la anterior unidad, esta se refiere a parcelas que no están integradas en la trama de los asentamientos rurales pese a que en ellas se desarrolla aparentemente un uso residencial.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- **Instalaciones energéticas:** El ámbito de estudio también contiene una serie de infraestructuras vinculadas con la producción de energías renovables cuya apariencia es muy característica.
- **Proyecto Stratoport:** Se trata de una serie de infraestructuras muy concretas y específicas cuya apariencia es al menos novedosa en la isla de Fuerteventura.



Leyenda:

Paisaje profundamente transformado por las actividades humanas

- Urbanización del parque tecnológico
- Área residencial de baja densidad con ajardinamientos asociados
- Edificaciones aisladas de baja densidad
- Instalaciones energéticas
- Proyecto Stratoport

Paisaje predominado por los elementos naturales

- Antiguos acondicionamientos para el cultivo
- Llanura con presencia de vegetación arbustiva

Esquema de las unidades del paisaje. Elaboración propia.

Paisaje predominado por los elementos naturales: Son unidades que, pese a haber sido objeto de intervenciones antrópicas, presentan un paisaje dominado por la presencia de elementos naturales (suelo, vegetación, etc.) y que representan en 49% del ámbito.



- Antiguos acondicionamientos para el cultivo: Estas parcelas, pese a que no se encuentran en uso en la actualidad, e incluso se encuentren en proceso de transformación, mantienen aún hoy un aspecto reconocible y característico del paisaje agrícola de la Isla, motivo por el cual, a pesar de sus escasas dimensiones, han sido individualizadas respecto al resto del espacio.
- Llanura con presencia de vegetación arbustiva: todo el ámbito de estudio tuvo que presentar hasta no hace mucho una apariencia similar a la que muestran el resto de llanuras con matorral ralo relativamente antropizado que integra esta unidad.

Valoración de la calidad visual del paisaje

Una vez diferenciadas las unidades paisajísticas que caracterizan el ámbito de estudio, se ha utilizado la siguiente metodología de valoración de la calidad visual del paisaje con el objeto de reducir, en la medida de lo posible, la subjetividad en la asignación de valores, los cuales se basan fundamentalmente en la integración de los elementos en el paisaje, así como su atractivo desde el punto de vista estético:

PAISAJE PROFUNDAMENTE TRANSFORMADO POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS		PAISAJE PREDOMINADO POR LOS ELEMENTOS NATURALES	
$CVP = (\bar{X}VE) + (\bar{X}VV) + (\bar{X}VEL) / 3$		$CVP = (VGe + VVe + VAg + VAn) / 4$	
CVP:	Calidad Visual del Paisaje.	CVP:	Calidad Visual del Paisaje.
$\bar{X}VE$:	Promedio de los valores asignados a las edificaciones.	VGe:	Valor asignado a las geoformas.
$\bar{X}VV$:	Promedio de los valores asignados a los viales.	VVe:	Valor asignado a la vegetación.
$\bar{X}VEL$:	Promedio de los valores asignados a los espacios libres.	VAg:	Valor asignado al agua.
		VAn:	Valor asignado a la antropización

Los resultados obtenidos de la aplicación de los algoritmos expuestos se clasifican, con el objeto de obtener una valoración cualitativa de la calidad visual del paisaje, en base a la siguiente escala de valores:

Muy alta:	Valores comprendidos entre 4,1 y 5.
Alta:	Valores comprendidos entre 3,01 y 4.
Media:	Valores comprendidos entre 2,01 y 3.
Baja:	Valores comprendidos entre 1,01 y 2.
Muy baja:	Valores comprendidos entre 0 y 1.

Cálculos para la obtención de la calidad visual del paisaje.

La siguiente tabla muestra los criterios y valores considerados, en cada una de las unidades de paisaje, para la aplicación de la metodología anteriormente descrita:



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

UNIDADES	CRITERIOS DE VALORACIÓN		VALOR ASIGNADO
PAISAJE PROFUNDAMENTE TRANSFORMADO POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS	Edificaciones	Diversidad de tipologías edificatorias	1: presencia de una única tipología edificatoria. 3: predominio de 2 tipologías edificatorias. 5: predominio de 3 o más tipologías edificatorias.
		Altura de las edificaciones	1: predominio de edificaciones de más de 8 plantas. 3: predominio de edificaciones entre 2 y 8 plantas. 5: predominio de edificaciones de 1 planta.
		Contraste de volúmenes	1: volúmenes homogéneos. 3: variabilidad volumétrica sin alternancia de volúmenes. 5: variabilidad volumétrica con alternancia de volúmenes.
		Textura de fachadas	1: homogeneidad en los materiales de las fachadas. 3: escasa variabilidad en los materiales de las fachadas. 5: variabilidad significativa en los materiales de las fachadas.
		Contraste de colores de fachadas	1: fachadas con colores escasamente integrados. 3: fachadas monocromas o escaso contraste de colores. 5: adecuados contrastes de colores en las fachadas.
		Estado de conservación de las edificaciones	1: edificaciones con elementos significativamente deteriorados o predominio de edificaciones deterioradas. 3: edificaciones bien conservadas con elementos escasamente deteriorados. 5: predominio de edificaciones bien conservadas.
	Viales	Tipología viaria	1: predominio de vías de escasa sección transversal. 3: predominio de vías de moderada sección transversal. 5: predominio de vías con amplia sección transversal.
		Funcionalidad viaria	1: inexistencia de vías peatonales y/o ciclistas. 3: existencia de vías peatonales y/o ciclistas. 5: existencia significativa de vías peatonales y/o ciclistas.
		Arbolado y jardinería	1: inexistencia de ajardinamiento, proporción inadecuada y/o predominio de su mal estado de conservación. 3: proporción adecuada del ajardinamiento con escasos contrastes entre diferentes estratos vegetales. 5: proporción adecuada del ajardinamiento con contrastes significativos entre diferentes estratos vegetales.
		Armonización visual del conjunto mediante los elementos característicos	1: ausencia de elementos fundamentales, disposición irregular o caótica de los elementos. 3: disposición armoniosa de los elementos con un significativo deterioro. 5: disposición armoniosa de los elementos con un buen estado de conservación.
	Espacios libres	Tipologías existentes	1: ausencia o presencia de espacios libres sin tratamiento. 3: presencia de espacios libres con tratamiento de ajardinamiento en mal estado de conservación y mantenimiento. 5: presencia de espacios libres tratados en buen estado de conservación y mantenimiento.
		Estado de conservación de sus elementos	1: espacios libres con elementos significativamente deteriorados o ausencia de ellos. 3: espacios libres con elementos moderadamente deteriorados. 5: espacios libres con elementos en buen estado de conservación y mantenimiento.



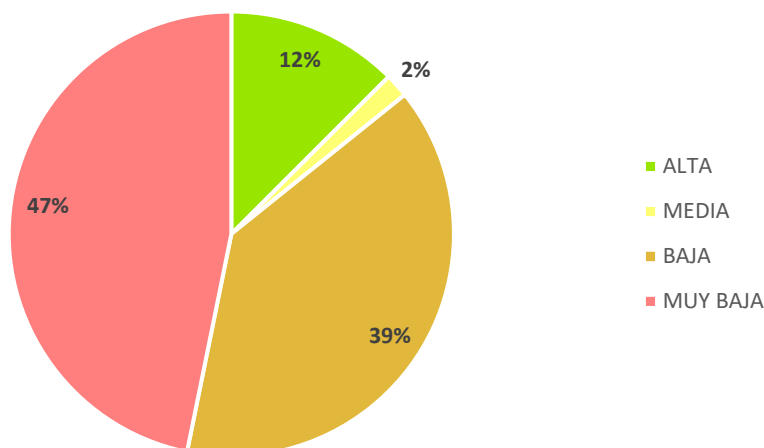
MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

UNIDADES	CRITERIOS DE VALORACIÓN		VALOR ASIGNADO
PAISAJE PROFUNDAMENTE TRANSFORMADO POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS	Espacios libres	Arbolado y jardinería	1: inexistencia de ajardinamiento, proporción inadecuada y/o predominio de su mal estado de conservación. 3: proporción adecuada del ajardinamiento con escasos contrastes entre diferentes estratos vegetales. 5: proporción adecuada del ajardinamiento con contrastes significativos entre diferentes estratos vegetales.
		Armonización visual del conjunto mediante los elementos característicos	1: ausencia de elementos fundamentales, disposición irregular o caótica de los elementos. 3: disposición armoniosa de los elementos con un significativo deterioro. 5: disposición armoniosa de los elementos con un buen estado de conservación.
PAISAJE PREDOMINADO POR LOS ELEMENTOS NATURALES	Geoformas	Contraste visual de las formas del relieve (pendientes, materiales y curvaturas)	1: bajo contraste visual y ausencia de formas visualmente destacables a escala insular. 3: contraste visual moderado y/o formas visualmente singulares a escala insular. 5: alto contraste visual y/o formas visualmente excepcionales a escala insular.
	Vegetación	Contraste visual de la cubierta vegetal.	1: bajo contraste visual. 3: contraste visual medio. 5: alto contraste visual.
	Agua	Distribución superficial	1: inexistencia de aguas superficiales. 3: presencia ocasional de aguas superficiales. 5: presencia permanente de aguas superficiales.
	Antropización	Nivel de integración paisajística de las actuaciones humanas	0: generalizada ausencia de integración paisajística de las actuaciones humanas, que inciden negativamente y de forma significativa. 1: presencia de actuaciones humanas dispersas que afectan negativamente a su percepción. 3: presenta actuaciones humanas dispersas parcialmente integradas, que afectan escasamente a su calidad visual y/o que no restan ni añaden calidad visual. 5: libre de actuaciones escasamente integradas, o presenta actuaciones humanas que inciden favorablemente en su calidad visual.

Criterios de valoración para las unidades del paisaje.

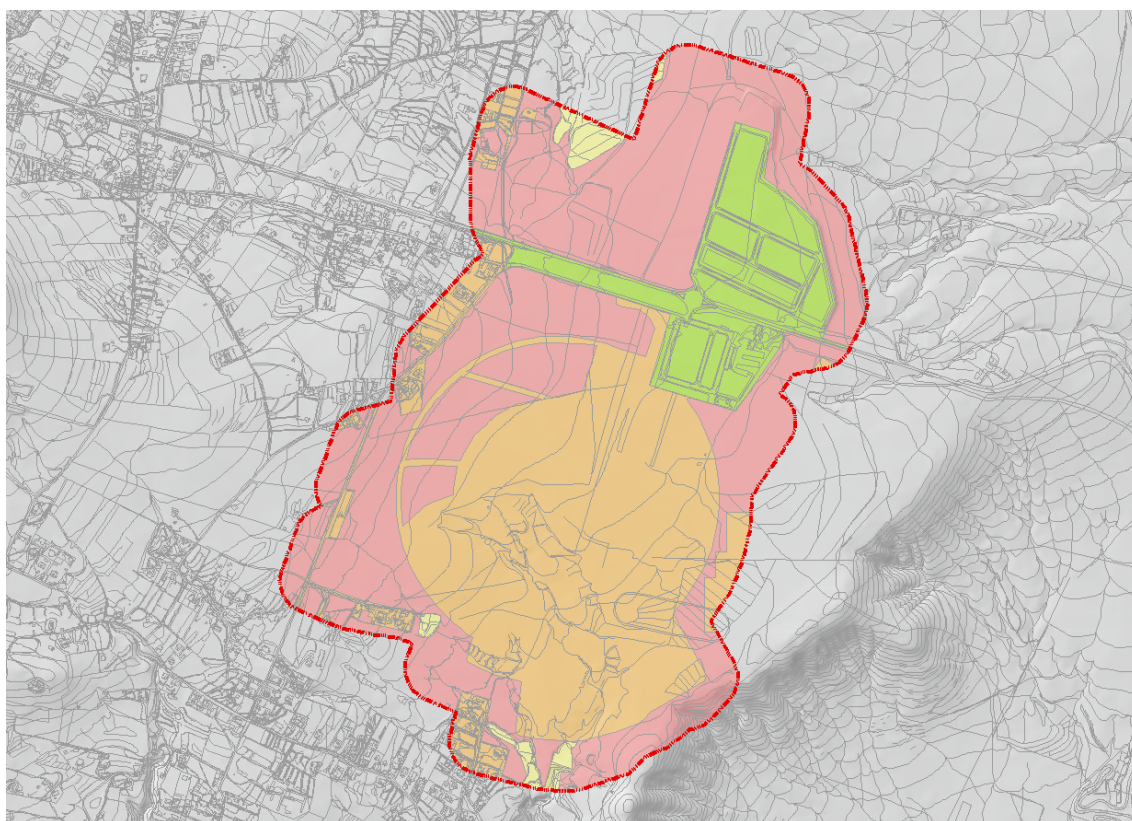
El valor paisajístico del ámbito de estudio es bastante bajo, dado que la calidad visual del paisaje “muy baja” es la categoría más abundante, ocupando un 46,8% de la superficie del ámbito, seguida por la categoría “baja” que ocupa el 39%.



Distribución de la superficie del ámbito en función de la calidad visual del paisaje. Elaboración propia.

De todo el conjunto de unidades, solo el 12,5% de la superficie presenta valores altos, los cuales coinciden con la urbanización del parque tecnológico, cuyas características estéticas de las edificaciones, ajardinamientos y acondicionamiento de los viales incrementan su calidad visual respecto al resto del entorno, a diferencia del resto del paisaje profundamente transformado cuya calidad visual es baja.

En lo que respecta al paisaje con predominio de elementos naturales, la mayor calidad visual se corresponde con las antiguas parcelas de cultivo dados sus mayores contrastes en cuanto a vegetación o integración de las actuaciones humanas. Sin embargo, el resto de este espacio se caracteriza por una calidad visual muy baja que resulta fundamentalmente de la escasa integración paisajística de las intervenciones antrópicas.



Leyenda:

- ALTA
- MEDIA
- BAJA
- MUY BAJA

Esquema de la calidad visual del paisaje. Elaboración propia.

4.9 PATRIMONIO CULTURAL

El catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales de Puerto de Rosario se encuentra en proceso de elaboración al igual que la actualización de la carta arqueológica de Fuerteventura, no obstante, de la consulta del contenido ambiental de la Revisión Parcial del PIOF-PORN para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos, así como el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” y los planos de Patrimonio Cultural del PGO de Puerto del Rosario se concluye la existencia de los siguientes bienes en el ámbito:

Horno de Cal del Llano del Viso:

Entre los siglos XVII y XIX en la isla de Fuerteventura se desarrolló, como una actividad económica más, la producción industrial de cal destinada al sector de la construcción. Tal y

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

como se indicó en los apartados 4.1 y 4.5 de la presente memoria, tanto los materiales geológicos de esta zona como sus suelos son ricos en caliche (carbonato cálcico).

En este tipo de hornos se realizaba el proceso de cocción del caliche hasta transformarlo en cal, utilizando como combustible los matorrales del propio entorno. Este bien etnográfico fue inventariado y contenido en las fuentes especificadas anteriormente (HC-06 según el PGO de Puerto del Rosario), el cual se encuentra en la actualidad integrado en el interior del Stratoport.



Imágenes del Horno de Cal del Llano del Viso en la actualidad.

Gavias o acondicionamientos para el cultivo (estructuras agrarias):

Dada la histórica escasez de recursos hídricos, así como de tierras de cultivo, todas aquellas laderas o zonas deprimidas susceptibles de canalizar el agua por efecto de la gravedad fueron transformadas en gavias mediante la construcción de paredones, camellones y/o surcos, cuyo objetivo era sostener la tierra agrícola, evitar la pérdida de suelo, así como procurar el máximo aprovechamiento del agua de escorrentía.

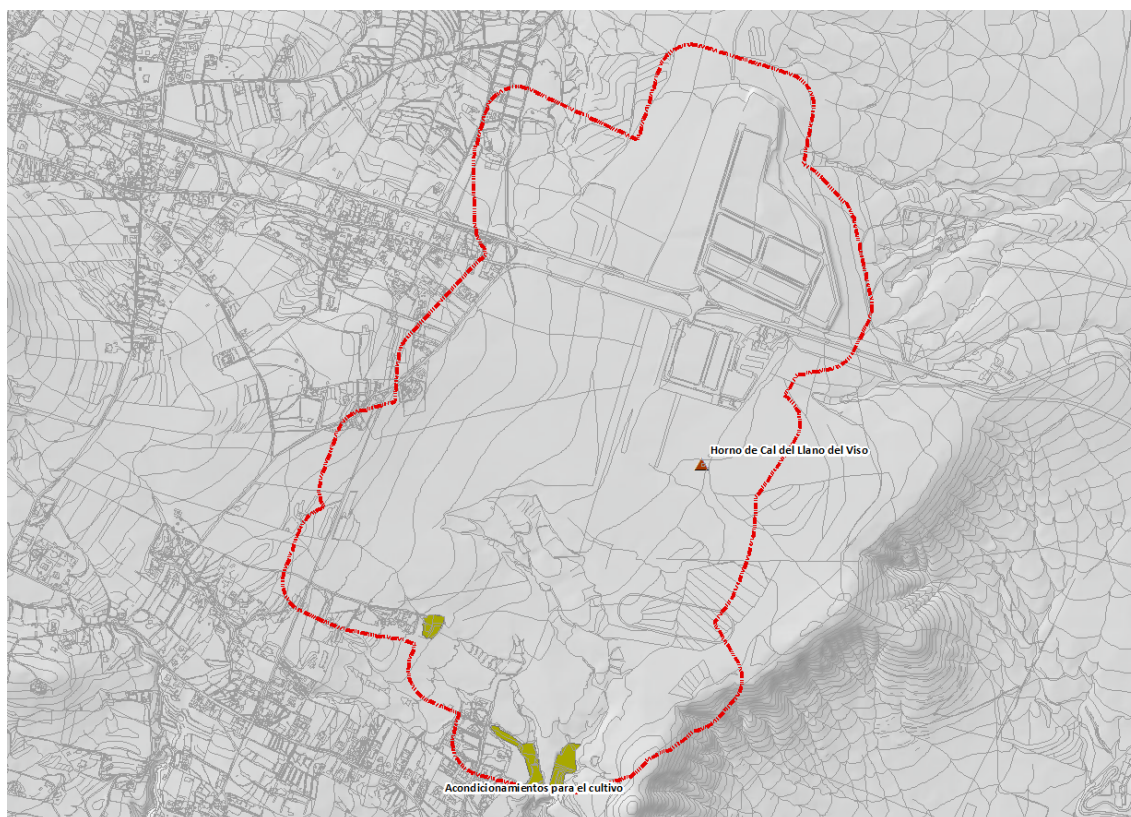
La ejecución del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” supuso la desaparición de todas aquellas gavias o nateros que se ubicaban en su interior, no así sus suelos, que fueron trasladados a otra zona para evitar la pérdida del suelo más fértil. Aun así, actualmente se conservan algunos de estos acondicionamientos, aunque se encuentran en desuso.



Visión de las limitadas gavias del entorno.

El Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental de 20 de diciembre de 2021, que emite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Canarias Stratoport for HAPS”, expone que el Departamento de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, emitió informe resaltando que el horno de cal y su almacén anexo están registrados en los inventarios del Servicio de Patrimonio Cultural, código PTO-06 (considerado compatible con el proyecto) y que las gavias y zoco pastoril (este último fuera del ámbito de estudio) se consideran amparados en la *Ley 11/2019, de Patrimonio Cultural de Canarias* y que, por lo tanto, están protegidos, considerando que el proyecto debe ser compatible con estos elementos.

En lo que respecta a posibles bienes arqueológicos, el citado informe también hace referencia a que el inventario de Bienes Arqueológicos de la isla de Fuerteventura, se realizó mediante prospección arqueológica superficial del territorio, por lo que, no se puede descartar la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo. De forma que todas las tareas de remoción o acondicionamiento del terreno o cualquier otra actividad en la que se descubran restos arqueológicos, tal y como indica el artículo 94 de la *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*, deberán suspenderse de inmediato y ponerlo en conocimiento de cualquiera de las administraciones públicas competentes en materia de patrimonio cultural, en un plazo máximo de veinticuatro horas.



Bienes localizados en el interior del ámbito de estudio según las consultas bibliográficas indicadas.

Así el Condicionante 6º del mismo estableció que “Si durante las labores de desbroce, desmonte, apertura de zanjas o cualquier otra actividad pudieran aparecer vestigios arqueológicos, se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la *Ley 11/2019, de Patrimonio Cultural de Canarias*, suspendiendo de inmediato la obra y poniéndolo en conocimiento de cualquiera de las Administraciones competentes en materia de Patrimonio Cultural, en un plazo máximo de 24 horas”. Durante la ejecución de PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” no se descubrieron restos arqueológicos, lo que no implica que fuera del ámbito de intervención del mismo pudieran aparecer en un futuro este tipo de bienes dado que, por ejemplo, el inventario de patrimonio del Cabildo de Fuerteventura recoge en las inmediaciones “Material arqueológico en superficie en las inmediaciones de las casas de La Asomada (55) C.07/55” (bien 114 de Puerto del Rosario) y “Material en superficie en las inmediaciones del Aeropuerto de Los Estancos (54) C.08/55” (bien 143).

4.10 ESTUDIO BÁSICO DE RIESGOS

El análisis de los riesgos en el ámbito de estudio se ha realizado a partir de la consulta de diversas fuentes de información, aunque exclusivamente se detallan los datos de la fuente que presente mayores niveles de riesgo en su interior. A continuación, se relacionan todas las fuentes de información consultadas para la elaboración de este apartado:

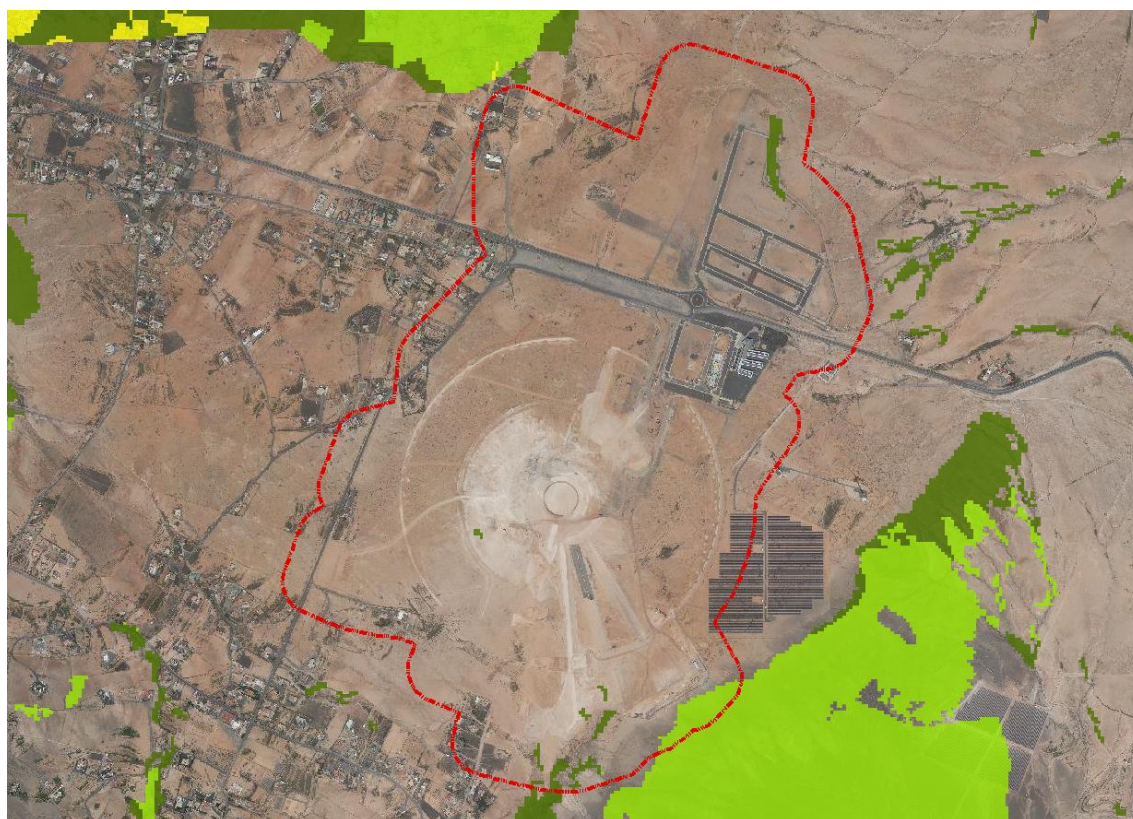
- Proyecto “Prevención de Riesgos Naturales y Tecnológicos en la Planificación Territorial y Urbanística – RIESGOMAP”, publicado a través de las herramientas de observación de IDE CANARIAS.
- Las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) delimitadas por el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PGRIFV), segundo ciclo de planificación (2021-2027).
- Estudio de Riesgos del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario.

Cabe señalar que tanto el proyecto “Prevención de Riesgos Naturales y Tecnológicos en la Planificación Territorial y Urbanística – RIESGOMAP” como el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura utilizan metodologías basadas en las tres componentes del riesgo (peligrosidad, exposición y vulnerabilidad) indicadas en el Decreto 181/2018 y la guía metodológica sugerida por éste, pese a que a continuación se presente exclusivamente como riesgo total.

Dinámica o movimiento de laderas

El proyecto “RIESGOMAP” tiene en cuenta, para este tipo de riesgo, los efectos del terreno o susceptibilidad según el tipo de movimiento, los daños potenciales a la población y el valor económico y tipología de los elementos expuestos presentes en la zona.

Aunque no se muestra la información para el conjunto del ámbito de estudio, el mayor nivel de riesgo (bajo) se presenta -en el interior del ámbito de estudio- exclusivamente en las laderas sureste del ámbito.



Leyenda:

■ Muy bajo
 ■ Bajo
 ■ Medio
 ■ Alto
 ■ Muy alto

Esquema de riesgo por dinámica de laderas (Riesgo total). Fuente: RIESGOMAP.

Inundación costera

Dada la lejanía del ámbito de estudio respecto a la costa, no se localizan en la misma ni en su entorno áreas con riesgo potencial de inundación o áreas inundables.

Inundación fluvial

Respecto a la inundación de tipo fluvial, RIESGOMAP parte de las zonas potencialmente inundables (peligrosidad) y de los análisis y valoraciones socioeconómicas del riesgo (exposición y vulnerabilidad), abordadas puntualmente a escala de parcela o edificio, para luego interpolar los valores hasta obtener distribuciones continuas de los mismos. El ámbito de estudio no presenta afección alguna de inundación de origen fluvial, ni Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) según el PGRIFV.



Leyenda: ■ Muy bajo ■ Bajo ■ Medio ■ Alto ■ Muy alto
Esquema de riesgo por inundación fluvial (Riesgo total). Fuente: RIESGOMAP.

Incendio forestal

Dado que las áreas vegetadas del ámbito de estudio son de escaso porte y densidad, al igual que su capacidad como combustible para el avance de un incendio forestal, este riesgo presenta niveles muy bajos en el ámbito de estudio, según el proyecto “RIESGOMAP”, que evalúa la ubicación de la vegetación e identificación de los daños potenciales a la población, el valor económico y la tipología de los elementos expuestos presentes en las inmediaciones de las zonas de vegetación.



Leyenda: Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto
Esquema de riesgo por incendio forestal (Riesgo total). Fuente: RIESGOMAP.

Sísmico

En relación al riesgo sísmico, el proyecto “RIESGOMAP” refleja los efectos que provoca un evento sísmico de determinada intensidad sobre los elementos del territorio, a partir de los daños potenciales a la población y a los elementos expuestos en la zona, dependiendo de su valor económico y tipología, mostrando en el ámbito de estudio un riesgo muy bajo.



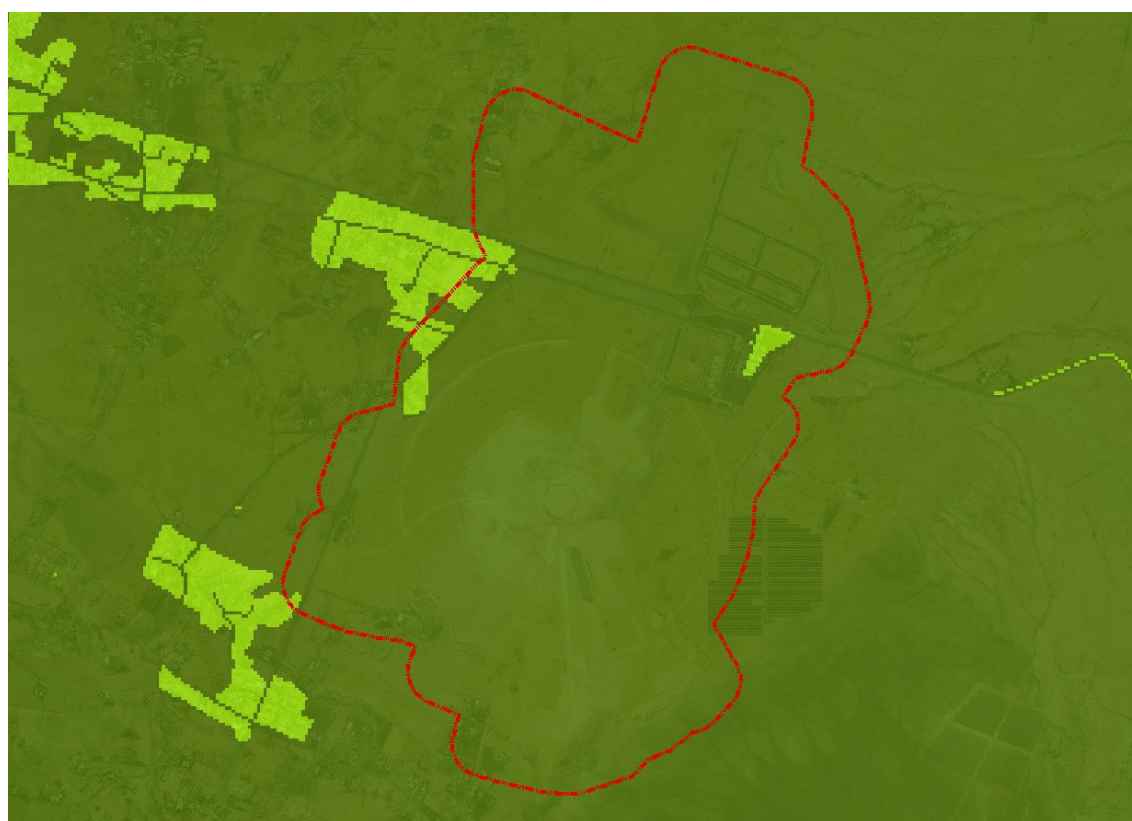
Leyenda: Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto

Esquema de riesgo sísmico (Riesgo total). Fuente: RIESGOMAP.

Volcánico

El mapa de riesgos ha sido calculado a partir de los niveles de peligros volcánicos más relevantes en las Islas Canarias para un periodo de retorno, teniendo en cuenta el grado de daño que puede sufrir los elementos expuestos (valoración económica) ante esos peligros volcánicos.

En el caso del ámbito de estudio, el riesgo volcánico ha sido valorado como bajo (en aquellos ámbitos donde se concentran las edificaciones) o muy bajo principalmente por la escasa susceptibilidad que presenta el área de estudio.



Leyenda: ■ Muy bajo ■ Bajo ■ Medio ■ Alto ■ Muy alto

Esquema de riesgo volcánico (Riesgo total). Fuente: RIESGOMAP

Riesgos tecnológicos

Finalmente, en el interior del ámbito de estudio no se detectan elementos antrópicos o tecnológicos de gran entidad que puedan suponer un riesgo o peligro como industrias químicas, eléctricas, etc.

4.11 POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el interior del ámbito de estudio se ubican al menos 25 construcciones con apariencia de vivienda unifamiliar, aunque no todas ellas se localizan en suelo rústico de asentamiento rural, sino que han ido ocupando parte del suelo rústico de protección agraria, lo que en las fuentes de datos demográficos se denominan “diseminado”.

Aunque el análisis de la composición de la población en los instrumentos de planeamiento, así como la comprensión de los principales roles de género (conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para las mujeres y los

hombres), que actualmente se desarrollan, se considera fundamental para plantear soluciones urbanísticas que fomenten una sociedad más equitativa, cabe aclarar que pese a que el ámbito de estudio incorpora 25 viviendas, tales áreas no forman parte del ámbito de intervención del mismo. No obstante, el parque tecnológico y resto de usos asociados al mismo se implantaron en esta zona para fomentar el uso industrial, las empresas tecnológicas, la competitividad del tejido productivo en el uso del conocimiento y la innovación, como destacado valor estratégico desde el punto de vista socioeconómico y de interés general.

Ante tales circunstancias, aunque seguidamente se analicen los principales datos demográficos que afectan el ámbito de estudio, este espacio repercute desde el punto de vista socioeconómico a un ámbito geográfico muy superior.



Entidades y secciones sobre las que se han obtenido los datos estadísticos respecto al ámbito de estudio. Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

Para el estudio de esta variable se han utilizado fundamentalmente los datos del Padrón Municipal (2022) y del Censo de población y vivienda (2021) para las entidades y secciones



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

que integran el ámbito de estudio -entidades de población de Los Estancos y La Asomada y sección 3501702002- aunque la superficie de estudio poblacional es superior a la del ámbito de estudio.

Ambas fuentes presentan diferencias en los datos derivadas de las personas objeto del estudio (población empadronada/residente), fecha de obtención e información suministrada, sin embargo, a la hora de exponer la información para este apartado se ha priorizado, la información más reciente y su continuidad en el tiempo, indicando en cada una de las tablas la fuente y fecha de los datos expuestos.

Concretamente, el ámbito de estudio poblacional presenta una población total aproximada de 1.297 personas, lo que representa el 3,1% de la población de Puerto del Rosario, de las cuales el 50,7% son hombres y 49,9% mujeres.

AÑO	NÚMERO DE PERSONAS (EMPADRONADAS)			RATIO DE FEMINIDAD (MUJERES/HOMBRES)
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	
2022	1.297	657	640	0,97

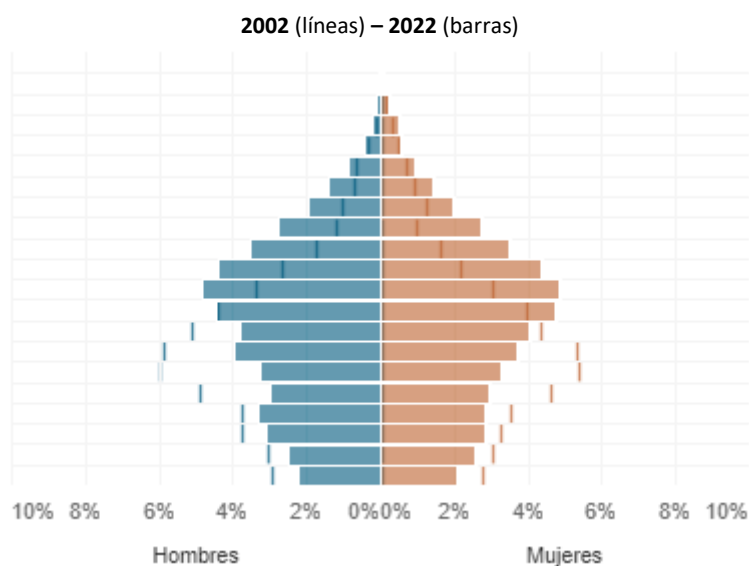
Población por sexo en las entidades Los Estancos y La Asomada. Fuente: Explotación Estadística del Padrón Municipal. ISTAC. Elaboración propia.

En cuanto a la composición de la población por grupos de edad, domina claramente la población entre los 15 y 64 años (75% respecto al total), seguida de la población menor de 15 años y, por último, la población mayor de 64 años (que representa el 14% y el 11% de la población respectivamente).

	DE 0 A 14 AÑOS DE EDAD	DE 15 A 64 AÑOS DE EDAD	DE 65 O MÁS AÑOS DE EDAD
2022	177	972	148

Población por grupos de edad en las entidades Los Estancos y La Asomada. Fuente: Explotación Estadística del Padrón Municipal. ISTAC. Elaboración propia.

Aunque en comparación con el conjunto de población empadronada en el municipio, el ámbito de estudio poblacional presenta niveles de madurez o envejecimiento ligeramente superiores a los del total del término municipal, es probable que la pirámide poblacional haya experimentado una evolución muy similar a la del total municipal que se presenta seguidamente.



Comparativas de las pirámides de población municipal de Puerto del Rosario. Fuente: Explotación Estadística del Padrón Municipal del ISTAC.

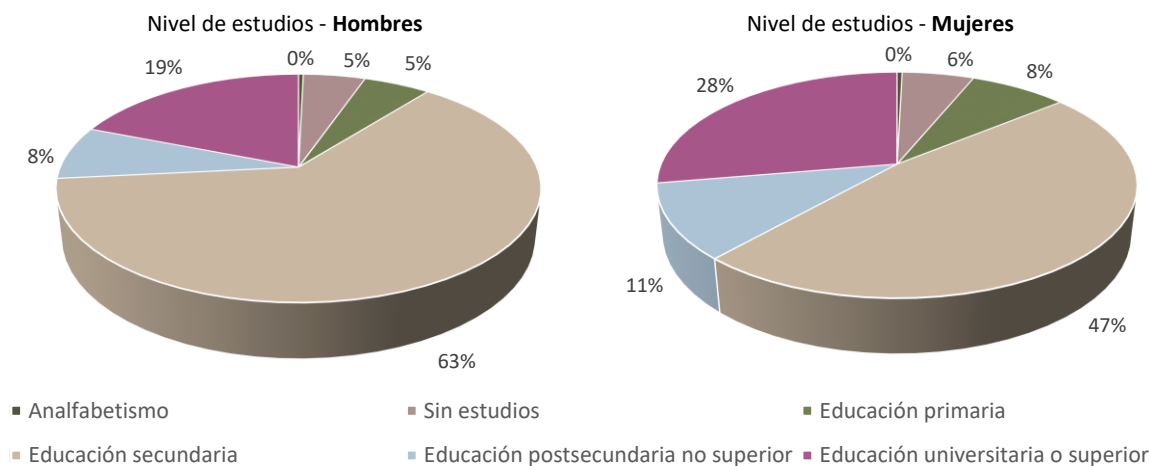
En lo que respecta a información combinada entre la edad y el sexo en el ámbito poblacional objeto de estudio, se detecta cierta diferencia con respecto al total municipal, ya que en el caso objeto de estudio las ratios de feminidad se reducen en la población en edad de trabajar, mientras que en el caso de la población menor de 15 años y mayor de 65 son más numerosas las mujeres (ratios de feminidad que fluctúan entre 1,00 y 1,11). Estos valores desprenden que la representación de las mujeres se incrementa en los grupos de edad “dependientes” en comparación con las personas en edades “económicamente productivas” (entre 15 y 64 años).

Respecto a la nacionalidad de la población empadronada, destaca la población con nacionalidad española (88,7%) respecto a la de nacionalidad extranjera (11,3%), con niveles bastante superiores a los del resto del municipio, en donde la población extranjera alcanza el 25,8% de la población total.

El nivel de estudios predominante en la población residente -datos del Censo de Población y Viviendas 2021- es la educación secundaria (con un 56%), seguido por la educación universitaria o superior (23%) y la educación postsecundaria no superior (10%).

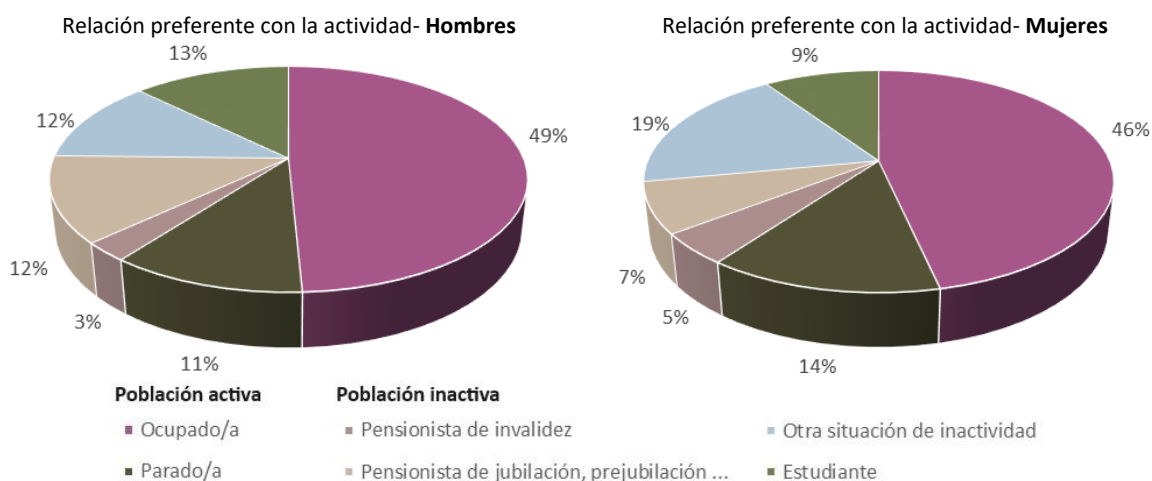


Estas proporciones presentan algunas variaciones cuando se estudian de forma diferenciada por sexos, aunque por norma general el nivel de estudios de las mujeres es inferior al de los hombres, el 28% de las mujeres tienen estudios universitarios o superiores, mientras que en los hombres representan el 19%.



Personas residentes en viviendas principales por sexo y nivel de estudios en la sección 3501702002. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2021. INE. Elaboración propia.

La relación con la actividad o situación económica de las personas en el ámbito se clasifica en dos grupos principales: población activa (ocupada y parada) e inactiva (estudiantes, pensionistas y otras situaciones de inactividad).



Personas residentes en viviendas principales por sexo y relación con la actividad en las secciones 3501603001/004/028. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2011. INE. Elaboración propia.



La población activa predomina en el ámbito demográfico de estudio (61% de las personas residentes) -de la cual el 48% se encuentran ocupada y 12% parada- respecto a la inactiva (39%) -destacando las personas en otra situación de inactividad con un 15%. La relación con la actividad en función del sexo a nivel generar -población activa e inactiva- presenta los mismos porcentajes, en cambio en las mujeres el porcentaje de paradas es un 4% superior al de los hombres, así como la mayor proporción de mujeres en “otra situación de inactividad” que supera un 7% a los hombres.

La principal rama de actividad a la que se vinculan los residentes de viviendas principales del ámbito de estudio poblacional, excluyendo aquellos a los que no es aplicable (58% de los censados), es la de servicios con un 88%, seguida de la industria (5%), la construcción (6%) y la agricultura (1%). Siendo en el caso exclusivo de las mujeres la vinculación con el sector servicios de hasta un 97%.

4.12 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE

Se entiende por problemática ambiental al conjunto de alteraciones o elementos que provocan desequilibrios o que deterioran las condiciones ambientales de un ámbito concreto. El objeto del presente apartado es la identificación de los problemas ambientales que caracterizan a las diferentes zonas del ámbito de estudio -cuya calidad para la conservación es baja según el PGO de Puerto del Rosario- con el propósito de establecer estrategias encaminadas a mejorar su sostenibilidad ambiental, urbanística y socioeconómica.

La degradación del territorio, como referencia a escenarios donde se producen situaciones indeseables, puede ser considerada relativa dado que depende de la escala de valores sociales, los cuales varían tanto en el espacio como en el tiempo. En este caso concreto, se ha abordado a través de los impactos ambientales -realidades insatisfactorias desde el punto de vista ecológico, paisajístico o del uso del suelo- como aspectos que inciden en el detrimento de su calidad ambiental y también en lo social (confort ambiental, salud de las personas, roles diferenciados que derivan del género, etc.), agrupados mediante las siguientes categorías.

Problemática relacionada con la estética y adecuación ambiental de las construcciones:

Los problemas ambientales asociados a esta categoría se relacionan fundamentalmente con edificaciones o cerramientos de parcelas en mal estado de conservación, escasa integración paisajística o ubicadas de forma aislada en una categoría de suelo a la que no le corresponde ese tipo de uso, generando un encuentro abrupto e impacto paisajístico respecto al entorno natural limítrofe.



Ejemplos de problemática relacionada con la estética y adecuación ambiental de las construcciones.

Problemática relacionada con las infraestructuras y la accesibilidad:

Aunque las infraestructuras en el ámbito de estudio presentan una amplia diversidad de problemáticas -como pozos de registro escasamente integrados, concentración de tendido aéreo, pavimento deteriorado, etc.- en este caso este tipo de problemática se ha asociado fundamentalmente a la interrupción abrupta o falta de continuidad del viario y deficiencias a toda aquella movilidad alternativa a los desplazamientos mediante vehículo privado, dado que influye de manera destacada en la funcionalidad e incide en el confort ambiental o incluso la percepción de seguridad de las vías.



Ejemplos de deficiencias en las infraestructuras y accesibilidad, por falta de aceras o de conexión entre vías.

Para reforzar ese concepto cabe incidir en que para que un espacio “urbano” pueda ser utilizado por todos los usuarios ha de ser “comprensible, utilizable y practicable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”. Así, la ausencia de iluminación, la presencia de obstáculos, la precariedad o cualquier tipo de impedimento en las aceras, la ausencia de pasos de peatones, la lejanía de servicios básicos o paradas de transporte público, el predominio de espacios mono-funcionales, etc. suponen una limitación clara a la accesibilidad de la población y a la percepción de estos espacios como lugares seguros.



Ejemplos de vías en precario y parada de transporte público aislada sin accesibilidad peatonal segura.

Problemática relacionada con la biodiversidad:

La principal problemática relacionada con la biodiversidad en el ámbito de estudio se relaciona con la presencia de especies invasoras, como *Nicotiana glauca* y *Atlantoxerus getulus*, que producen importantes desajustes en los ecosistemas insulares, generando

problemas de predación, competencia, hibridación, destrucción de hábitats o transmisión de enfermedades y parásitos.



Ejemplos de problemática relacionada con la biodiversidad por presencia de *Nicotiana glauca*.

Problemática relacionada con la degradación paisajística y ambiental:

La uniformidad del paisaje, la homogeneidad visual del sustrato y la vegetación de escaso porte característica del ámbito de estudio derivan en que cualquier intervención sobre el mismo sin una conveniente integración paisajística -como pistas de tierra, explanadas, desmontes y taludes- presenten un destacado impacto visual dada su notable visibilidad.



Ejemplos de problemática relacionada con la degradación paisajística por presencia de taludes y apretura de pistas.

Además, este tipo de intervenciones no solo inciden en la aparición de procesos de erosión, sino que también promueve la fragmentación del territorio y derivan en otro tipo de problemas ambientales como la deposición de residuos sólidos y la contaminación ambiental que ello supone.



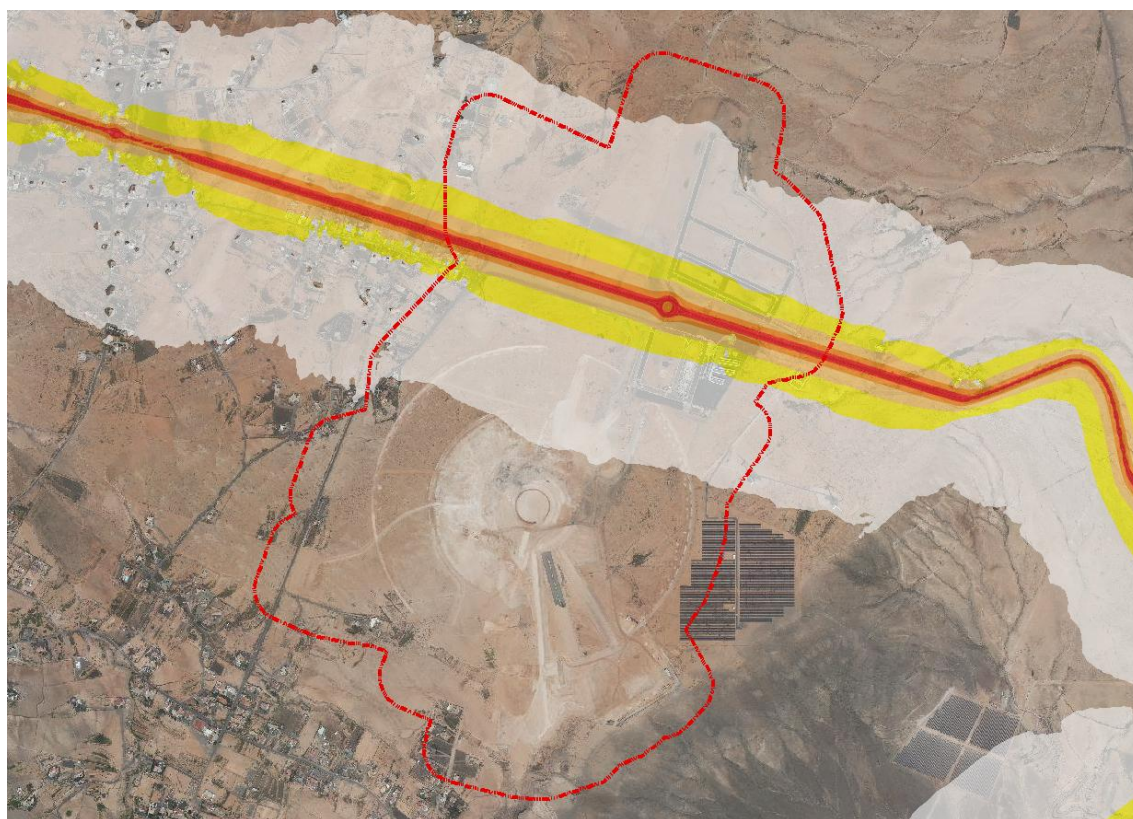
Ejemplos de problemática relacionada con la degradación ambiental por deposición de residuos.

El vertido de residuos sólidos -fruto de usos incívicos- no solo genera un gran impacto visual, sino que también son focos de propagación de enfermedades y plagas en el caso de residuos orgánicos, además de los efectos ambientales ligados a materiales altamente contaminantes.

Problemática relacionada con la contaminación acústica:

El ruido es un impacto que, aunque supone una afección ambiental, también repercute en la sensación de confort ambiental y al bienestar de las personas, pudiendo generar consecuencias negativas directas sobre la salud de las mismas, así como en el comportamiento social.

Fruto de la ubicación del ámbito de estudio -atravesado por la vía FV-10- la contaminación acústica y la polución asociada al tráfico supone un impacto sobre parte del ámbito, dado que es una fuente de emisión de ruidos constantes o semipermanentes que puede implicar molestia, riesgo o daño para las personas o sobre el medio ambiente. Tal y como muestra la siguiente imagen, las parcelas del parque tecnológico más cercanas a la citada vía se encuentran afectadas por niveles sonoros superiores a los 65dB, valor que no debe superarse en el caso de este tipo de uso terciario para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.



Leyenda: 30 - 55 dB(A) 55 - 60 dB(A) 60 - 65 dB(A) 65 - 70 dB(A) 70 - 75 dB(A)

Ámbito de estudio sobre el mapa de niveles sonoros LEND (24h). Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

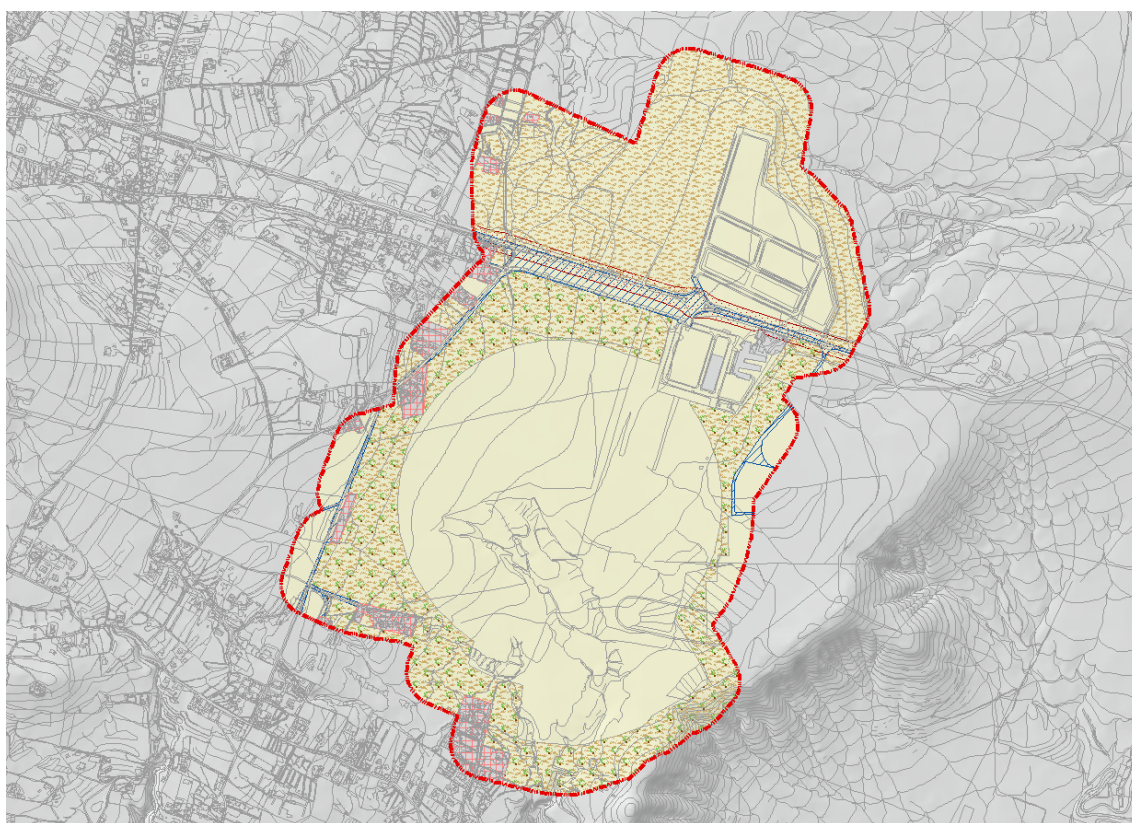
Problemáticas relacionadas con el confort térmico:

El calor puede suponer un riesgo para la salud de las personas dado que puede incidir en el aumento de problemáticas relacionadas con dificultades cardiovasculares, respiratorias, de la piel, etc. El confort térmico se basa fundamentalmente en aspectos como la temperatura del aire, radiación solar, velocidad del viento, humedad relativa y temperatura superficial del suelo. Dadas las características del ámbito de estudio, con intensa radiación solar durante las horas del mediodía y especialmente en los días menos ventosos, la sensación térmica puede llegar a ser bastante calurosa. Es por ello que la ausencia de espacios sombreados, en los que protegerse del sol y de las altas temperaturas, influye en la falta de confort ambiental, presentándose como un elemento limitante para el uso y disfrute del espacio al aire libre.



Ejemplos de espacios ausentes de zonas sombreadas y que suponen una falta de confort térmico en el espacio urbanizado.

En síntesis, las problemáticas detectadas en el ámbito presentan la siguiente distribución:



Leyenda:

-  Problemática relacionada con la estética y adecuación ambiental de las construcciones
-  Problemática relacionada con las infraestructuras y la accesibilidad
-  Problemática relacionada con la biodiversidad
-  Problemática relacionada con la degradación paisajística y ambiental
-  Problemática relacionada con la contaminación acústica
-  Problemáticas relacionadas con el confort térmico

Esquema de la problemática ambiental. Elaboración propia.

5. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

La evaluación comparativa de la incidencia ambiental de las alternativas contempladas se ha realizado mediante una valoración ponderada que integra los efectos sobre las variables ambientales descritas en el apartado 4 del presente DAE, su adaptación a los objetivos ambientales y su incidencia sobre el medio en el que se enmarca. De forma que la selección de las alternativas contempla los criterios propuestos por Reglamento de Planeamiento de Canarias -*Decreto 181/2018, de 26 de diciembre*- al considerar los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los objetivos ambientales específicos de la Modificación, de forma que se pueda valorar en qué medida las propuestas diseñadas se ajustan con el fin último de la planificación.
- Los resultados obtenidos en la fase de información ambiental, que permite poner en relación la evaluación de alternativas con el contenido ambiental precedente, incrementando así la coherencia metodológica del presente DAE.

La presente metodología de evaluación utiliza una matriz de doble entrada que permite la relación entre las alternativas propuestas y los diversos criterios de evaluación seleccionados, los cuales a su vez presentan un peso o ponderación basada en su nivel de importancia para la valoración de la sostenibilidad en el ámbito en el que se encuentra. Los criterios de evaluación y su ponderación son los siguientes:

Cumplimiento de objetivos ambientales específicos de la Modificación:

Estos criterios valoran el grado de adecuación de la alternativa respecto a los objetivos establecidos por la planificación, así como su consecución, mediante el desarrollo de la propuesta. El peso o ponderación asignado a cada objetivo se basa en su correlación con la sostenibilidad ambiental de este tipo de entorno.



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

CÓDIGO	SÍNTESIS DE LOS OBJETIVO ESPECÍFICO	PESO
O-1	Fomentar un desarrollo compatible con la preservación de los valores naturales y culturales en presencia.	9
O-2	Favorecer una movilidad más sostenible y una mejor calidad ambiental del espacio público, procurando un espacio más resiliente y menos vulnerable frente a nuevos escenarios climáticos.	8
O-3	Incidir en la integración paisajística de la ordenación propuesta respecto al entorno.	9
O-4	Limitar la proliferación de espacios segregados y mono-funcionales menos eficientes en cuanto al uso del suelo y el consumo de recursos, así como la reutilización de infraestructuras preexistentes.	7
O-5	Procurar un desarrollo sostenible compatible con el interés científico y tecnológico del ámbito.	8

Criterios de evaluación y su ponderación respecto al cumplimiento de objetivos específicos.

Los valores otorgados en el caso de los criterios de cumplimiento de objetivos específicos son:

- Valor 1: la alternativa resulta poco o menos adecuada para la consecución del objetivo.
- Valor 2: la alternativa resulta moderadamente adecuada para la consecución del objetivo.
- Valor 4: la alternativa resulta muy adecuada o la más adecuada para la consecución del objetivo.

115

Efectos negativos sobre la situación ambiental previa:

Estos criterios derivan de los valores ambientales en presencia y la capacidad de las alternativas para generar efectos negativos sobre ellos, valorando, por tanto, la incidencia directa o parcial de las propuestas sobre cada uno de los elementos analizados en el apartado 4 del presente DAE. El peso o ponderación asignado a cada elemento se basa en su relevancia en este tipo de entorno.

CÓDIGO	VARIABLES SOBRE LA CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PREVIA	PESO
A-1	Geología	5
A-2	Geomorfología	5
A-3	Condiciones y cambio climático	10
A-4	Hidrología	7
A-5	Suelo y capacidad agrológica	6
A-6	Biodiversidad	8
A-7	Áreas protegidas	9
A-8	Paisaje	9
A-9	Patrimonio cultural	8
A-10	Riesgos naturales	9
A-11	Población y perspectiva de género	8



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

CÓDIGO	VARIABLES SOBRE LA CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PREVIA	PESO
A-12	Problemática ambiental	9

Criterios de evaluación y su ponderación respecto a la situación ambiental previa.

Los valores otorgados en el caso de los efectos negativos sobre las variables ambientales son:

- Valor 1: la propuesta genera una elevada o mayor afección sobre la variable ambiental.
- Valor 2: la propuesta genera una moderada afección sobre la variable ambiental.
- Valor 4: la propuesta genera una menor o nula afección sobre la variable ambiental.

En base a esto, las alternativas propuestas por la Modificación, descritas en el apartado “2.2 Propuesta de ordenación”, presentan los siguientes valores en cuanto a los criterios de evaluación descritos:

			ALTERNATIVAS PROPUESTAS			
			ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cumplimiento de objetivos específicos	O-1	4	4	4	4
		O-2	1	2	4	4
		O-3	1	4	4	4
		O-4	1	4	4	4
		O-5	2	4	4	4
	Efectos negativos sobre la situación ambiental previa	A-1	4	4	4	4
		A-2	4	4	4	4
		A-3	1	2	4	4
		A-4	4	4	4	4
		A-5	2	4	4	4
		A-6	4	4	4	4
		A-7	4	4	4	4
		A-8	2	4	4	4
	Efectos negativos sobre la situación ambiental previa	A-9	4	4	4	4
		A-10	4	4	4	4
		A-11	1	2	4	4
		A-12	1	1	2	4

Criterios de evaluación de las alternativas y su valoración.

Una vez asignados los valores a cada alternativa, en relación con cada uno de los criterios de evaluación, se obtiene la siguiente media ponderada:



$$VFA = \frac{\sum(C_1 \cdot P_1) + (C_2 \cdot P_2) + (C_n \cdot P_n)}{\sum(P_1 + P_2 + P_n)}$$

Donde:

VFA = Valoración final de la alternativa.

C = Valor del criterio.

P= Peso del criterio.

Los resultados obtenidos de la media ponderada identifican la adecuación ambiental de cada alternativa, que será mayor cuanto más elevado sea dicho resultado, y se clasifican atendiendo a la siguiente escala de valores:

- Valores comprendidos entre 3,41 y 4,00: **Muy adecuada**
- Valores comprendidos entre 2,81 y 3,40: **Adecuada**
- Valores comprendidos entre 2,21 y 2,80: **Algo adecuada**
- Valores comprendidos entre 1,61 y 2,20: **Poco adecuada**
- Valores comprendidos entre 1,00 y 1,60: **Nada adecuada**

A través de la metodología descrita, se obtiene la siguiente valoración de las alternativas:

		ALTERNATIVAS PROPUESTAS			
		ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
RESULTADO	Suma ponderada	337	457	518	536
	Media ponderada	2,51	3,41	3,87	4,00
	Valoración final de la alternativa	Algo adecuada	Muy adecuada	Muy adecuada	Muy adecuada

Valoración de las alternativas.

Las condiciones ambientales del ámbito objeto de la Modificación, el cual carece de elementos de interés ambiental y se encuentra intensamente transformado o antropizado, supone que las cuatro alternativas presenten en la mayoría de las variables ambientales una afección escasa o nula, siendo además los cambios entre ellas limitados. De esta misma forma, la escasa variación entre alternativas, referidas fundamentalmente a la ordenación pormenorizada, influye también en las limitadas diferencias en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos.

La **Alternativa 0**, que refleja el modelo de ordenación vigente, se valora como “Algo adecuada”. Los principales efectos sobre las variables ambientales se vinculan con la problemática ambiental presente en la actualidad, entre la que destaca la persistencia de una zonificación incompatible con el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” desarrollado, así como suelos, paisaje y cambio climático, dada la mayor transformación de este espacio que supondría la materialización de la Zona D al completo y la Subzona C: Áreas con edificación dispersa. A esto se le suma su mayor afección, en comparación con el resto de alternativas, en lo que respecta a población y perspectiva de género, vinculada especialmente a las dificultades a la movilidad peatonal. En cuanto al cumplimiento de los objetivos, esta alternativa se considera la menos adecuada especialmente a su incapacidad de fomentar modelos de movilidad más sostenibles -dificultades en la conexión del Parque Tecnológico mediante la vía FV-10-, la imposibilidad de reutilizar o complementar las instalaciones preexistentes mejorando su funcionalidad y eficiencia en el uso del suelo o respecto a la incertidumbre en cuanto a la integración paisajística de las zonas incompatibles con el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.

Por otro lado, el resto de alternativas -**Alternativa 1**, **Alternativa 2** y **Alternativa 3**- presentan una valoración “Muy adecuada”, dado que incidirían especialmente en una mayor funcionalidad y eficiencia en el uso del suelo de este espacio y que, pese a los incrementos de edificabilidades de determinadas piezas o parcelas, estas supondrían una menor transformación del suelo y del paisaje respecto a la ejecución de la totalidad del suelo urbanizable no ordenado (SUSNO-TE/I-5) vigente. No obstante, el valor numérico de las mismas -media ponderada- posiciona a la **Alternativa 1** como la menos adecuada respecto a las anteriores en cuanto a que la conexión del Parque Tecnológico seguiría atravesando la vía FV-10 y aunque se aumenta ligeramente la superficie de espacio libre público, este se localiza junto a una vía cuyos niveles de ruido podrían condicionar el uso y disfrute de estos espacios por parte de la población. Ambos motivos la posicionan también como menos adecuada en cuanto a problemática ambiental y población y perspectiva de género, a lo que se suma el menor cumplimiento del objetivo vinculado al fomento de una movilidad más sostenible y mejora de la calidad ambiental del espacio público.



Sin embargo, tanto la **Alternativa 2** como la **Alternativa 3** proponen un paso más allá respecto a la Alternativa 1 en lo que respecta a la solución de la movilidad del Parque Tecnológico y el aumento de los espacios libres públicos, resultando ambas adecuadas o muy adecuadas para la consecución de los cinco objetivos ambientales específicos. Aun así, estas dos alternativas también posicionan los espacios libres públicos en proximidad a la vía FV-10 la cual es una infraestructura generadora de ruidos constantes, pero que puede sufrir cierta modificación por la depresión de la vía propuestas, además de la facilitar la implementación de medidas que minimicen la dispersión del ruido, sin que interfieran en la mejora de la movilidad peatonal o la integración paisajística.

El principal cambio en la evaluación de estas dos alternativas se ha concentrado en la variable problemática ambiental, dado que, aunque a nivel global las tres propuestas suponen una reducción de edificabilidad y ocupación muy similar respecto a la Alternativa 0, la **Alternativa 3** destaca respecto a las demás porque su ordenación pormenorizada apuesta decididamente en cuanto a la reducción de la zona administrativa en favor de la zona tecnológica y los espacios libres públicos, derivando en que la **Alternativa 3 presente una media ponderada superior** al resto y cumpla con todos los objetivos específicos de la Modificación:

- Fomentar un desarrollo compatible con la preservación de los valores naturales y culturales en presencia.
- Favorecer una movilidad más sostenible y una mejor calidad ambiental del espacio público, procurando un espacio más resiliente y menos vulnerable frente a nuevos escenarios climáticos.
- Incidir en la integración paisajística de la ordenación propuesta respecto al entorno.
- Limitar la proliferación de espacios segregados y mono-funcionales menos eficientes en cuanto al uso del suelo y el consumo de recursos, así como la reutilización de infraestructuras preexistentes.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Procurar un desarrollo sostenible compatible con el interés científico y tecnológico del ámbito.
- Mejorar la accesibilidad del Parque Tecnológico desde la carretera FV-10, teniendo en cuenta las nuevas necesidades de circulación, procurando la separación del tráfico de vehículos por la carretera insular del tráfico interior del parque.
- Reordenar las zonas de Espacios Libres del Sistema General en aras de lograr una mejora en la disposición tanto de las piezas de suelo edificables como de los espacios libres públicos, con el balance final de una ampliación, mejor localización y funcionalidad de los espacios libres públicos.
- Habilitar la posibilidad de implantación como uso complementario del alojamiento temporal del personal investigador, técnico y docente que preste servicios en el Parque Tecnológico y/o en los proyectos de despliegue del programa “Canarias Geo Innovation Program 2030”, de forma similar a lo que ya se prevé expresamente en el art. 71 bis de la Normativa del PIOF-PORN introducido por la Revisión aprobada en el año 2010 para el ámbito del “Equipamiento Insular” (suelo urbanizable de uso terciario remitido a la ordenación pormenorizada del planeamiento urbanístico municipal).
- Recoger en la ordenación el Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” como equipamiento estructurante insular de acuerdo con lo previsto en el art. 126 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, que ordena insertar las determinaciones del proyecto aprobado en la primera modificación que afecte a este suelo.
- Habilitar la implantación de una base operativa de helicópteros y otras instalaciones vinculadas al Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) y al Servicio de Urgencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (SUC) en aras de la mejora de la seguridad y tratamiento de emergencias en la isla de Fuerteventura y de los sistemas de evacuación y asistencia sanitaria urgente.
- Recoger en la ordenación propuesta la estación depuradora de aguas residuales construida por Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.-M.P. en el lindero sureste

del Sistema General para dar servicio a la gestión de aguas residuales generadas por las propias instalaciones del Parque Tecnológico.

- Introducir en la Normativa del PIOF-PORN las alteraciones derivadas de la entrada en vigor de nuevas normativas que afectan a la regulación de la presente iniciativa y de las medidas adoptadas en este expediente.
- Procurar que los parámetros urbanísticos asignados al Parque Tecnológico de Fuerteventura y el Equipamiento Estructurante “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” no limiten el desarrollo de las actividades de innovación, desarrollo e investigación que caracterizan este tipo de infraestructuras, así como las nuevas actividades previstas. En este sentido se arbitran las siguientes medidas específicas:
 - a) Ajustar altura máxima de la edificación, manteniendo la edificabilidad de la parcela AD-1 del Sistema General. Se plantea reducir la altura máxima a 5 metros y una única planta para garantizar que no se obstaculicen las operaciones del Stratoport. No se modifican los parámetros de retranqueo y ocupación máxima permitida.
 - b) Suprimir el edificio de “cocheras” en la parcela AD-2, ya que no es necesario para el desarrollo del Parque Tecnológico.
 - c) Ampliar la zona inicialmente destinada a hangares HAPS de pequeño tamaño y UAS (Unmanned Aerial Vehicles) con el objeto de permitir su uso por aeronaves o sistemas UAS de cualquier tamaño y aeronaves tripuladas de emergencias, sanitarias, seguridad, rescate y salvamento o I+D+i.

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Acorde con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, la valoración o evaluación de los efectos e impactos ambientales previsibles fruto de los cambios en las determinaciones urbanísticas establecidas por la Modificación propuesta se detallan en una ficha de evaluación.

La ficha expresa, de forma sintética, las características de la Modificación -apartado “2.2 Propuesta de ordenación” del presente documento- y los efectos ambientales que de la misma se derivan, manteniendo, en la medida de lo posible, los criterios y metodología propuesta por Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre*.

La ficha se organiza en cuatro grandes bloques o apartados, los cuales se describen a continuación:

1. Características de la modificación: Trata de identificar las características principales y distribución de la actuación prevista.
 - Descripción: Se realiza un resumen de la intervención, en el que se hace especial énfasis en aquellos parámetros o aspectos modificados respecto a la ordenación vigente (cálculo de los cambios en porcentaje respecto a las superficies vigentes).
 - Localización: Información gráfica ilustrativa del emplazamiento de las parcelas o zonas afectadas por tal modificación.
2. Características ambientales del ámbito: Describe, de forma sintética y específica, la caracterización ambiental del ámbito sobre el que se va a realizar la modificación.

En este apartado se presenta de forma sintética la información obtenida tras el estudio de las variables ambientales descrita en el apartado 4 del presente DAE, diferenciando en cada una de las variables ambientales (geología, geomorfología, condiciones climáticas y cambio climático, hidrología, suelos y capacidad agrológica, biodiversidad,



áreas protegidas, paisaje, patrimonio cultural, riesgos naturales, población y perspectiva de género y problemática ambiental) las características que presenta en el ámbito de actuación, así como la presencia o ausencia de elementos de interés ambiental (en el caso de que las hubiese).

Además, se incorpora una descripción del entorno, en cuanto a la escena urbana del espacio de intervención, las características ambientales de mayor relevancia e información adicional de interés.

3. Probables efectos de la intervención: Se presenta una valoración de las afecciones e incidencia ambiental que se prevé a partir de la Modificación.

- Valoración de impacto: Para cada una de las variables ambientales analizadas previamente (independientemente si se prevé o no algún tipo de afección) se procede a realizar la valoración del grado y forma en que es alterada por la modificación propuesta, a través de la incidencia, magnitud y calificación final, cuyo cálculo se realiza conforme a la siguiente metodología.

Cálculo de la incidencia: La valoración cualitativa de las características de la afección prevista se realiza en función de los siguientes factores y valores de incidencia:

FACTOR	TIPO DE INCIDENCIA	VALOR NUMÉRICO
Signo	Positiva	+
	Negativa	-
Efecto	Indirecta	1
	Directa	4
Acumulación	Simple	1
	Acumulativa	4
Sinergia	No sinérgica	1
	Sinérgica	2
	Muy sinérgica	4
Momento	A largo plazo	1
	A medio plazo	2
	Inmediata	4
Persistencia	Fugaz	1
	Temporal	2
	Permanente	4
Reversibilidad	Reversible a corto plazo	1



FACTOR	TIPO DE INCIDENCIA	VALOR NUMÉRICO
Reversibilidad	Reversible a medio plazo	2
	Irreversible	4
Recuperabilidad	Recuperable a corto plazo	1
	Recuperable a medio plazo	2
	Irrecuperable	4
Periodicidad	Irregular	1
	Periódica	2
	Continua	4
Intensidad	Baja	1
	Media	2
	Alta	4

Valoración de la incidencia.

A diferencia de los criterios y metodología propuesta por el Anexo del *Decreto 181/2018*, en aquellos factores en los que es posible se ha optado por una gradación del resultado, dado que refleja de forma más precisa el tipo de incidencia. Además, como puede observarse, en cada factor el valor de incidencia se va incrementando el doble con respecto a la tipología anterior, a excepción de aquellos factores cuya medición se basa en la existencia o inexistencia, para los cuales se asignan los valores mínimo o máximo posible, sin posibilidad de gradación.

Tras la asignación del valor numérico que corresponde a cada factor se procede a un cómputo global de la incidencia (valor bruto de la incidencia) mediante su suma, valoración de manera igualitaria y objetiva sin hacer uso de ponderaciones, cuyo valor resultante se estandariza (valor final entre 0 y 1) mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Estandarizado de la Incidencia} = \frac{\text{Valor bruto incidencia} - \text{Valor mínimo incidencia}}{\text{Valor máximo incidencia} - \text{Valor mínimo incidencia}}$$

Cálculo de la magnitud: Indica la dimensión o alcance espacial de la afección originada por la Modificación, cuyo cálculo relaciona la superficie de la variable ambiental afectada y el área total la misma respecto al ámbito de aplicación, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



SUPERFICIE AFECTADA	VALOR DE MAGNITUD	VALOR NUMÉRICO
1%	Muy baja	0,2
1 – 10%	Baja	0,4
10 – 25%	Media	0,6
25 – 50%	Alta	0,8
> 50%	Muy alta	1

Superficie y valor numérico para el cálculo de la magnitud. Fuente: Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Calificación final del impacto: Se obtiene mediante el producto del valor estandarizado de la incidencia y de la magnitud, cuya gradación es en el caso de los de signo negativo:

CLASIFICACIÓN FINAL DEL IMPACTO	NIVEL DE IMPACTO
< 0,15	Compatible
0,15 – 0,35	Moderado
0,36 – 0,49	Severo
0,50 – 1	Crítico

Clasificación final del impacto. Fuente: Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Por su parte, la incidencia de los factores de signo positivo se considera compatible independientemente del valor numérico obtenido en cada uno de ellos, el cual será utilizado para el cálculo del valor final o global de la Modificación.

4. **Conclusiones y medidas correctoras:** Finalmente se realizan las aclaraciones necesarias de acuerdo a los resultados obtenidos en la valoración de impacto y se indica la necesidad o no de proponer medidas correctoras destinadas a reducir, eliminar o compensar los probables efectos ambientales negativos. Asimismo, se especifica el nivel o valoración global del impacto de la intervención, el cual se obtiene a partir de la media aritmética de la incidencia en cada una de las variables ambientales valoradas, teniendo en cuenta el signo (positivo o negativo).

CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Ordenación estructural:

- Aumento de la “Subzona C: Común”, que ahora ocupa la totalidad del ámbito y que por adaptación a la LSENPC (art.178) se denomina “Zona C”.
- Aumento del SRPI en detrimento del SUSNO, SUSO y SRPA (-42,5%, -3,1% y -100% respecto a la superficie del ámbito).

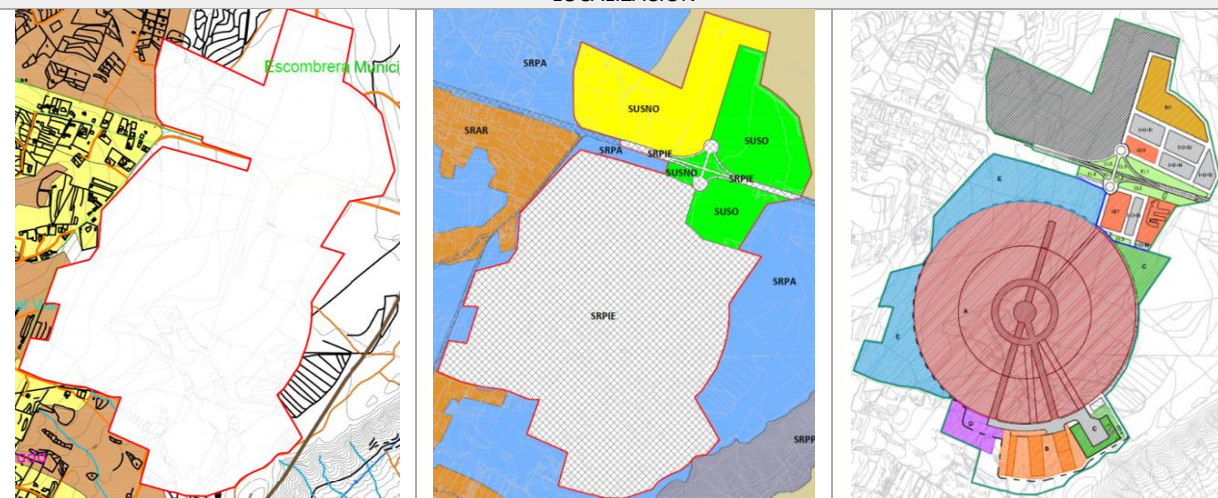
Ordenación pormenorizada del Sistema General:

- Disminución de la superficie (-17,0%) destinada a “Zona Administrativa y Servicios” en favor de la “Zona Tecnológica” (6,3%) y “Zona Espacio Libre” (44,3%).
- Reordenación de los espacios libres públicos en torno a la vía FV-10 y soterrado parcial de la vía.
- Aumento de la edificabilidad de la “Zona Tecnológica” (4,3%) y la “Zona Espacio Libre” (8,9%), así como su reducción en la “Zona Administrativa y Servicios” (-5,2%).
- Se recoge el SG-SP-2.9.019 EDAR del Parque tecnológico Los Estancos previsto en el PGO/Puerto del Rosario.
- Incorporación del uso de alojamiento temporal como complementario en la “Zona Administrativa y Servicios” y “I+D+i-5”.

Ordenación pormenorizada del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”:

- Reducción destacada de la superficie de la zona B (-39,7%) y ajuste de la zona A (0,1%), zona C (2,2%), zona D (1,1%) y zona E (-2,8), con su correspondiente vallado de seguridad a lo largo del ámbito de todo el proyecto.
- Aumento de la edificabilidad en los hangares (10.950 m²c en la zona C) y la altura máxima de los mismos (3 m en la zona C y 8 m para otras edificaciones auxiliares en zona C). Posibilitar hangares pareados siempre que ocupen la misma superficie.
- Compatibilidad de uso en los Hangares de HAPS de pequeño tamaño y UAS para el establecimiento de una base de operaciones de helicópteros de emergencia.

LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁMBITO

VARIABLE AMBIENTAL	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	ELEMENTOS DE INTERÉS
Geología	Coladas basálticas y depósitos de caliche.	-
Geomorfología	Llanura de escasa pendiente y contraste topográfico.	-
Cond. y cambio climático	Clima BWh – Clima desierto cálido.	-
Hidrología	Débiles incisiones lineales y canalizaciones antrópicas asociadas a infraestructuras.	-
Suelos y cap. agrológica	Calcids con capacidad agrológica baja o muy baja.	-
Biodiversidad	Matorral de algoaera y brusquilla y áreas ajardinadas. La fauna no es abundante, siendo la más representativa la característica de entornos urbanos.	-
Áreas protegidas	-	A más de 2,5 km de distancia.
Paisaje	Calidad visual del paisaje generalmente baja y muy baja, salvo en la urbanización del parque tecnológico donde es alta.	-



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁMBITO		
VARIABLE AMBIENTAL	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	ELEMENTOS DE INTERÉS
Patrimonio cultural	Horno de Cal del Llano del Viso y Gavias o estructuras agrarias.	Horno de Cal.
Riesgos naturales	Muy bajo o bajo.	-
Población y género	Ausencia de población residente, afluencia de personas que se desplazan a trabajar o estudiar.	-
Problemática ambiental	Problemáticas relacionadas con la biodiversidad, el confort térmico, las infraestructuras y la accesibilidad, la contaminación acústica, la degradación paisajística y ambiental.	-

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El ámbito de actuación se caracteriza por su situación de “territorio transformado o antropizado” fruto de los usos pasados y presentes, que han supuesto la ausencia de áreas de interés ambiental en su interior, a excepción del horno de cal. Esta situación, así como su ubicación en una amplia llanura de escasa pendiente y contraste topográfico, lo posicionan como un espacio óptimo para el desarrollo de instalaciones y actividades estratégicas de diversa índole.

VALORACIÓN DE IMPACTOS

VARIABLE AMBIENTAL	CÁLCULO DE LA INCIDENCIA											MAGNITUD	CALIFICACIÓN FINAL	NIVEL DE IMPACTO
	SIGNO	EFFECTO	ACUMULACIÓN	SINERGIA	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	RECUPERABILIDAD	PERIODICIDAD	INTENSIDAD	V.E. INCIDENCIA			
Geología	+	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	0,2	0,00	Compatible
Geomorfología	+	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	0,2	0,00	Compatible
Cond. y cambio climático	-	1	1	4	2	4	4	2	1	2	0,44	0,4	-0,18	Moderado
Hidrología	+	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	0,2	0,00	Compatible
Suelos y cap. agrológica	+	4	1	2	2	2	2	1	1	2	0,30	0,8	0,24	Compatible
Biodiversidad	+	4	1	2	2	2	2	1	1	1	0,26	0,8	0,21	Compatible
Áreas protegidas	+	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	0,2	0,00	Compatible
Paisaje	+	1	1	2	2	1	4	2	1	2	0,26	0,8	0,21	Compatible
Patrimonio cultural	-	1	1	1	4	2	4	1	4	2	0,41	0,4	-0,16	Moderado
Riesgos naturales	+	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	0,2	0,00	Compatible
Población y género	+	4	1	2	1	2	1	1	4	1	0,30	0,8	0,24	Compatible
Problemática ambiental	+	4	1	1	1	1	1	1	1	1	0,11	0,4	0,04	Compatible

CONCLUSIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

En su conjunto la modificación propuesta tiene un nivel de impacto **compatible** (calificación media de 0,05). Aun así, los principales elementos que podrían verse afectados son:

- Cambio climático: Los nuevos usos permitidos y el soterrado parcial de la vía FV-10 podrían suponer un aumento moderado de la generación de residuos, consumo de recursos y emisiones a la atmósfera.
- Suelos y capacidad agrológica: Los cambios de uso del suelo propuestos suponen una reducción de la superficie urbanizable respecto a la ordenación vigente, lo que se valora positivamente.
- Biodiversidad: Aunque el desplazamiento del vallado del Stratoport mantiene la fragmentación de los matorrales de escaso valor presentes, el aumento de los espacios libres públicos incidirá de manera positiva sobre esta variable.
- Paisaje: Además de la disminución de la edificabilidad total del ámbito, los aumentos de altura de algunos hangares permanecen por debajo del valor máximo evaluado en el PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.
- Patrimonio cultural: El vallado del Stratoport afecta a estructuras agrarias y mantiene la limitación del acceso público a un bien de interés, que, aunque repercuten en su óptima conservación, se considera un efecto negativo moderado.
- Población y perspectiva de género: La modificación supondrá la reducción de la carga poblacional del ámbito incluso considerando el alojamiento temporal del personal investigador y docente.
- Problemática ambiental: Se ha valorado positivamente la incorporación de ciertas mejoras en problemáticas relacionadas las infraestructuras y la accesibilidad y la degradación paisajística y ambiental del ámbito.



Las afecciones propias de los procesos de obras, como son las emisiones de ruido y partículas a la atmósfera, etc. no se han contemplado dado que se asocian a cualquier proceso de obra, no necesariamente vinculado con la modificación propuesta.

Finalmente, aunque el **nivel de impacto de la modificación es compatible** en su conjunto, se propondrá una serie de medidas correctoras para evitar o minimizar los efectos descritos.

7. EFECTOS SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El presente apartado no solo analiza los posibles efectos que la Modificación propuesta puede tener sobre los planes sectoriales y territoriales que concurren en el ámbito de actuación, sino que también incorpora una relación de los objetivos de protección medioambiental, ordenación territorial y cambio climático de rango superior que han sido integrados durante su elaboración, con el objeto de darles cumplimiento.

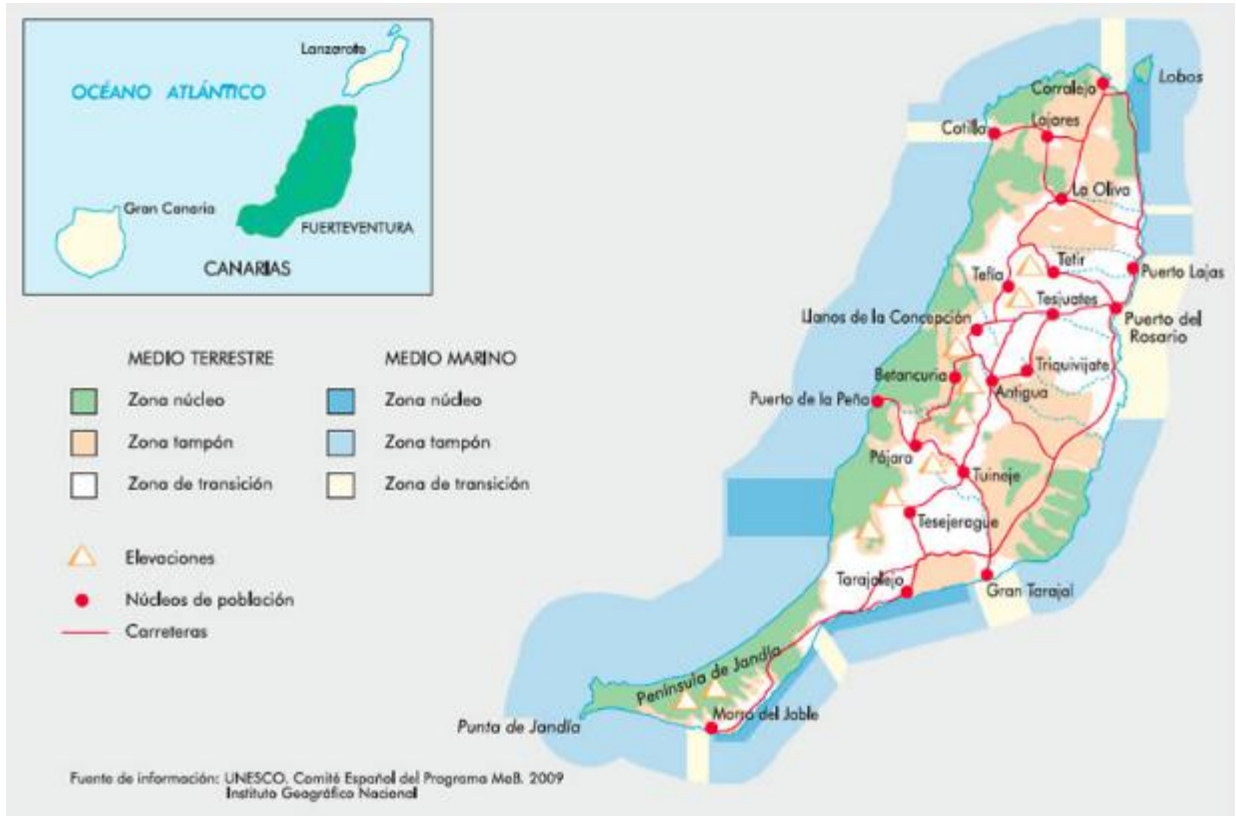
7.1 ÁMBITO INTERNACIONAL

7.1.1 RESERVA DE LA BIOSFERA

El Consejo Internacional del Programa Persona y Biosfera de la UNESCO -Programa MaB- acordó el 27 de mayo de 2009 declarar la isla de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera.

La Reserva de la Biosfera de Fuerteventura, que comprende 166.139,40 ha terrestres y 188.675,85 ha marinas, destaca por sus valores culturales, etnológicos, naturales, marinos, paisajísticos y geológicos, así como su compromiso con las energías renovables, la gestión del agua o la pesca responsable. Tales circunstancias la convierten en un área de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible, cuyas tres funciones básicas son: conservación, desarrollo y apoyo logístico.

El ámbito de estudio y de actuación de la Modificación propuesta se ubican en la zona de transición terrestre, es decir, un área con un grado de intervención humana mayor, en donde todas las actividades desarrolladas en ella deberán seguir los criterios de sostenibilidad.



Reserva de la Biosfera de Fuerteventura. Fuente: Red Española de Reservas de la Biosfera. Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico.

Asimismo, el Plan de Acción para la Reserva establece una serie de objetivos y medidas de actuación, de los cuales se presentan aquellos con cierta relación respecto a la Modificación PIOF-PORN/PTF y su ámbito de actuación:

FUNCIONES BÁSICAS	MATERIA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE ACTUACIÓN
Conservación: de los paisajes, ecosistemas, especies y diversidad genética.	Protección de los Suelos	- Promover medidas de conservación del suelo en las prácticas agrícolas y agrosistemas tradicionales. - Promover la conservación de agrosistemas tradicionales que permiten la conservación del suelo (gavias y nateros). - Promover medidas de conservación del suelo en el uso ganadero. - Promover medidas de conservación del suelo fértil afectado por actuaciones irreversibles (minería, uso residencial e industrial). - Mejor conocimiento de los servicios prestados por los ecosistemas agrarios / formación de suelos y aportes hídricos.	Plan de lucha contra la desertificación Limitación vehículos a motor fuera de la red de carreteras Conservación del suelo fértil
	Protección y Valorización del Paisaje	- Mejorar la calidad perceptiva del conjunto de paisajes de la Reserva de la Biosfera. - Valorizar y proteger los rasgos paisajísticos más relevantes de los paisajes en la Reserva de la Biosfera.	Plan de recuperación de espacios degradados Plan de Paisajes de Fuerteventura.



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

FUNCIONES BÁSICAS	MATERIA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE ACTUACIÓN
Conservación: de los paisajes, ecosistemas, especies y diversidad genética.	Protección y Valorización del Paisaje	- Mantenimiento de los paisajes de interés ecológico y/o cultural. - Evaluar y reconocer los servicios culturales y turísticos aportados por los paisajes.	Incorporación de los Criterios de la Convención Europea del Paisaje
	Biodiversidad	- Protección de la biodiversidad. - Gestión adaptativa de hábitats y ecosistemas.	En general, las contempladas por la CBD para los territorios insulares
	Biodiversidad de la Flora	- Garantizar la viabilidad y mejora de las poblaciones de especies endémicas. - Garantizar el buen estado de los hábitats de interés comunitario presentes en la Reserva de la Biosfera. - Garantizar la viabilidad y mejora de las poblaciones de especies endémicas. - Garantizar el buen estado de los hábitats de interés comunitario presentes en la Reserva de la Biosfera.	Plan de seguimiento, control y mejora de especies amenazadas Recuperación de palmera canaria Programa de control de especies invasoras
	Protección de la Fauna	- Mejorar el estado de las poblaciones amenazadas. - Reintroducir especies nidificantes desaparecidas. - Mejorar los hábitats utilizados por especies amenazadas.	Acciones de recuperación de especies amenazadas. Estudio de viabilidad para la reintroducción de la Foca Monje Elaboración de un mapa que determine las áreas costeras de mayor interés para aves marinas
	Patrimonio Cultural	- Gestionar, recuperar y mantener de forma adecuada el patrimonio cultural. - Utilizar el patrimonio cultural como recurso económico y didáctico.	Elaboración del Plan Territorial del Patrimonio Cultural de Fuerteventura Elaboración de la Carta Etnográfica de Fuerteventura Elaboración de material divulgativo y didáctico Creación de un archivo fotográfico histórico Patrimonio inmaterial
Desarrollo: que integre el progreso humano y económico con la conservación del medio, la cultura y tradiciones.	El Binomio Agua- Energía	- Instaurar una nueva cultura del agua, con una visión integrada de la nueva realidad de la gestión de recursos hídricos. - Conservar el buen estado de los recursos hídricos de la isla, particularmente los acuíferos. - Garantizar el abastecimiento y la buena calidad del agua fomentando el ahorro del consumo. - Incorporar la necesaria dimensión energética en la estrategia del agua. - Garantizar la correcta depuración de aguas residuales.	Implantación de un modelo de gestión sostenible de los recursos hídricos y del ciclo integral del agua. Programa “Agua + energía renovable = Agua renovable”. Marco instrumental: (a incorporar en la revisión del Plan Hidrológico insular).



FUNCIONES BÁSICAS	MATERIA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE ACTUACIÓN
Desarrollo: que integre el progreso humano y económico con la conservación del medio, la cultura y tradiciones.	Cambio Climático y Fuentes de Energía Renovables	- Reducir las emisiones totales de CO₂. - Máxima participación de energía renovables en el sistema energético. - Aplicación de programas de eficiencia energética y generalización del ahorro y el uso racional de la energía. - Cumplimiento de la nueva Directiva Europea sobre Fuentes de Energía Renovables.	Fuerteventura: Isla Renovable
	Movilidad Sostenible	- Limitar el impacto ambiental de la movilidad. - Reducir emisiones y ahorrar energía	Programa de movilidad sostenible
Apoyo logístico: actividades de demostración, educación, investigación, capacitación, investigación y observación permanente sobre conservación y el desarrollo sostenible.	Investigación	- Cubrir las principales lagunas de información sobre recursos naturales, funcionamiento de los ecosistemas e interacciones de las actividades productivas. - Disponer del conocimiento adecuado para mejorar la eficacia de las medidas de gestión y conservación. - Facilitar el acceso al conocimiento, la divulgación de los principales valores de la Reserva de la Biosfera.	Programa de Investigación sobre la Reserva de la Biosfera
			Creación del Observatorio sobre el Cambio Global

Plan de Acción. Fuente: Web oficial <https://fuerteventurabiosfera.es/>. Elaboración propia.

7.2 ÁMBITO COMUNITARIO

7.2.1 DIRECTIVA 2001/42/CE

La *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medioambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible.

El presente Documento Ambiental Estratégico garantiza la realización de la evaluación ambiental de la Modificación PEOF-PORN/PTF, ante la posibilidad de que ésta pueda tener efectos significativos en el medioambiente, y garantiza la integración de los aspectos ambientales en el proceso de planificación.

7.2.2 ESTRATEGIA TERRITORIAL EUROPEA

La Estrategia Territorial Europea, acordada en la reunión informal de ministros responsables de ordenación del territorio en Potsdam, en mayo de 1999, se ajusta al objetivo comunitario de procurar un desarrollo equilibrado y sostenible, especialmente mediante el refuerzo de la cohesión económica y social.

Los tres objetivos fundamentales de la política europea son:

- Cohesión económica y social.
- Conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- Competitividad más equilibrada del territorio europeo.

En consecuencia, el desarrollo territorial promovido desde cualquier institución (europea, nacional, regional y local) debe basarse en los siguientes principios o directrices de la política de desarrollo territorial de la Unión Europea, siendo acorde con ellos los objetivos de la modificación propuesta:

- El desarrollo de un sistema equilibrado y policéntrico de ciudades y una nueva relación entre campo y ciudad.
- La garantía de un acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento.
- El desarrollo sostenible, la gestión inteligente y la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

7.2.3 PACTO VERDE EUROPEO

El Pacto Verde Europeo, consiste en un paquete de iniciativas políticas que sitúan a la Unión Europea en el camino hacia una transición ecológica, con el objetivo último de alcanzar la neutralidad climática para 2050, así como la base para su transformación en una sociedad equitativa y próspera con una economía moderna y competitiva.

Los principales objetivos fijados para 2050 son:

- Neutralidad climática: Reducción drástica de las emisiones de gases de efecto invernadero para que la Unión Europea llegue a ser el primer espacio climáticamente neutro del mundo.
- Economía circular: Nuevo modelo económico en el que los productos se reutilizan, reparan y reciclan, reduciendo así los residuos y preservando los recursos.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Una industria limpia: Apuesta por una industria más limpia, más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético, que prospere en la Unión Europea y en los mercados mundiales.
- Un medio ambiente más saludable: Un plan para restaurar la naturaleza y trabajar en pos de una contaminación cero para asegurar a las generaciones futuras un medio ambiente saludable.
- Prácticas agrícolas más sostenibles: Unas prácticas agrícolas más ecológicas para proteger el medio ambiente y producir al mismo tiempo alimentos saludables y asequibles.
- Justicia y equidad climáticas: Un plan para que la transición sea justa e inclusiva, ayudar a las personas a las que más afecta y no dejar a nadie atrás.

Se destaca la búsqueda de un medio ambiente más saludable, una industria limpia y la reutilización en los modelos económicos por su relación con la Modificación propuesta.

7.3 ÁMBITO NACIONAL

7.3.1 LEY 21/2013

La *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, modificada por la *Ley 9/2018, de 5 de diciembre*, establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, mediante:

- La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos.
- El análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables.
- El establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- El establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de la ley.

Asimismo, los procedimientos de evaluación ambiental se sujetarán a los principios de:

- Protección y mejora del medio ambiente.
- Precaución y acción cautelar.
- Acción preventiva, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente.
- Quien contamina paga.
- Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.
- Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- Proporcionalidad entre los efectos sobre el medioambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse.
- Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera.
- Participación pública.
- Desarrollo sostenible.
- Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.



El presente Documento Ambiental Estratégico se elabora en base al objeto de la Ley 21/2013, así como, los principios que sustentan el procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación PIOF-PORN/PTF.

7.3.2 REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015

Con carácter de normativa básica, el *Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre* (modificado por la disposición adicional cuarta de la *Ley 7/2021, de 20 de mayo*) establece los criterios de utilización del suelo que deben contemplar las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación territorial y urbanística con el objeto de hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en la citada Ley, siendo los vinculados con el contenido ambiental de un Plan los siguientes:

- Atender a los principios de prevención y protección contra la contaminación y los riesgos naturales, así como a la limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente.
- En la consideración del principio de prevención de riesgos naturales la ordenación incluirá los riesgos derivados del cambio climático, entre los que se encuentran:
 - Riesgos derivados de los embates marinos, inundaciones costeras y ascenso del nivel del mar.
 - Riesgos derivados de eventos meteorológicos extremos sobre las infraestructuras y los servicios públicos esenciales, como el abastecimiento de agua y electricidad o los servicios de emergencias.
 - Riesgos de mortalidad y morbilidad derivados de las altas temperaturas y, en particular, aquellos que afectan a poblaciones vulnerables.
 - Riesgos asociados a la pérdida de ecosistemas y biodiversidad y, en particular, de deterioro o pérdida de bienes, funciones y servicios ecosistémicos esenciales.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Riesgos de incendios, con especial atención a los riesgos en la interfaz urbano-forestal y entre las infraestructuras y las zonas forestales.

La Modificación PIOF-PORN/PTF propuesta mediante el desarrollo de su contenido ambiental, que comprende el presente Documento Ambiental Estratégico, cumple con los citados criterios básicos de utilización del suelo.

7.3.3 LEY 7/2021

La *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*, tiene por objeto asegurar el cumplimiento del Acuerdo de París (tratado internacional sobre el cambio climático adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y en vigor desde el 4 de noviembre de 2016), facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos, y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Las actuaciones derivadas de esta ley se regirán por los principios de:

- Desarrollo sostenible.
- Descarbonización de la economía española, entendiendo a la consecución de un modelo socioeconómico sin emisiones de gases de efecto invernadero.
- Protección del medio ambiente, preservación de la biodiversidad, y aplicación del principio “quien contamina paga”.
- Cohesión social y territorial, garantizándose, en especial, la armonización y el desarrollo económico de las zonas donde se ubiquen las centrales de energías renovables respetando los valores ambientales.
- Resiliencia.
- Protección y promoción de la salud pública.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Accesibilidad universal.
- Protección de colectivos vulnerables, con especial consideración a la infancia.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Mejora de la competitividad de los sectores productivos y certidumbre para las inversiones.
- Precaución.
- No regresión.
- Calidad y seguridad de suministro de energía.
- Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Esta ley promueve disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y garantizar la transición a un sistema energéticamente eficiente y renovable, previendo la reducción paulatina de la dependencia energética fruto del desplome de las importaciones de carbón y petróleo.

Además, en cuanto a la adaptación al cambio climático de la planificación y gestión territorial y urbanística se debe perseguir principalmente los siguientes objetivos:

- La consideración de los riesgos derivados del cambio climático.
- La integración de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.
- La adecuación del diseño de la edificación e infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático, así como la adaptación progresiva de las ya aprobadas, todo ello con el objetivo de disminuir las emisiones.
- La consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado efecto “isla de calor”, evitando la dispersión a la atmósfera de las energías

residuales generadas en las infraestructuras urbanas y su aprovechamiento en las mismas y en edificaciones en superficie como fuentes de energía renovable.

La Modificación PIOF-PORN/PTF establece unos objetivos que van en la misma línea de actuación que la Ley 7/2021 ya que entre sus objetivos se encuentra el fomento de una movilidad y un desarrollo sostenible, procurando un espacio urbano más resiliente y menos vulnerable frente a nuevos escenarios climáticos, entre otros.

7.3.4 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SOSTENIBILIDAD URBANA Y LOCAL

La Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL), documento aprobado por el Plenario de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible reunido en Granada el 17 de junio del año 2011, pretende ser un marco estratégico, que recoja principios, objetivos, directrices y medidas cuya aplicación efectiva permita avanzar en la dirección de una mayor sostenibilidad local.

Los objetivos que plantea son:

1. Reconocer la complejidad de los territorios y desarrollar instrumentos que permitan la cuantificación y valoración de las funciones, especificidades y complementariedades de cada una de las unidades funcionales, así como de los flujos e intercambios entre ellas, siempre dentro de un escenario de sostenibilidad.
2. Aplicar la planificación dinámica y sistémica que conozca la dimensión espacial y temporal de los problemas, como instrumento para regular las relaciones sostenibles entre ambos tipos de espacios, estableciendo claramente los usos y funciones permitidos en cada tipo de ámbito y que establezca los planes de contingencia, la interconexión entre los territorios y la flexibilidad.
3. Crear una nueva institucionalidad para las relaciones urbano-rurales, basada en el reconocimiento, el respeto y la cooperación mutua y en la puesta en marcha de procesos de gobernanza multinivel que impliquen en igualdad de condiciones a todos los interesados de ambos tipos de espacios.

4. Reconocer las sinergias y las oportunidades que se derivan de la interacción de ambos tipos de espacios, del incremento de las relaciones, flujos e intercambios o de concebir el espacio como un todo.
5. Establecer el papel de los espacios periurbanos como espacios de transición y de interconexión y potenciar el que sean espacios cohesionados, integrados, vivos y amables.
6. Desarrollar una nueva generación de políticas que reconozca los cambios de concepción en las interrelaciones rural-urbano y que incorpore instrumentos dinámicos, flexibles, proactivos, prospectivos y capaces de adaptarse a escenarios cambiantes.

Respecto a las directrices y medidas relacionadas con el modelo urbano y los instrumentos urbanísticos establecidas por la EESUL, se detallan aquellas cuyas características se ven relacionadas en alguna medida con la Modificación propuesta:

- Impulsar modelos urbanos que prioricen la mejora, puesta en valor, regeneración, reutilización o reciclaje de los tejidos consolidados y la gestión y rehabilitación del patrimonio edificado frente al consumo de suelo para el desarrollo extensivo de nuevos tejidos y la construcción de obra nueva. Plantear estructuras urbanas y rurales basadas en la densidad, la complejidad y la mezcla de usos en los nuevos tejidos y que permitan su mantenimiento o fomento en la ciudad consolidada, limitando la proliferación de espacios segregados, monofuncionales y dependientes del vehículo privado, vinculando los tejidos urbanos con las redes de transporte colectivo y no motorizado, y empleando tipologías edificatorias acordes con estos objetivos.
- Conservar, poner en valor, y -en la medida de lo posible- incrementar el capital natural existente mediante la consideración del suelo como recurso valioso y también a través de la protección del medio natural, los ecosistemas, la biodiversidad, la estructura territorial, las actividades tradicionales, el paisaje, etc.

- Establecer unos criterios urbanísticos para el dimensionado, localización y configuración de los equipamientos, zonas verdes y espacios públicos que permitan optimizar el nivel de servicio a los ciudadanos (considerando los escalones urbanos), y configurar una estructura de centralidad bien jerarquizada y articulada, próxima y fácilmente accesible mediante el transporte público y los medios no motorizados.
- Aplicar medidas que impulsen el desarrollo económico municipal. Favorecer también la implantación e integración urbana en los tejidos residenciales de las actividades económicas, en condiciones de viabilidad.
- Desarrollar las bases para un nuevo modelo de planeamiento urbanístico, superando las inercias y limitaciones del actual y apostando por su carácter integral, la compatibilización entre el interés privado y el colectivo, el equilibrio entre flexibilidad y coherencia global, con instrumentos ágiles de desarrollo y gestión. Establecer también un nuevo marco de relaciones que permita coordinar: verticalmente el planeamiento con los planes de ordenación territorial; horizontalmente con la planificación sectorial, articulándolo adecuadamente con la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de la movilidad generada, así como con la evaluación de la sostenibilidad económica. Fomentar la participación pública de los ciudadanos y la transparencia en el planeamiento, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

7.3.5 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC)

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en adelante PNACC) 2021-2030, aprobado el 22 de septiembre de 2020 por el Consejo de ministros a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Respecto al ámbito “Ciudad, urbanismo y edificación”, uno de los 18 ámbitos de trabajo en los que se encuadran las líneas de acción de carácter sectorial que se definen en el PNACC, los objetivos definidos son:

- Reforzar la vinculación entre la Agenda Urbana Española y el nuevo PNACC, como marcos de gobernanza.
- Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, desarrollando una gobernanza para la gestión del riesgo democrática, con implicación de todas las partes interesadas en la planificación y la gestión.
- Integrar la adaptación al cambio climático en el sector de la edificación, avanzando en la reglamentación para mejorar el comportamiento energético y el comportamiento hídrico de los edificios, en línea con los escenarios climáticos proyectados para el futuro.
- Considerar escenarios y proyecciones de cambio climático futuro en las siguientes revisiones de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España.

La Modificación PLOF-PORN/PTF asume los objetivos del PNACC incluyendo entre sus prioridades la adaptación de este espacio a los nuevos escenarios climáticos.

7.4 ÁMBITO AUTONÓMICO

7.4.1 LEY 4/2017

La *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, en base a la cual se elabora el presente Documento Ambiental Estratégico, se fundamenta en el desarrollo sostenible, como principio que debe guiar la labor de ordenación e intervención sobre el suelo, buscando un equilibrio entre facilitar la actividad económica y social en los suelos aptos para ser desarrollados o recuperados y mantener la protección y conservación de los espacios y suelos más valiosos, por sus valores naturales o porque aseguran la sostenibilidad de aquel desarrollo. Asimismo, se incorporan y destacan, como

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

criterios universales, el paisaje, la movilidad sostenible, la eficiencia energética y la igualdad de género. También, la ley recoge como parámetro de sostenibilidad la necesidad de acomodar la ordenación y la intervención a las modalidades particulares de ocupación y uso del territorio, de forma que, sin menoscabo de la protección, la regulación se acerque a la realidad insular.

Los principios que inspiran la Ley, y que asume la Modificación propuesta son:

1. En relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje:

- La conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad, protegiendo los procesos ecológicos, su diversidad y el equilibrio entre los mismos en armonía con la mejora del nivel de vida de las personas.
- La utilización ordenada de los recursos naturales, tanto geológicos como biológicos, promoviendo un aprovechamiento que garantice la conservación de las especies y los ecosistemas sin alterar sus equilibrios básicos.
- La mejora, la restauración y el mantenimiento de los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.
- La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, y la aplicación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o a sus ecosistemas.
- El principio de no regresión de los espacios naturales, sin perjuicio de la revisión de las categorías de protección, como de la incorporación de nuevos espacios, cuando resulte legalmente procedente con sujeción a la legislación básica estatal.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- La implicación de los poderes públicos, la ciudadanía y los agentes económicos y sociales en las tareas de protección, conservación y mejora de los espacios naturales.
- El incentivo de las actuaciones promovidas por la iniciativa privada, destinadas a la mejora y conservación de los recursos naturales y del paisaje.
- La protección y el desarrollo de las actividades agrarias tradicionales que se realicen en los espacios naturales, propiciando la mejora socioeconómica de la población residente y su acceso a servicios públicos suficientes y de calidad.

2. En relación con la ordenación territorial y urbanística:

- La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.
- La correcta planificación y el uso racional y sostenible de los espacios urbanos para mejorar las condiciones de vida en las ciudades y en el campo, combinando los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente.
- La protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, compatibilizándola con el derecho de todos a un acceso universal, en condiciones de igualdad, a los servicios y prestaciones públicos.
- La promoción del acceso a la vivienda, como derecho constitucionalmente protegido, de calidad adecuada, segura, eficiente y con acceso a todas las dotaciones, equipamientos y servicios y a un precio razonable.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- La localización de actividades y servicios de forma que sean fácilmente accesibles, integrando en el entramado urbano los usos residenciales, dotacionales, de equipamientos y de actividades, logrando una mayor cercanía a la ciudadanía y evitando así los costes económicos y medioambientales asociados al transporte.
- La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

7.4.2 LEY 6/2022

La *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias* en desarrollo de la legislación básica Estatal, tiene por objeto regular las medidas encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, garantizar la transición energética y la acción por el clima, alcanzando la neutralidad en carbono y la reducción de gases de efecto invernadero, mediante los sectores públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En lo que respecta a la ordenación del territorio y urbanismo se establecen los siguientes preceptos:

- Los instrumentos de ordenación urbanística deberán:
 - Incorporar la perspectiva climática, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2022, la Plan Integrado de Energía y Clima de Canarias y el Plan Canario de Adaptación Climática.
 - Contener un diagnóstico territorial, ambiental y económico, con especial referencia a los recursos naturales, la población, la igualdad de género y el bienestar de las familias, el planeamiento vigente y la situación socioeconómica.
 - Tener en cuenta los aspectos relacionados con los efectos del cambio climático y las causas que lo motivan, en especial el aumento de densidades urbanas,

conservación de masas forestales, conservación de suelos y limitación de crecimientos urbanos, relacionando y justificando las medidas adoptadas.

- Las determinaciones de ordenación de las nuevas áreas residenciales que se propongan responder al principio de máxima autosuficiencia energética.
 - Desarrollar modelos compactos de ocupación del territorio y unos usos más eficientes e intensivos de terrenos ya urbanizados.
 - Garantizar, en las actuaciones de transformación de nueva urbanización, una provisión energética con fuentes de energía renovables, de forma que se garantice la máxima autosuficiencia.
 - En los instrumentos de nueva redacción, sin perjuicio del cumplimiento del estándar previsto en la legislación urbanística, se tendrá en consideración el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, en particular, la aplicación del criterio de un mínimo de 10 metros cuadrados de zona verde por habitante y de un árbol por cada tres habitantes.
- Por su parte, las administraciones públicas de Canarias competentes:
 - Impulsarán la incorporación de principios bioclimáticos y de eficiencia energética en el diseño urbano y arquitectónico, la densidad urbanística adecuada, la minimización de la artificialización del suelo, el aumento de zonas permeables e infraestructuras verdes y la concentración de la población en áreas dotadas de todos los servicios de modo que se minimicen los desplazamientos, y se cuente con una red eficaz y de bajas emisiones de transporte público.
 - Favorecerán la consideración de los impactos asociados al cambio climático, tales como las inundaciones, las lluvias puntuales y escorrentías por cauces naturales intervenidos por el hombre, el ascenso del nivel del mar, las olas de calor y la pérdida de biodiversidad.

- Velarán por que las dependencias y los servicios de las administraciones públicas, especialmente los de carácter educativo, sanitario, social, cultural y deportivo, sean fácilmente accesibles desde las redes de transporte público.
- Promoverán un cambio de modelo territorial y urbanístico dirigido a la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 6/2022 y motivar las concretas determinaciones de ordenación que se dirijan a la satisfacción de tales objetivos.

La Modificación propuesta asume los objetivos y deberes de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, especialmente en lo relativo a la incorporación de la perspectiva climática en la planificación, como son los efectos del cambio climático y sus impactos sobre el ámbito de modificación, la conservación de suelos y el desarrollo de un modelo más eficiente sobre terrenos ya urbanizados.

7.4.3 ESTRATEGIA CANARIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA

Según la modificación de la *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias* desarrollada mediante el *Decreto-ley 5/2024, de 24 de junio*, la planificación regional en materia de acción climática, se lleva a cabo mediante los siguientes instrumentos marco: el Plan Integrado de Energía y Clima de Canarias (PIECan) y el Plan Canario de Adaptación Climática (PCAC). Bajo los criterios y directrices de tales instrumentos se desarrollarán además los Planes Insulares de Acción Climática (PIAC) y los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES). No obstante, hasta que no entre en vigor el Plan Integrado de Energía y Clima de Canarias y el Plan Canario de Adaptación Climática, la Estrategia Canaria de Acción Climática mantendrá su vigencia y obligatoriedad.

Mediante Decreto 80/2023, de 18 de mayo, se aprueba la Estrategia Canaria de Acción Climática, que tiene por objeto establecer, a largo plazo, el conjunto de medidas en que se concretará la contribución de Canarias al cumplimiento de los compromisos en materia de acción climática; y por finalidad establecer las determinaciones a las cuales deberá ajustarse el conjunto de planes, programas y políticas sectoriales.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El modelo estratégico de la Estrategia Canaria de Acción Climática define como visión a largo plazo “Canarias una sociedad climáticamente neutra y resiliente al clima en 2040”. Para hacer realidad tal objetivo general se definen los siguientes objetivos estratégicos:

- Reducción de Emisiones GEI y Fomento de la Absorción de Carbono.
- Mejora de la Eficiencia Energética.
- Implantación de Energías Renovables.
- Movilidad Sostenible y Transporte de Emisiones Contaminantes Directas Nulas.
- Adaptación y Resiliencia.

Además, se profundiza en una serie de líneas estratégicas a adoptar por sectores, con el fin de garantizar la evolución de cada sector hacia la neutralidad (mitigación) y resiliencia (adaptación) climática. Seguidamente se relacionan los establecidos en el urbanismo, dada su vinculación con los objetivos de la Modificación propuesta:

Mitigación:

- Objetivo sectorial del urbanismo: avanzar hacia ciudades con balance neutro de emisiones.
 - Línea estratégica 1: planeamiento urbanístico integral e integrado orientado a la neutralidad de emisiones y a la máxima eficiencia de los recursos.
 - Línea estratégica 2: hacia una ciudad compacta con mixticidad de usos, eficiente e inteligente.
 - Línea estratégica 3: autoconsumo energético y eficiencia de los recursos en las urbanizaciones.

Adaptación:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Objetivo sectorial del urbanismo, arquitectura y vivienda: alcanzar ciudades verdes y resilientes.
 - Línea estratégica 1: ciudades canarias verdes.
 - Línea estratégica 2: ciudades canarias resilientes.
 - Línea estratégica 3: edificaciones adaptadas al cambio climático.

La Modificación PEOF-PORN/PTF asume los objetivos sectoriales especificados, incidiendo con mayor relevancia aquellos vinculados con:

- El fomento de un modelo más diverso, con mixticidad de usos y aprovechamiento eficiente del suelo.
- La reutilización del espacio urbanizado o reaprovechamiento de los tejidos urbanos infrautilizados, evitando el consumo de nuevo suelo.
- La actualización del planeamiento vigente bajo criterios de lucha contra el cambio climático.
- Inclusión en la elaboración de los instrumentos de planeamiento y en la evaluación ambiental de los mismos, el análisis de los efectos del cambio climático en la ordenación propuesta, estableciendo las medidas necesarias para la mejor adaptación a los efectos del mismo.

7.5 ÁMBITO INSULAR

7.5.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE FUERTEVENTURA

El Plan Insular de Ordenación de la isla de Fuerteventura -PEOF-PORN- fue aprobado definitivamente y de forma parcial mediante Decreto del Gobierno de Canarias 100/2001, de 2 de abril -Boletín Oficial de Canarias N.º 48, miércoles 18 de abril de 2001-, y posteriormente complementado por el Decreto 55/2003, de 30 de abril, por el que se aprueban definitivamente las determinaciones relativas a la ordenación de la actividad

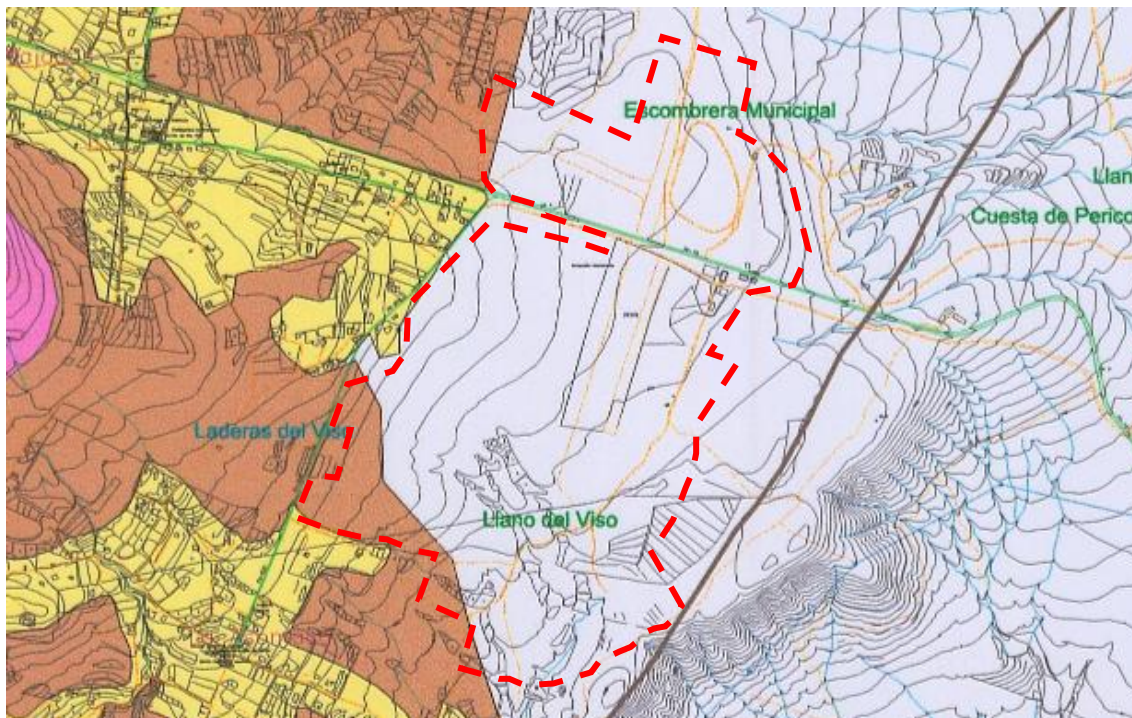
turística del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura. Además, el PIOF-PORN ha sido puntualmente modificado por: Decreto 109/2006, de 20 de julio (nueva delimitación del ámbito minero en el Barranco "El Guerepe"), Decreto 69/2010, de 17 de junio (emplazamiento de un parque tecnológico en Los Estancos), Decreto 244/2008, de 23 de diciembre (normas sustantivas transitorias de ordenación para la Central Diesel de Las Salinas), Decreto 136/2009, de 20 de octubre (normas sustantivas transitorias de ordenación para una Estación Depuradora de Aguas Residuales), Decreto 119/2015, de 22 de mayo (normas sustantivas transitorias de ordenación para el mirador del Barranco de Los Canarios) y Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 23 de julio de 2018 por el que se derogan las determinaciones urbanísticas en aplicación de la Disposición derogatoria única 3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y se acuerda la aprobación del texto consolidado del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y Plan de Ordenación de los recursos Naturales (PIOF-PORN).

En lo que respecta al ámbito concreto de la Modificación propuesta, el Decreto del Gobierno de Canarias 69/2010, de 17 de junio, aprobó definitivamente la Revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario (BOC N.º 140, de 19.07.2010).

El PIOF-PORN vigente integra en un único documento el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, instrumento específico para la delimitación, tipificación, integración y determinación de su relación con el resto del territorio, del patrimonio y los recursos naturales de Fuerteventura -según la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*-, aunque se elaboró conforme a la derogada *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias* y el *Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales*.

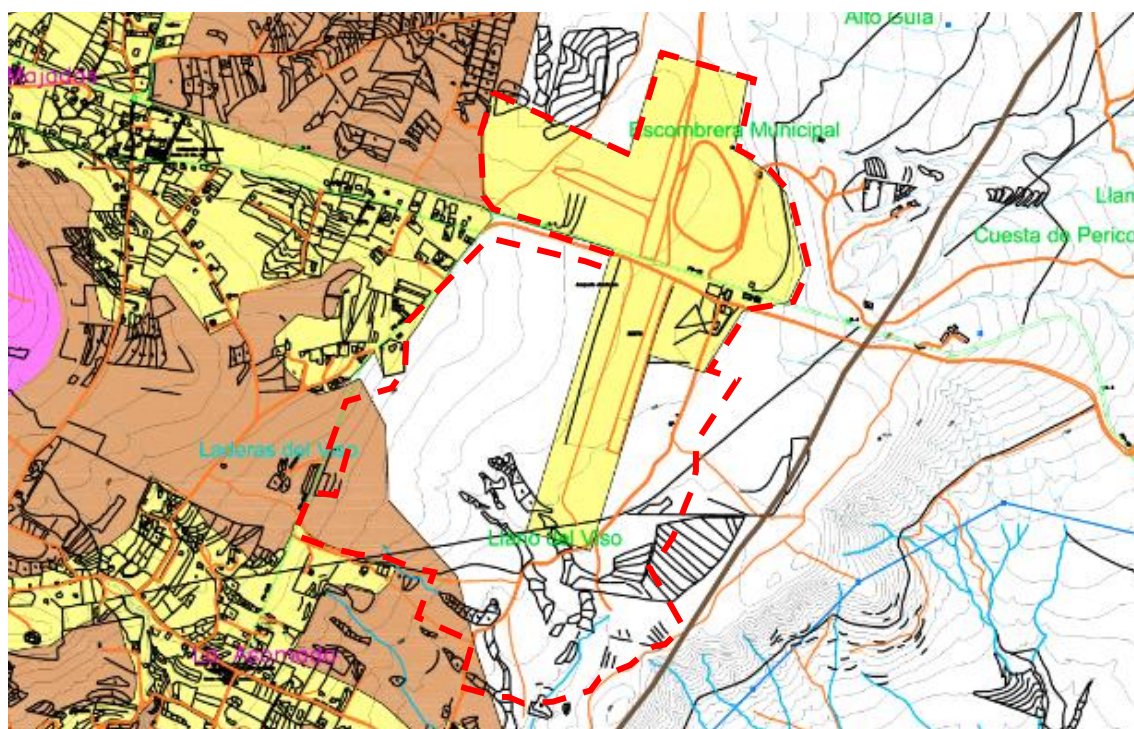
El ámbito de actuación de la Modificación PIOF-PORN/PTF se encontraba mayoritariamente dentro de la zonificación PORN "Zona C" que incluye el suelo rústico común o residual, que

puede ser susceptibles de albergar diversos equipamientos, construcciones o instalaciones puntuales de interés general.



Ámbito de actuación sobre plano de zonificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Fuente: Plan Insular de Ordenación Territorial de Fuerteventura.

Posteriormente, la revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura para el emplazamiento del Parque Tecnológico en Los Estancos, para posibilitar su implantación alteró la zonificación PORN, pasando parte de la “Zona C. Suelo Rústico Común” y áreas con edificación dispersa a “Zona D. Áreas urbanas, urbanizables y asentamientos rurales”.



Leyenda:

- Subzona C: Común
- Subzona C: Áreas con edificación dispersa
- Zona D: Áreas urbanas, urbanizables y asentamientos rurales

Ámbito de actuación sobre plano de zonificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Fuente: Revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura para el emplazamiento del Parque Tecnológico en Los Estancos.

Pese a la zonificación establecida por citada revisión parcial del PIOF-PORN, la aprobación del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” supone un solapamiento de normativas en el suelo afectado por la implantación del mismo, derivando en que la zonificación establecida por el PIOF-PORN quede sin efecto.

Por este motivo, la Modificación PIOF-PORN/PTF propuesta incluye los suelos que forman parte del Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico (Equipamiento Estructurante Insular y Sistema General Insular de Infraestructura Tecnológica) resultantes de la modificación planteada esta alternativa, se incluirán ahora como Zona C, de acuerdo con lo previsto en la actualidad, por la LSENPC en su art. 178, conforme al cual en la zonificación de los planes de ordenación de los recursos naturales, la Zona C incluirá: *“aquellas partes del territorio que por su menor valor ambiental resulten aptas para albergar instalaciones puntuales de interés general. Se incluirán en esta categoría aquellos suelos transformados*

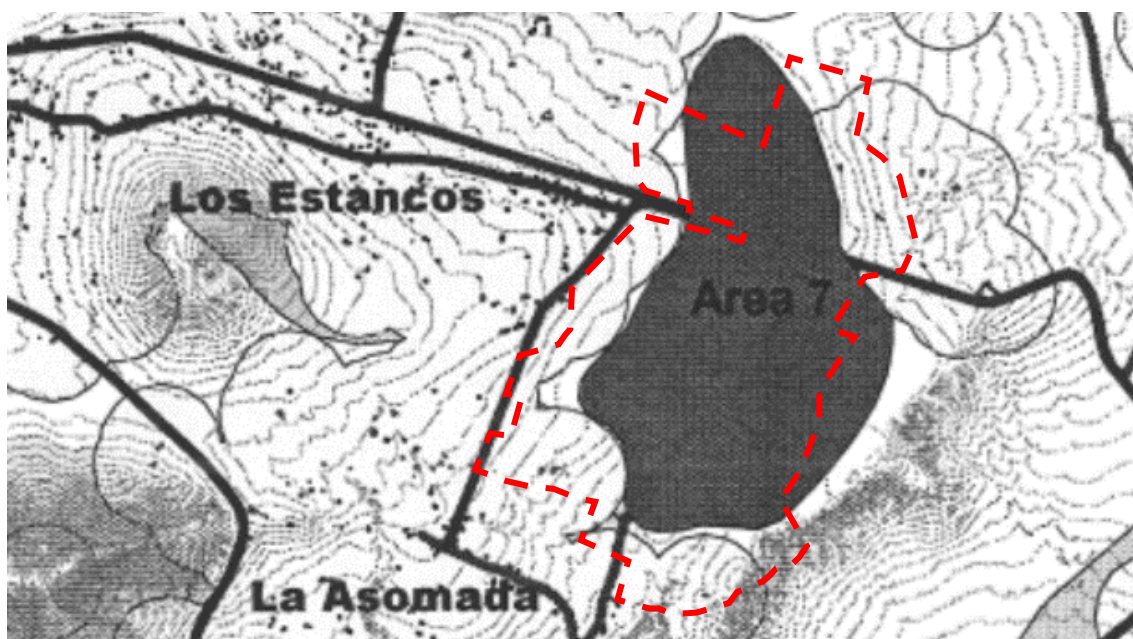
por la urbanización y/o asentamiento en el medio rural o que pudieran resultar aptos para la clasificación de suelo rústico común y suelos urbanos y urbanizables”. Además, en el artículo 178.2 se establece que “Las infraestructuras, sistemas generales o equipamientos existentes o previstos en la ordenación estructural se zonificarán como zona C y de forma compatible con el resto de zonas previstas en esta disposición”.

Por esto, las alteraciones que se derivan de la Modificación propuesta, se consideran desde el punto de vista ambiental compatibles con el vigente PIOF-PORN, dado que incluye aquellas partes del territorio de menor valor ambiental, además de solventar el actual solapamiento y falta de adaptación de normativas, sin comprometer el modelo de ordenación previsto.

7.5.2 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

Aprobado definitivamente por el Pleno del Cabildo con fecha 30 de diciembre de 2005 y publicado en el BOC N.º 68 de 6 de abril de 2006, incluye el ámbito de actuación en los planos de “Áreas potencialmente favorable (Zona 2)”.

Tales planos contienen las “reservas de suelo”, que según establece el propio PTER “estarán destinadas exclusivamente a infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos (planta de compostaje, biometanización, tratamientos térmicos y vertederos) o futuros Complejos Ambientales, por lo que estarán incluidas en el ordenamiento municipal”. No obstante, al igual que en citados planos se delimitan los Lugares de Interés Comunitario o Zonas de Especial Protección para las Aves, la mayor parte del ámbito de estudio se incluye en la categoría “Áreas con alguna Restricción (Técnica, Ambiental o Social)”, considerándose compatible la modificación propuesta con citado Plan.



Leyenda:

 Áreas con alguna Restricción (Técnica, Ambiental o Social)

Ámbito de estudio sobre plano de Áreas potencialmente favorable (Zona 2). Fuente: Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de Fuerteventura.

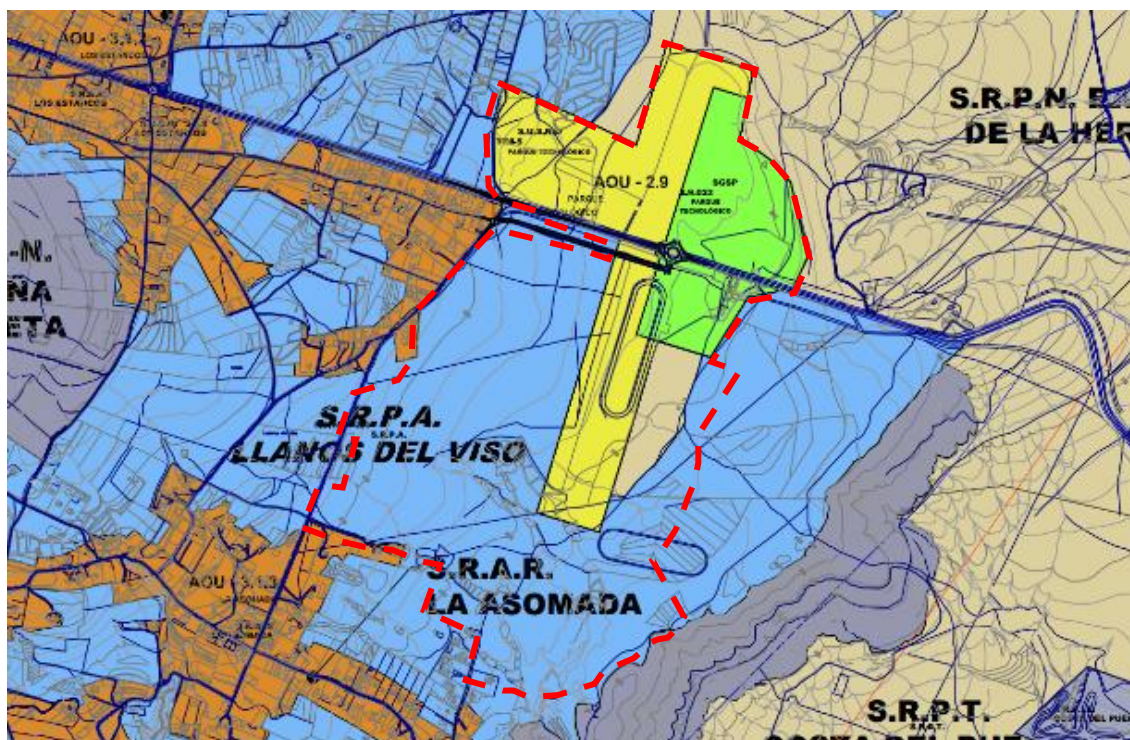
7.5.3 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO

El Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario -en adelante PGO/Puerto del Rosario-, adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, fue aprobado definitivamente mediante Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de diciembre de 2016, de 20 de mayo de 2015 y de 6 de octubre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias N.º 4 de 5 de enero de 2017.

El Artículo 71 Bis de la Normativa de la Revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos, incorporó como determinaciones y directrices de ordenación al planeamiento urbanístico del municipio de Puerto del Rosario, entre otras, las siguientes:

- Clasificar en Los Estancos un suelo urbanizable de uso terciario e incorporar la ordenación pormenorizada del Sistema General- Infraestructura tecnológica insular para la implantación del Parque Tecnológico.
- Asignar los usos y coeficientes de edificabilidad definidos en las Fichas del PIOF.
- Remitir a Plan Parcial de la ordenación pormenorizada de aquellos sectores que no se establezcan directamente por el Plan General de Ordenación.

Así el PGO/Puerto del Rosario incorporó los suelos urbanizables del Parque Tecnológico:



Leyenda:

Suelo Urbanizable	Suelo Rústico de Valores Económicos
SUSO Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	SRPA Suelo Rústico de Protección Agraria
SUSNO Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	Suelo Rústico de Formas Tradicionales de Poblamiento
Suelo Rústico de Protección Ambiental	SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPN Suelo Rústico de Protección Natural	Suelo Rústico de de Preservación del Modelo Tradicional
SRPP 1 Suelo Rústico de Protección Paisajística 1	SRPT Suelo Rústico de Protección Territorial

Ámbito de estudio sobre plano de clasificación y categorización del suelo (OU1). Fuente: Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario.

La ordenación pormenorizada del ámbito delimitado como “Parque Tecnológico” se contiene en los planos OP PT.01 y OP PT.02 y en el Fichero de Sistemas Generales y

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Equipamientos Estructurantes (Código: SG - SP-2.9.023). Y la ordenación del sector de suelo urbanizable no ordenado colindante se contiene en la ficha denominada “PLAN PARCIAL PARQUE TECNOLÓGICO” (SUSNO TE/I 5) en la que se establecen los objetivos, parámetros urbanísticos, intensidades, usos globales, determinaciones de ordenación y programación a tener en cuenta para su desarrollo.

Aun así, la Modificación PIOF-PORN/PTF, a casusa de la implantación y solape del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” sobre el Ámbito Territorial Estratégico del Parque Tecnológico de Fuerteventura y del trazado viario de la carretera insular FV -10 a su paso por el conjunto del Parque Tecnológico, propone que la totalidad del ámbito PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” se categorice como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI), al igual que el trazado y sección viaria propuesta para la carretera insular FV-10 en el ámbito de actuación.

8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El planteamiento inicial que fundamente o motive el procedimiento a seguir de entre los dos supuestos establecidos por la normativa de aplicación en materia de evaluación ambiental estratégica de planes y concretamente de la Modificación propuesta, ha de partir de unas premisas iniciales que permitan analizar la procedencia, alcance y límites de la misma.

La propuesta de Modificación no supone la reconsideración integral o esencial del modelo territorial planteado, dado que no se adoptan nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, no se pretende una reconsideración integral del modelo de ordenación establecido, no se aumenta más de un 25 % la superficie de suelo urbanizado del ámbito territorial considerado, y no se crean nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes.

De esta forma, tal y como se detalla en el apartado *0. Antecedentes y marco jurídico* del presente documento, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 6 de la Ley 21/2013 y el Artículo 164 de la Ley 4/2017, la Modificación propuesta supone una modificación menor



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

del PIOF/PTF y establece el uso de una zona de reducida extensión, de tal forma que ha de evaluarse por el procedimiento simplificado, tal y como establece el artículo 165.3 de la referida Ley del Suelo autonómica.

Asimismo, del análisis de los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013 para determinar si un Plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria se deduce que la Modificación propuesta:

- No presenta inconvenientes en lo que respecta a su ubicación, naturaleza, dimensiones, condiciones de funcionamiento o asignación de recursos.
- No supone afecciones sobre los planes territoriales y sectoriales, aprobados definitivamente, que concurren en el ámbito de actuación, sino que en todo caso complementa y/o desarrolla las previsiones de éstos y sus acciones.
- No limita la integración de consideraciones ambientales ni la promoción del desarrollo sostenible.
- No genera problemas ambientales significativos.
- Permite el cumplimiento a la legislación comunitaria y nacional en materia de medio ambiente, además de al resto de materia sectorial que adquiere incidencia.
- No genera efectos significativos sobre el medio ambiente, dado que el nivel de impacto es compatible y se implementa en un ámbito sin elementos naturales de interés, áreas o paisajes protegidos y sin efectos reseñables sobre la salud humana o el medio ambiente.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Tras la valoración de los efectos ambientales previsibles de la Modificación del PIOF-PORN/PTF se concluye que los principales elementos que podrían verse afectados de forma negativa son:

- Cambio climático: Los nuevos usos permitidos y el soterrado parcial de la vía FV-10 podrían suponer un aumento moderado de la generación de residuos, consumo de recursos y emisiones a la atmósfera.
- Patrimonio cultural: El vallado del Stratoport afecta a algunas estructuras agrarias y mantiene la limitación del acceso público a un bien de interés, que, aunque repercuten en su óptima conservación, se considera un efecto negativo moderado.

Pese a su escasa significación, con el objeto de minimizar los efectos detallados, aunque el nivel de impacto global es compatible, a continuación, se relacionan una serie de medidas a implementar para reducir cualquier efecto negativo en el medio ambiente y/o alcanzar una mayor integración paisajística y calidad del medio:

Medidas para minimizar los efectos sobre el cambio climático:

- Los proyectos que prevean la implantación del uso de alojamiento temporal deberán contener medidas para garantizar el mínimo impacto medioambiental en términos de ahorro de agua, contaminación lumínica, gestión de residuos y eficiencia energética. A modo de recomendación se proponen los siguientes tipos de medidas:
 - El uso de sistemas de iluminación y de aislamiento térmico que favorezcan una mayor eficiencia energética, como fomentar la iluminación natural, la implementación de diseños bioclimáticos, etc.
 - El uso de luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- La instalación de paneles solares térmicos para la producción de agua caliente y climatización.
 - El uso de mecanismos de ahorro en el consumo de agua.
 - La incorporación de vegetación como elemento que regule la temperatura y humedad del entorno.
 - La implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos.
- En la medida de lo posible, antes del comienzo de las obras se retirará la porción de suelo superficial de mayor capacidad agrológica, destinándola a espacios libres, zonas verdes o ajardinadas del ámbito, evitando además alterar la estructura del suelo.
 - Toda intervención deberá contemplar la correcta evacuación y conducción de aguas pluviales, dimensionada conforme a los criterios técnicos y normas aplicables.
 - En los espacios libres se deberá favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales mediante el minimizado el sellado e impermeabilización del suelo, así como la introducción de mejoras técnicas que permitan la reutilización y reducción de los consumos de agua.
 - En los ajardinamientos de los espacios libres públicos, en la medida de lo posible se deberá conservar todos aquellos elementos presentes con capacidad de retención de CO₂ y se procurará la introducción de especies vegetales con alta capacidad de retención de CO₂, siempre y cuando requieran escasas labores de mantenimiento, se adapten al clima o condiciones locales y no sean especies exóticas invasoras.
 - En el diseño de los nuevos espacios libres y el reacondicionamiento de los existentes se deberá procurar: otorgar un carácter multifuncional y polivalente para optimizar su uso y generar espacios seguros, facilitar su posible evolución acorde con el clima local, recuperar espacios infrautilizados, articularlos como una red de equipamientos, zonas

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

verdes y espacios públicos intercomunicados e introducir criterios bioclimáticos y de calidad ambiental.

Medidas para minimizar los efectos sobre el patrimonio cultural:

- Toda intervención que pueda afectar al patrimonio cultural estará sujeta a informe y autorización del Servicio de Patrimonio del Cabildo de Fuerteventura, tal y como establece la *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*.
- El hallazgo casual de restos arqueológicos durante la ejecución de las obras llevará su suspensión de inmediato y puesta en conocimiento de las Administraciones públicas competentes en materia de patrimonio cultural (Servicio de Patrimonio del Cabildo de Fuerteventura) hasta que ésta tome las medidas necesarias para garantizar la preservación de los bienes hallados.
- En el caso del horno de cal ubicado en el interior del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, se garantizará el cumplimiento de la regulación relativa al acceso a los bienes, definida en la *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*.
- La implantación del vallado o cerramiento perimetral necesario para la seguridad de las operaciones e impedir el acceso de personas y ganado, además de cumplir con las limitaciones impuestas en la normativa urbanística, incluyendo la señalización y balizamiento del cerramiento para evitar colisiones de la avifauna, deberá procurar la conservación de los suelos de mayor capacidad agrológica, así como su correcta integración con las gavias o estructuras agrarias que puedan verse afectadas directamente.

Cabe indicar que el presente DAE no ha considerado en su evaluación aquellos efectos derivados de la ordenación vigente ni de los proyectos aprobados en el ámbito de actuación, entre los que se encuentran, por ejemplo, las afecciones propias de los procesos de obras - como son las emisiones de ruido y partículas a la atmósfera, etc.- que se asocian a cualquier tipo de intervención permitida, y no son derivadas exclusivamente de la modificación propuesta.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Por ese motivo, seguidamente se recogen las siguientes medidas adicionales con el fin de dar cumplimiento a las medidas contenidas en las determinaciones finales de la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del PIOF para el emplazamiento del Parque Tecnológico de Los Estancos y en la Declaración de Impacto Ambiental del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, las cuales ahondan en los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y en los planes territoriales concurrentes detallados en el apartado 7 del presente DAE.

Asimismo, pese a que no se detallan seguidamente, también se deberá dar cumplimiento a las medidas ambientales contenidas en las Normas de Ordenación Estructural (Tomo II) del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario.

Revisión Parcial PIOF para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos. Memoria Ambiental.

Respecto a los espacios libres, infraestructuras, equipamientos y servicios complementarios:

- Los espacios libres, equipamientos y servicios complementarios, se sitúan en el borde más próximo posible al núcleo residencial más cercano (Los Estancos), para ejercer un efecto de “banda de amortiguación” respecto a la posible afección del parque tecnológico en el núcleo residencial.
- La totalidad de los espacios libres serán ajardinados, en lo posible, con especies propias o potenciales de la zona. De entre las especies potenciales, se recomienda realizar las labores de revegetación y ajardinamiento utilizando las siguientes: *Phoenix canariensis*, *Argyranthemum frutescens*, *Asparagus pastorianus*, *Bosea yerbamora*, *Convolvulus floridus*, *Echium decaisnei*, *Euphorbia balsamífera*, *Euphorbia regis-jubae*, *Euphorbia canariensis*, *Limonium pectinatum*, *Limonium sventenii*, *Rumex lunaria*, *Tamarix canariensis* y *Plocama pendula*.
- Los aparcamientos resueltos en superficie deberán disponer de ajardinado mediante alcorques, contemplándose al menos uno por cada tres plazas, que deberán ser lo



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

- La nueva instalación o sustitución de servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones se efectuará siempre mediante canalización subterránea.
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del parque tecnológico, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.
- Los taludes resultantes deberán estar convenientemente revestidos de piedra natural y/o revegetados con especies vegetales potenciales de la zona.

Respecto al diseño y características de las edificaciones:

- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los de baja calidad edificatoria.
- Siempre que sea posible se dará prioridad a la iluminación natural (solar), con objeto de reducir la necesidad de iluminación artificial en las horas diurnas.
- La instalación del alumbrado eléctrico se diseñará incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica.
- Todos los paramentos de las edificaciones contarán con elementos constructivos de protección acústica.
- Integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado.

En la fase de ejecución o de instalación del parque tecnológico, se deberían contemplar las siguientes medidas correctoras:

- Respecto a los movimientos de tierras, escombros y vertidos:



- Con objeto de evitar la posible emisión de partículas sólidas, derivadas de las obras de levantamiento, transporte y/o depósito de tierras, sería recomendable humedecer previamente la superficie del terreno.
- Se debería proceder a la retirada de tierras, materiales o elementos sobrantes de la realización de la obra, debiéndose depositar en vertederos autorizados. En los casos en que sea posible, y previa autorización administrativa, se recomienda buscar lugares en los que estén previstos o en ejecución otros proyectos que vayan a necesitarlos, con lo que podría evitarse la necesidad de nuevas extracciones para los mismos.
- Respecto a la maquinaria a utilizar y a su tránsito:
 - La maquinaria a utilizar ha de encontrarse en perfectas condiciones de uso y haber pasado las revisiones pertinentes, con el fin de que las pérdidas de carburantes y lubricantes sean inexistentes.
 - Evitar la compactación del suelo aledaño a la obra, seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito y aparcamiento indiscriminado de vehículos.
 - Se debe evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de la maquinaria y vehículos de obra. Para ello se pueden instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia el cercano barrio de Los Estancos. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos sonoros ocasionados por los mismos.
- Respecto a la integración paisajística de las obras:
 - Se debe contemplar el tratamiento paisajístico de los terraplenes y zonas afectadas por las obras, permitiéndose para los trabajos de revegetación únicamente especies propias o potenciales de la zona, tal y como se especifican en el epígrafe anterior.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Respecto a la conservación de elementos preexistentes con valor ambiental:
 - Reubicación o conservación de las especies vegetales protegidas (palmeral) en las áreas destinadas a espacios libres.

En la fase operativa deberían adoptarse las siguientes medidas:

- Los tratamientos para la fertilización de los espacios ajardinados, así como los de tipo fitosanitario, deberán ser lo menos agresivos posibles, adaptándose los productos a utilizar a la legislación sectorial vigente.

Revisión Parcial PIOF para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos.

Determinaciones de ordenación del Sistema General Infraestructura Tecnológica Insular.

El proyecto de urbanización y los proyectos de ejecución propiciarán una imagen de alta calidad ambiental, arquitectónica y estética, tanto para los edificios como para los espacios abiertos y las instalaciones. Las infraestructuras y edificaciones deberán diseñarse y orientarse con criterios bioclimáticos, la instalación del alumbrado eléctrico se diseñará incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica y mínimo consumo, dando prioridad a la iluminación natural. Se llevará a cabo el tratamiento paisajístico de los terraplenes y zonas afectadas por las obras, especialmente en los bordes de la FV-10, permitiéndose únicamente especies propias o potenciales de la zona.

Declaración de Impacto Ambiental del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”.

Medidas.

- Medida preventiva 1. Se deberá adoptar la medida de señalización, control y balizado de los elementos etnográficos, horno de cal y su almacén anexo (PTO 06) y el zoco pastoril.
- Medida preventiva 2. Las obras se deberán ejecutar fuera de la época de nidificación de las aves.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Medida preventiva 3. Toda la iluminación de la infraestructura, tanto definitiva como en fase de obra, deberá estar acorde con la normativa de la Reserva Starlight para evitar la contaminación lumínica.
- Medida correctora 1. Se debe hacer un seguimiento de la emisión de ruidos al objeto de no sobrepasar las permitidas, ya que tanto las operaciones de despegue y aterrizaje como la de mantenimiento están cerca de las zonas residenciales de la Asomada y Los Estancos.
- Medida correctora 2. Se debe implantar el cálculo, reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad, en particular una evaluación de la huella de carbono asociado al proyecto.
- Medida correctora 3. La tierra vegetal existente en las gavias y nateros que no estén antropizados, se trasladarán a zona anexa al recinto vallado, en suelo expropiado para la formación de gavias que permitan el tránsito de agua de las escorrentías de forma natural, con sus correspondientes tornas, al objeto de conseguir la máxima superficie de suelo agrícola y propiciar la infiltración en el subsuelo.
- Recomendación 1. Dado que la instalación a ejecutar se sustenta en operaciones de vuelo con tecnología I+D+i se propone abrir una línea de investigación sobre los nuevos métodos electrónicos para evitar la colisión con las aves

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Según lo expuesto en los apartados 6, la incidencia de la Modificación PLOF-PORN/PTF propuesta, una vez se aplique, presenta un nivel final de impacto compatible, por lo que no se prevén impactos negativos significativos.

No obstante, como consecuencia de una incorrecta ejecución o por la aparición de nuevas variables a considerar, se debe tener en cuenta que podrían producirse impactos o efectos ambientales negativos que no han sido previstos.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Ante esto, primeramente se realiza una valoración de la repercusión que la Modificación PIOF-PORN/PTF tiene sobre el seguimiento ambiental que contiene el vigente PGO/Puerto del Rosario¹², la Revisión Parcial PIOF para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos y el Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, además de proponer un programa de vigilancia y seguimiento ambiental adicional basado en unos indicadores cuantitativos -fáciles de obtener- que permitan determinar, en cada momento, el nivel de ejecución de la Modificación PIOF-PORN/PTF, el grado de consecución de los objetivos y, en caso de desvío con respecto a los valores esperados, la posible aparición de efectos ambientales imprevistos, que deberán ser corregidos mediante medidas de prevención adicionales. Además, dada la incorporación de medidas correctoras, se incorpora un seguimiento específico relativo a la verificación, implantación y valoración de la eficacia de las medidas ambientales.

El programa de vigilancia ambiental de la Modificación PIOF-PORN/PTF se divide en los siguientes tipos de acciones de seguimiento, cuya responsabilidad recae en Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.M.P.

10.1 REPERCUSIÓN SOBRE LOS INDICADORES DE OTRAS EVALUACIONES AMBIENTALES

En cuanto a los indicadores de sostenibilidad de otros instrumentos -detallados en sus Informes de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental- la modificación propuesta no supone cambio alguno de sus valores.

Aun así, se han revisado los numerosos indicadores de seguimiento y, seguidamente, se muestran aquellos indicadores vinculados con el objeto de la Modificación PIOF-PORN/PTF junto a la verificación de su cumplimiento:

¹² Ni la Memoria Ambiental ni la Normativa detallan los indicadores de seguimiento ambiental.



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

INSTRUMENTO	INDICADOR	FINALIDAD/OBJETIVO	INTERPRETACIÓN/ UMBRAL INADMISIBLE	EFFECTO PREVISTO POR LA MODIFICACIÓN
Revisión Parcial del PLOF para el emplazamiento de un Parque Tecnológico en Los Estancos	Número de empresas creadas/instaladas.	Mide la tendencia del número de empresas que participan en el proceso innovador y la capacidad del parque tecnológico para atraer la creación de las mismas.	El aumento del valor se considera positivo.	Sin cambio
	Número de grupos de investigación.	Mide la tendencia del número de grupos de investigación y la capacidad del parque tecnológico para atraer implantación de los mismos.	El aumento del valor se considera positivo.	Sin cambio
	Patentes registradas.	Mide la capacidad de las empresas y grupos de investigación para transformar el conocimiento en productos o servicios comercializables.	El aumento del valor se considera positivo.	Sin cambio
	Consumo de recursos (agua, energía, etc.).	Controlar el consumo de recursos tras la implantación de las empresas, para conseguir un consumo óptimo y evitar el despilfarro.	El aumento del valor se considera positivo.	Sin cambio
	Transformación del medio.	Controlar la efectividad y transformación del medio elegido para la instalación del Parque tecnológico.	El aumento del valor se considera positivo.	Sin cambio
Proyecto de Interés Insular " CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS"	A.- Fase de obra. SUELO	Evitar la afección sobre áreas localizadas fuera del sector delimitado por las actuaciones.	- Aparición de vertidos y residuos fuera del ámbito. - Afección sobre la vegetación. - Tránsito de vehículos fuera de los viales preestablecidos o existentes.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. CALIDAD DEL AIRE / HUELLA DE CARBONO.	Minimizar las posibles afecciones sobre el medio ambiente por la obra.	- Nubes de polvo y acumulaciones de partículas en las proximidades (áreas cultivadas). - Maquinaria con niveles de ruidos y emisiones negras por una mala combustión.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. TIERRA EXCAVADA Y SUELOS CON CAPACIDAD AGROLÓGICA	Reutilizar los materiales generados en las labores de apertura de zanjas, cimentación, etc.	- Tránsito de vehículos sobre las áreas en las que se acopia el material para reutilizar. - Empleo de la tierra vegetal como material de relleno. - Pérdida de recursos.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. PATRIMONIO HISTÓRICO (ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO)	Evitar la afección sobre elementos patrimoniales no detectados originalmente	- Afección a valores patrimoniales.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. RESIDUOS	Evitar la generación y almacenamiento inadecuado de residuos, garantizar la adecuada gestión de estos.	- Inadecuado almacenamiento o gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos - Deterioro del punto limpio	Sin cambio
	A.- Fase de obra. VERTIDOS	Evitar la generación de vertidos en el medio.	- Vertido no recogido según las determinaciones del protocolo de actuación.	Sin cambio



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

INSTRU- MENTO	INDICADOR	FINALIDAD/OBJETIVO	INTERPRETACIÓN/ UMBRAL INADMISIBLE	EFFECTO PREVISTO POR LA MODIFICACIÓN
Proyecto de Interés Insular “ CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”	A.- Fase de obra. DE SEÑALES DE ADVERTENCIA	Evitar la generación de accidentes de tráfico en los viarios generales y en áreas de obras.	- No reposición de la señalética.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. CONTROL SOBRE EL TRÁFICO	Evitar retenciones en los viarios generales e incorporaciones.	- Retenciones en las vías a través de las cuales se lleva a cabo el transporte.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. POBLACIÓN / BIENESTAR SOCIAL	Minimizar las posibles molestias sobre la población por la obra.	- Accidentes de los usuarios por las obras (caídas, accidentes, etc.).	Sin cambio
	A.- Fase de obra. VEGETACIÓN	Minimizar el deterioro vegetal de la zona.	- No adoptar las medidas establecidas. - Proliferación de vegetación invasora en áreas afectadas por las obras.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. FAUNA	Minimizar la posible afección sobre fauna.	- Presencia de ejemplares de fauna sometidos a protección, muertos, durante las obras.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	Mejorar la integración de esta actuación en el medio.	- Apertura de zanjas por periodos largos de tiempo y elementos de obras dispersos por las superficies. - Elección de colores discordantes con el entorno para la instalación.	Sin cambio
	A.- Fase de obra. ACONDICIONAMIENTO DEL ÁMBITO AFECTADO	Dejar en perfecto estado la superficie una vez finalizada las obras.	- Existencia de importantes vertidos y/o acopios de materiales.	Sin cambio
	B.- Fase de funcionamiento. MANTENIMIENTO DEL STRATOPORT	Evitar impactos imprevistos por una mala operatividad del Stratoport.	- Aparición de vertidos y residuos procedentes de las instalaciones fuera de las zonas adscritas a Stratoport.	Sin cambio
	B.- Fase de funcionamiento. RESIDUOS Y VERTIDOS	Evitar la generación de residuos y vertidos en el medio que puedan constituir vectores contaminantes.	- Vertido y/o no recogido o tratado según las determinaciones previstas.	Sin cambio
	B.- Fase de funcionamiento. FAUNA	Protección de la fauna del entorno y la que pueda recolonizar el Stratoport.	- La detección de dos o más ejemplares muertos o heridos de especies amenazadas incluidas en las categorías de “vulnerable” o “en peligro de extinción”. En este caso, se procederá a la aplicación de medidas correctoras específicas, las cuales deberán tener el informe favorable del órgano competente.	Sin cambio
	B.- Fase de funcionamiento. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	Evitar el deterioro del ámbito en el que se ubica el Stratoport.	- Quejas vecinales.	Sin cambio
	C.- Fase de desmantelamiento. PLAN DE DESMANTELAMIENTO	Disponer de un documento que recoja todas las actuaciones a desarrollar destinadas a evitar la generación de afecciones durante las labores de	- Cualquier afección significativa sobre el medio natural no prevista.	Sin cambio



INSTRUMENTO	INDICADOR	FINALIDAD/OBJETIVO	INTERPRETACIÓN/ UMBRAL INADMISIBLE	EFFECTO PREVISTO POR LA MODIFICACIÓN
		desmantelamiento del Stratoport.		

Indicadores de otros instrumentos de afección sobre el ámbito con respecto a los cambios que se derivarían de la Modificación PIOF-PORN/PTF. Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Elaboración propia.

10.2 SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la correcta materialización de la Modificación PIOF-PORN/PTF en lo que respecta a aspectos ambientales, se han establecido una serie de indicadores de seguimiento los cuales se relacionan con las determinaciones urbanísticas y los objetivos específicos, así como los aspectos ambientales en los cuales se prevé mayor afección.

ASPECTOS AMBIENTALES	INDICADORES		OBJETIVOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS
Cambio climático	01	Superficie por tipo de uso.	O-4. Limitar la proliferación de espacios segregados y mono-funcionales menos eficientes en cuanto al uso del suelo y el consumo de recursos, así como la reutilización de infraestructuras preexistentes. O-5. Procurar un desarrollo sostenible compatible con el interés científico y tecnológico del ámbito.
	02	Edificabilidad materializada por uso	O-3. Incidir en la integración paisajística de la ordenación propuesta respecto al entorno.
	03	Contaminación acústica	O-2. Favorecer una movilidad más sostenible y una mejor calidad ambiental del espacio público, procurando un espacio más resiliente y menos vulnerable frente a nuevos escenarios climáticos.
	04	Ratio de espacios libres y zonas verdes públicas.	
Patrimonio cultural	05	Bienes de patrimonio cultural.	O-1. Fomentar un desarrollo compatible con la preservación de los valores naturales y culturales en presencia.

Relación entre los indicadores de seguimiento, los objetivos específicos de la modificación y los aspectos ambientales que podrían verse afectados.

Para facilitar la revisión periódica de los indicadores, a través de un proceso continuo de informes de seguimiento que asegure la gestión y ejecución eficaz de la Modificación PIOF-PORN/PTF, se ha generado una ficha para cada indicador con el objeto de que el seguimiento posterior se realice manteniendo la metodología utilizada, detallada en el apartado denominado información descriptiva, y tomando como punto de partida los valores de referencia obtenidos (valores de partida y previstos de su correcta aplicación). El contenido de cada uno de los apartados de la ficha de indicadores se describe seguidamente.

Identificación del indicador:

- **Código:** Codificación numérica para la identificación del indicador.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- **Denominación:** Nombre asignado al indicador para su distinción.

Información descriptiva:

- **Objetivo:** Indica el propósito o finalidad del indicador.
- **Definición:** Describe las características principales del indicador.
- **Parámetros:** Establece los valores necesarios y su unidad de medida para su cálculo.
- **Cálculo:** Contiene la fórmula aplicada a los parámetros para la obtención del indicador.

Valores de referencia:

- **Ordenación vigente:** Valores obtenidos en las parcelas fruto de la aplicación de las determinaciones establecidas por el planeamiento vigente.
- **Resultado esperado:** Valores previstos de la correcta aplicación de la Modificación PIOF-PORN/PTF.
- **Conclusión:** Se indican aquellos elementos de relevancia a la hora de realizar el seguimiento, con el objeto de poder identificar aquellos aspectos síntoma de la excelencia o insuficiencia en la consecución de los objetivos ambientales.

En base a lo expuesto, se presentan las características fundamentales de cada indicador y la metodología empleada para la obtención, así como una comparativa entre la situación actual del ámbito afectado por la modificación, los valores establecidos según la ordenación vigente y los valores de referencia que se prevén de una correcta aplicación de la Modificación PIOF-PORN/PTF.



10.2.1 INDICADORES

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
CÓDIGO		DENOMINACIÓN	
01		Superficie por tipo de uso	
INFORMACIÓN DESCRIPTIVA			
OBJETIVO	Valorar la superficie del ámbito de actuación destinada a cada uso.		
DEFINICIÓN	Este indicador muestra el total de superficie del ámbito destinada a cada uno de los usos previstos en el planeamiento.		
PARÁMETROS	Superficie destinada a zona administrativa y servicios (m²). Superficie destinada a zona tecnológica (m²). Superficie destinada a zona infraestructuras energéticas (m²). Superficie destinada a zona espacio libre (m²). Superficie según las zonas del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” (m²).		
CÁLCULO	Σ de la superficie de las parcelas en función del tipo de uso.		
VALORES DE REFERENCIA			
		ORDENACIÓN VIGENTE	RESULTADO ESPERADO
SISTEMA GENERAL	Zona administrativa y servicios	56.482 m²	46.901 m²
	Zona tecnológica	53.485 m²	56.850 m²
	Zona infraestructuras energéticas	50.164 m²	50.164 m²
	Zona espacio libre	30.713 m²	44.321 m²
CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS	Zona A	785.000 m²	785.400 m²
	Zona B	126.000 m²	76.000 m²
	Zona C	45.000 m²	46.000 m²
	Zona D	35.000 m²	35.400 m²
	Zona E	250.000 m²	243.000 m²
	Resto del ámbito	40.800 m²	68.350 m²
	Viario de hangares	-	27.650 m²
CONCLUSIÓN			
Entre los objetivos de la Modificación se encuentra la implantación de nuevos usos y la reutilización de infraestructuras preexistentes con el objeto de que la mejora en la complementariedad de usos aumente la eficiencia de este espacio y evite la creación de un parque segregado y monofuncional. La desaparición, escasa implantación o reducción de algún tipo de uso de forma drástica podría ser un síntoma de degradación o pérdida de vitalidad del ámbito, por ello, a través del correcto desarrollo de dicho indicador, se podrá comprobar el equilibrio de los usos.			
El resultado esperado en el Sistema General se corresponde con una disminución de la zona administrativa y servicios, así como un aumento de la superficie de la zona tecnológica y los espacios libres, lo cual sería positivo desde el punto de vista de la polifuncionalidad, en caso de no ser así, y se detecte la ausencia o limitación de algún tipo de uso podría evidenciar algún problema para el óptimo desarrollo del ámbito.			



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
02	Edificabilidad materializada por uso.
INFORMACIÓN DESCRIPTIVA	
OBJETIVO	Valorar el volumen de ejecución de la edificación destinada a cada uno de los usos.
DEFINICIÓN	Este indicador muestra el total de edificabilidad destinada a cada uno de los usos materializados. Se entiende por edificabilidad materializada a la superficie construida computable a efectos de edificabilidad.
PARÁMETROS	Superficie construida de zona administrativa y servicios (m ² c). Superficie construida de zona tecnológica (m ² c). Superficie construida de zona infraestructuras energéticas (m ² c). Superficie construida de zona espacio libre (m ² c). Superficie construida según las zonas del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS” (m ² c).
CÁLCULO	Σ de la superficie construida en función del tipo de uso.

VALORES DE REFERENCIA			
		ORDENACIÓN VIGENTE	RESULTADO ESPERADO
SISTEMA GENERAL	Zona administrativa y servicios	16.431 m ² c	15.584 m ² c
	Zona tecnológica	21.394 m ² c	22.324 m ² c
	Zona infraestructuras energéticas	1.003 m ² c	1.003 m ²
	Zona espacio libre	1.536 m ² c	1.672 m ² c
CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS	Zona A	-	-
	Zona B	27.000 m ² c	27.000 m ² c
	Zona C	1.050 m ² c	10.000 m ² c
	Zona D	-	-
	Zona E	-	-
	Resto del ámbito	1.000 m ² c	3.000 m ² c
	Viario de hangares	-	-

CONCLUSIÓN

Con el objeto de evitar efectos no previstos sobre el paisaje, además de cuantificar el espacio real destinado a cada uso, como elemento consumidor de recursos y generador de huella de carbono, se plantea un indicador de control sobre los mismos.

El resultado esperado se corresponde con una disminución de la edificabilidad en la zona administrativa y servicios, así como un aumento en la zona tecnológica, los espacios libres, la zona C y resto del PII “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS”, lo cual sería positivo desde el punto de vista de la polifuncionalidad y aprovechamiento de estos espacios.

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
03	Contaminación acústica
INFORMACIÓN DESCRIPTIVA	
OBJETIVO	Cuantificar la superficie afectada por la contaminación acústica, fomentando la adopción de medidas de prevención y/o reducción sobre ellas.
DEFINICIÓN	Este indicador recoge la superficie del ámbito de actuación objeto de Modificación expuesta a niveles sonoros superiores a 65dB (decibelios) a partir de los estudios realizados sobre determinadas infraestructuras -Mapas de Ruido Estratégicos Año 2012-, hasta que se obtengan datos más específicos a este respecto.
PARÁMETROS	Superficie afectada por niveles sonoros superiores a 65dB dentro del ámbito de actuación (m ²).
CÁLCULO	Sumatoria de la superficie afectadas por niveles sonoros elevados.
VALORES DE REFERENCIA	
ORDENACIÓN VIGENTE	RESULTADO ESPERADO
51.459,9 m ²	< 51.459,9 m ²



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
03	Contaminación acústica
CONCLUSIÓN	
Según los datos disponibles, la principal fuente de emisión de ruidos constantes o semipermanentes en el ámbito es el tráfico de vía FV-10, la cual genera niveles sonoros superiores a los 65dB -valor que no debe superarse en el caso de este tipo de uso terciario para cumplir con los objetivos de calidad acústica-. En este sentido, aunque los cambios propuestos por la Modificación supondrán una menor afluencia mediante transporte privado -menor superficie de suelo urbanizable-, la reducción de la presión que su desarrollo supondría no ha podido ser calculada por falta de información detallada a este respecto. Aunque la modificación de la trama viaria y su funcionalidad urbana no suponen necesariamente un cambio en las pautas de movilidad - soterrado del tráfico, accesos exclusivos del parque tecnológico, etc.- es previsible una reducción de la contaminación acústica y emisiones de gases de efecto invernadero respecto a las que se generan en la actualidad. Asimismo, en caso de que se proceda a la realización de estudios acústicos específicos y más actualizados sobre el ámbito de actuación, los valores de contaminación acústica pueden mostrar valores dispares a los indicados, pero no por ello se ha de presuponer una reducción de la calidad ambiental, sino a un estudio más detallado y específico de la problemática.	

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
04	Ratio de espacios libres y zonas verdes públicas
INFORMACIÓN DESCRIPTIVA	
OBJETIVO	Con este indicador se pretende llevar a cabo un seguimiento de los espacios libres públicos ejecutados.
DEFINICIÓN	Este indicador tiene por finalidad establecer la relación entre la superficie ocupada por espacios libres y zonas ajardinadas públicas y el total de la superficie del ámbito de actuación, teniendo en cuenta que cuanto mayor sea su valor mayor será la calidad del entorno.
PARÁMETROS	Superficie total de espacios libres públicos (m²). Superficie total del sistema general (m²).
CÁLCULO	Superficie de espacio libre público · 100/superficie total.
VALORES DE REFERENCIA	
ORDENACIÓN VIGENTE	RESULTADO ESPERADO
11,0%	16,4%
CONCLUSIÓN	
Según la ordenación vigente la superficie destinada a espacios libres ocupa 30.713 m², que respecto a la superficie total del ámbito del sistema general (278.815 m²) da como resultado que el 11,0% del ámbito se encuentra clasificado como espacios libres o zonas verdes. El valor de este indicador tras la aplicación de la Modificación propuesta debería aumentar hasta el 16,4%, dado el incremento de espacios libres hasta los 44.321 m², con respecto a la superficie total del sistema general 270.079 m² que disminuyó. Asimismo, aunque la capacidad de retención de CO₂ de los espacios ajardinados adaptados a las condiciones climáticas de Fuerteventura son muy limitadas, la aplicación de las medidas ambientales propuestas para los espacios libres pretende mejorar las condiciones de los mismos en cuanto al cambio climático.	



IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
05	Bienes de patrimonio cultural.
INFORMACIÓN DESCRIPTIVA	
OBJETIVO	El objeto de este indicador es el de mantener un control sobre los bienes de patrimonio cultural del ámbito, garantizando así su conservación.
DEFINICIÓN	Número total de bienes de patrimonio cultural existentes en el ámbito de actuación.
PARÁMETROS	Bienes de patrimonio cultural existentes(número).
CÁLCULO	Σ de los bienes de patrimonio cultural
VALORES DE REFERENCIA	
ORDENACIÓN VIGENTE	RESULTADO ESPERADO
1	1
CONCLUSIÓN	
Este indicador hace referencia al número de bienes de patrimonio cultural integrados dentro del ámbito de actuación. Aunque en el ámbito exclusivamente se localiza 1 bien catalogado, la modificación propuesta no prevé ningún tipo de intervención sobre el mismo.	
No obstante, el número de bienes dentro del ámbito podría aumentar en caso de que se produjese el hallazgo casual de restos arqueológicos durante la ejecución de las obras, lo cual supondrá la suspensión de inmediato de las mismas y su puesta en conocimiento de las Administraciones públicas competentes en materia de patrimonio cultural.	

10.2.2 INFORME DE SEGUIMIENTO

A partir de la revisión de los indicadores detallados en el apartado 10.2.1 se podrá realizar, cada dos años, un informe de seguimiento abierto y adaptable a las nuevas circunstancias que se planteen fruto de su ejecución, con el objeto de facilitar la detección e implementación de medidas para evitar cualquier efecto ambiental no previsto y permitiendo la compatibilidad con cualquier otro sistema de seguimiento ambiental que se implemente a nivel municipal en Puerto del Rosario o a nivel Insular.

El Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.M.P. podrá remitir al órgano ambiental, en los términos, condiciones y plazos que se establezcan en el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación PEOF-PORN/PTF, el informe de seguimiento previsto, cuya revisión periódica de los indicadores expuestos incorpore o indique:

- Los valores obtenidos a partir del cálculo de cada indicador.
- Una comparativa respecto a los valores de referencia (resultado esperado) contenidos en el presente documento, dado que alertaría sobre posibles desviaciones de los criterios y objetivos establecidos por la Modificación PEOF-PORN/PTF.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- En el caso de producirse discrepancias respecto a los “resultados esperados”, se deberá indicar la causa que ha motivado la variación con respecto a las previsiones y si ello supone algún tipo de impacto ambiental adicional o no contemplado por el presente Documento Ambiental Estratégico.
- Si se detectasen impactos ambientales adicionales o imprevistos se podrán establecer medidas preventivas y correctoras adicionales y en caso de suponer un cambio significativo respecto a lo establecido por el Informe Ambiental Estratégica se deberá informar al órgano ambiental que lo emitió para su conocimiento, valoración y adopción de las actuaciones que fueran precisas.

10.3 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

La siguiente acción de seguimiento se establece con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el apartado 9 del presente Documento Ambiental Estratégico y/o en el Informe Ambiental Estratégico, además de verificar si tales medidas son eficaces y reducen la magnitud de los posibles impactos.

Por eso, los proyectos de ejecución de las actuaciones legitimadas por la Modificación PLOF-PORN/PTF deberán incluir en su Memoria un apartado específico en el que se justifique la inclusión de las medidas ambientales recogidas en el apartado 9 del presente Documento Ambiental Estratégico, con el objeto de que se pueda comprobar la inclusión de las medidas consideradas al objeto de corregir o atenuar los posibles efectos ambientales.

Asimismo, para comprobar la adopción y el grado de eficacia de las medidas ambientales, junto con la comunicación de primera ocupación se deberá presentar una certificación del director o directora de ejecución de la obra en la que se constate la incorporación de las medidas ambientales a implementar en los proyectos, la forma en que se han adoptado y el grado de eficacia de las mismas. En caso de que se detectaran situaciones desfavorables no previstas o se constatará la ineficacia de las medidas propuestas, se deberán proponer medidas preventivas o correctoras adicionales.

Fruto de estas acciones se incluirá en el informe de seguimiento:



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Las medidas ambientales incluidas en los proyectos o acciones en el ámbito de actuación de la Modificación PIOF-PORN/PTF.
- Las medidas ambientales ejecutadas y la eficiencia de las mismas.
- Los impactos no previstos, en caso de que los hubiese.
- Las medidas preventivas y correctoras adicionales propuestas en caso de ser necesarias. Si fuera necesario aplicar otras medidas alternativas o complementarias que supusieran un cambio significativo respecto a lo establecido por el Informe Ambiental Estratégica se deberá informar al órgano ambiental que la emitió para su conocimiento y valoración.

En conclusión, el programa de vigilancia ambiental propuesto se fundamenta en la emisión bienal de un informe de seguimiento referido a la evolución ambiental de la Modificación PIOF-PORN/PTF -a través de los indicadores- y la implementación de las medidas correctoras, flexible compatible y adaptable a cualquier otro sistema de seguimiento ambiental que se implemente además de los indicados en el apartado 10.1.

11. PLANOS

El presente DAE se acompaña de los siguientes planos:

CÓDIGO	PLANOS DE INFORMACIÓN	ESCALA
DAE.01	GEOLOGÍA	1.9.000
DAE.02	SUELOS	1.9.000
DAE.03	CAPACIDAD AGROLÓGICA	1.9.000
DAE.04	VEGETACIÓN	1.9.000
DAE.05	UNIDADES DE PAISAJE	1.9.000
DAE.06	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE	1.9.000
DAE.07	PATRIMONIO CULTURAL	1.9.000
DAE.08	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	1.9.000

Planos del Documento Ambiental Estratégico. Elaboración propia.



El presente Documento Ambiental Estratégico ha sido finalizado a diez de abril de dos mil veinticinco por:

Amanda Eva Luaces Casas

Licenciada en Geografía



CASTELLANO & CO
ESTUDIO